



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las entidades locales andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2003. 479

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de investigación. 481

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación. 485

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 489

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 12 de diciembre de 2002, por la que se procede a la corrección de errores de la de 18 de noviembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS (B2007). 489

Jueves, 9 de enero de 2003

Año XXV

Número 5

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Juan Mariano Rodríguez Portillo, Profesor Titular de Universidad.

490

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria.

493

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

494

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

490

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

494

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

494

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

491

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos a don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

494

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad.

491

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Mar Sánchez Cañadas, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

491

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Belén Feriche Fernández-Catany, Profesora Titular de Universidad.

492

Resolución de 16 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Martín Aguirre de Mena.

492

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña María Chantal Pérez Hernández.

492

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria.

492

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

492

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

493

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

493

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

493

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

495

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una Beca de investigación financiada con los fondos del proyecto que se cita.

502

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una Beca de investigación financiada con los fondos del proyecto que se cita.

503

Resolución de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica Estadística.

504

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de investigación.

505

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 11 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las Subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

508

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado por el Consorcio Palacio de Congresos de Granada.

508

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Promoción Comercial.

516

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

510

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, para modernización y fomento de la artesanía.

517

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

510

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 2002.

517

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

510

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 2002.

518

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

510

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la aceptación de renuncia de subvención concedida y la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

518

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PA. 908/02-MJ, interpuesto por el CSIF y se emplaza a terceros interesados.

510

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

511

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 306/2002, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lújar (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal.

518

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

513

Decreto 307/2002, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chercos (Almería) la adopción de escudo y bandera municipal.

519

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicos varios convenios de colaboración.

520

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de becas en las áreas de Gestión Presupuestaria, Económica y de Contratación y de Legislación, Recursos y Documentación.

515

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a cargo de la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

520

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de una vivienda en Mairena del Aljarafe.

516

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a Subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios en materia de Consumo al amparo de la Orden que se cita.

521

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un inmueble sito en C/ Elvira núm. 107, de Granada.

516

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Junta Arbitral Regional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de las empresas adheridas al sistema.

522

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de medidas complementarias de apoyo al empleo relativas a su ámbito de competencia.

523

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la Subvención que se cita.

523

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las Subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas por la Orden que se cita.

523

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

524

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

524

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

525

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

525

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se corrigen los errores y modifica la de 18 de noviembre de 2002, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.

531

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 833/02, interpuesto por doña Gloria Peña Chacón.

531

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2002/2003 en la provincia de Granada.

532

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso núm. PO 756/02-P, interpuesto por don Javier Romero Reina (BOJA núm. 140, de 30.11.02).

533

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Mestanza, en su tramo segundo, desde la carretera de La Cadena hasta el entronque con la cañada real de Los Cuellos, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP 329/01).

533

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Mestanza, en su tramo tercero, desde el entronque con la cañada real de Los Cuellos y Descansadero del cruce, hasta la carretera de la Alcaparrosa (JV 5011), entre los puntos kilométricos 5 y 6, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén (VP 372/01).

539

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las Subvenciones concedidas al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden que se cita en materia de Asistencia a Inmigrantes.

544

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 139/2002.

545

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

545

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

546

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 17 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 547
- Resolución de 17 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 547
- Resolución de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 548
- Resolución de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 548
- Resolución de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 548
- Resolución de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 548

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 549
- Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 549
- Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de La Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 550
- Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de La Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 550
- Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de La Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 550
- Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de La Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 550
- Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de La Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio. 551

UNIVERSIDADES

- Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2002/0000926. 551
- Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. 551

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

- Anuncio del Pleno por el que se acuerda la designación de don Antonio Jesús Rodríguez Martínez como Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, en sustitución de don Juan Ortega Pérez. 552

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Anuncio del Instituto Andaluz de La Juventud, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan. 552

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 553

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo. 556
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 557
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 557
- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 557

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Rosa Quintela Alvarez de Toledo o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Cruz Verde núm. 27 - 3.º B (Expte. MA-7058, CTA. 19). 557
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de doña Teresa Padial González, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Llano de la Trinidad núm. 5 - 1.º E (Expte. MA-7060, CTA. 5). 558
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Fernando Manzano Castro o a sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Cabriel núm. 34 (Expte. MA-601, CTA. 400). 558
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1454. 558

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

559

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

559

diente 01/41/039 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

561

Acuerdo de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

562

Edicto de 9 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica plazo para reintegro en periodo voluntario de Ayuda Complementaria LISMI.

562

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 3 de diciembre de 2002, por la que se resuelve acordar el inicio del expediente de adquisición de las fincas denominadas Parcelas 16, 17, 18 y 19 del Coto I y fincas 598 y 599 del Coto I, de Hato Raton, sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), mediante el ejercicio del derecho de retracto a Ovilmora, SA.

559

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a dos procedimientos sancionadores en materia de Drogas.

562

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia dictado en el expediente administrativo seguido contra Muñoz Montero Jorge Carlos.

562

Edicto de 10 de diciembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por comparecencia.

563

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

559

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

560

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

560

AYUNTAMIENTO DE GORAFE

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 139, de 28.11.02).

563

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Fundación Universitaria, por la que se anuncia las Bases de Selección del personal laboral fijo de la Fundación Universitaria.

564

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expe-

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las entidades locales andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2003.

La Orden de fecha 1 de febrero de 2002 (BOJA núm. 26, de 2 de marzo) regula con carácter de generalidad y permanencia, la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

Estas subvenciones tienen como objetivo impulsar y favorecer el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito local, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas y de conformidad con la regulación establecida en la citada Orden de fecha 1 de febrero de 2002, por las atribuciones que me han sido conferidas al amparo del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Convocar para el año 2003 las subvenciones reguladas en la Orden de fecha 1 de febrero de 2002, destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

Segundo. Las solicitudes se cumplimentarán por las Entidades Locales conforme al modelo que se indica en el Anexo y se presentarán por ejemplar duplicado original en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de fecha 1 de febrero de 2002.

Tercero. En relación con el artículo 5.1 de la Orden de fecha 1 de febrero de 2002, referido a la documentación que acompaña a la solicitud de subvención se hacen las siguientes observaciones:

5.1.a) En el caso de que la solicitud no sea suscrita por el Alcalde o Presidente de la Corporación, se presentará certificado del Secretario referido al acuerdo de la delegación de competencia concreta para solicitar subvenciones.

5.1.b) En el certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se aprueba el importe exacto de la subvención que se solicita, se debe especificar el importe destinado a gastos corrientes y a gastos de inversión.

5.1.c) La declaración de otras subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, viene reflejada en el apartado tres del modelo de solicitud de la subvención por lo que no será necesario aportar documentación justificativa, siempre que dicho apartado sea debidamente cumplimentado.

Cuarto. La financiación de las subvenciones convocadas por la presente Resolución se realizará con cargo a los créditos consignados para gastos corrientes y gastos de inversión en las aplicaciones presupuestarias 01.11.00.01.00.466.00.44H.6 y 01.11.00.01.00.767.01.44H.0 respectivamente, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a proyectos, grupos y convenios de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos de los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente, del becario bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 360 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha y siempre que el grupo o proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Las solicitudes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Aplicación de nuevas tecnologías a la conservación y restauración del documento gráfico y material de archivo» de referencia MAT2002-01903 (Ref. 317).

Investigador responsable: Doña María Teresa Espejo Arias.
Funciones del becario:

- Investigar y trabajar en temas relacionados con el proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Químicas.
- Licenciados en Bellas Artes (especialidad de Restauración de documento gráfico con formación y experiencia en Ciencias Químicas).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 950 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación y experiencia en conservación y restauración de documento gráfico complementaria.
- Experiencia profesional.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Teresa Espejo Arias.
- Sr. José Luis Vilchez.

ANEXO II

Una beca de investigación con cargo al Contrato Europeo «DESMOI: Development of Empowerment Skills to Move Obstacles for Integration» (Ref. 318).

Investigador responsable: Don Gunter Dietz.
Funciones del becario:

- Investigación Científica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 611,11 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Experiencia en colaboración en grupos de investigación pedagógicos y/o antropológicos.
- Experiencia de colaboración en proyectos de investigación europeos.
- Estudios de Doctorado en Antropología (al menos período de docencia concluido).

Miembro de la Comisión:

- Sr. Gunter Dietz.

ANEXO III

Una beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Algoritmos evolutivos de extracción del conocimiento para sistemas basados en reglas difusas, selección de instancias y data-minig. Implementación y desarrollo del entorno KEEL» con referencia TIC2002-04036-C05-01 (Ref. 319).

Investigador responsable: Don Francisco Herrera Triguero.
Funciones del becario:

- Realización de tesis doctoral en el proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 990 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Programación JAVA.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimientos de Computación evolutiva y Aprendizaje.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Herrera Triguero.
- Sr. Jorge Casillas Barranquero.

ANEXO IV

Una beca de investigación con cargo al Contrato con la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Asistencia Técnica «Estudios genéticos en el besugo pagellus bogaraveo» (Ref. 320).

Investigador responsable: Don Manuel Ruiz Rejón.
Funciones del becario:

- Cultivo y análisis genético del besugo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología (expediente mínimo 3).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 980 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Biología Molecular (Genética) y Biología Animal (Acuicultura).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Ruiz Rejón.
- Sr. Manuel Garrido Ramos.

ANEXO V

Dos becas de investigación con cargo al Proyecto de Investigación del FIS «Evaluación en Andalucía de los progra-

mas de asistencia odontológico infantil en los centros de salud. Efectividad clínica, impacto sobre la calidad de vida oral, necesidades de tratamiento y evaluación económica» (Ref. 321).

Investigador responsable: Don Manuel Bravo Pérez.

Funciones del becario:

- Exploraciones orales en escolares en Granada, Córdoba, Jaén y Málaga.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Méritos académicos/investigación.
- Experiencia clínica.
- Experiencia en investigación odontológica con escolares y en trabajos de campo de epidemiología oral.
- Carnet de conducir y disponibilidad a viajar.
- Entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Sr. Manuel Bravo Pérez.
- Sra. M.ª Estrella Prados Sánchez.

ANEXO VI

Una beca de investigación con cargo al Convenio específico por la empresa MED-EL España (Ref. 322).

Investigador responsable: Don Manuel Sáinz Quevedo.

Funciones del becario:

- Desarrollo de habilidades lingüísticas en paciencias con implante coclear.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicopedagogía, habiendo finalizado en el año 2001 ó posterior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en rehabilitación de niños que requieren educación especial.
- Formación y experiencia en temas relacionados con el tratamiento de hipoacusias con implante coclear.
- Formación en intervención psicológica y logopédica en contextos educativos.
- Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Sr. Manuel Sainz Quevedo.
- Sr. Director de la empresa.

ANEXO VII

Una beca de investigación con cargo al Convenio específico por la empresa MED-EL España (Ref. 323).

Investigador responsable: Don Manuel Sáinz Quevedo.

Funciones del becario:

- Percepción del tono fundamental por pacientes con implante coclear.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología, habiendo finalizado en el año 2001 o posterior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en elaboración, administración y evaluación de encuestas.
- Formación y experiencia en tratamiento estadístico y proceso de datos en Psicología.
- Formación en Psicología de la Salud y de la Educación Especial.
- Experiencia en la organización y desarrollo de actividades con niños.
- Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Sr. Manuel Sáinz Quevedo.
- Sr. Director de la empresa.

ANEXO VIII

Cinco becas de investigación con cargo al Convenio con el Banco Santander Central Hispano (Ref. 324).

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del becario:

- Participar en el Proyecto de Digitalización del Fondo Antiguo de la Biblioteca.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en digitalización de documentos, preferentemente antiguos.
- Experiencia en gestión de imágenes.
- Experiencia en el proceso técnico de documentos de fondo antiguo.
- También se valorará la experiencia en el trabajo bibliotecario y la especificidad de la formación que posea el candidato para la beca que solicita.

Miembros de la comisión:

- Sr. Francisco Herranz Navarra.
- Sra. Camila Molina Cantero.
- Sr. Angel Ocón Pérez de Obanos.
- Sra. Inés del Alamo Fuentes.

ANEXO IX

Una beca de investigación con cargo al Proyecto de investigación «Diseño de nuevos quelatos metálicos con potencial actividad antitumoral y/o antivirásica: Aplicación de criterios de reconocimiento molecular a la discriminación de adenina y guanina en ácidos nucleicos» de referencia PI021029 (Ref. 325).

Investigador responsable: Doña Josefa María González Pérez.

Funciones del becario:

- Estudios de compuestos ternarios con N-derivados de IDA y bases o fragmentos de ácidos nucleicos.
- Interacción con materiales genéticos por métodos potenciales, espectrofotométricos y/o de electroforesis.
- Reconocimiento y modelización molecular.
- Tener cursados créditos de optatividad en asignaturas relacionadas con el tema.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Farmacia con posterioridad al año 2000.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 975,37 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora en estudios de quelatos con constituyentes de ácidos nucleicos.
- Publicaciones relacionadas con el tema.
- Otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Sra. Josefa María González Pérez.
- Sr. Juan Nicolás Gutiérrez.

ANEXO X

Una beca de investigación con cargo al Convenio en la Consejería de Obras Públicas (Ref. 329).

Investigador responsable: Don José Miguel Azañón Hernández.

Funciones del becario:

- Toma de datos y elaboración de los mismos en relación con los objetivos fijados en el convenio.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Ciencias Geológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 961,61 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Cursos complementarios de Ingeniería Geológica, GIS, ACAD.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Sr. José Miguel Azañón Hernández.
- Sr. Fernando Nieto García.

ANEXO XI

Una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras (Ref. 330).

Investigador responsable: Doña María José Cano Pérez.

Funciones del becario:

- Atención al Servicio de Videoteca.
- Prácticas de asignaturas, Historia del Cine (edición, composición de vídeos).
- Proyectos de investigación, Historia del Cine Universal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Historia del Arte.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 380 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Edición de vídeos.
- Prácticas en videoteca.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a José Cano Pérez.

ANEXO XII

Una beca de investigación con cargo al convenio específico de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el estudio piloto para la gestión íntegra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 333).

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario:

- Muestreo y análisis físicos, químicos y biológicos de sistemas acuáticos continentales (lénticos) y marinos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en técnicas de muestreo de sistemas acuáticos.
- Experiencia acreditada en el análisis de parámetros y de variables físicas y químicas de aguas.
- Experiencia acreditada en la identificación, estimas de densidad y biomasa y en el mantenimiento de cultivos de fitoplancton en la realización de bioensayos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO XIII

Una beca de investigación con cargo al convenio específico de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el estudio piloto para la gestión integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 334).

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario:

- Simulación matemática del flujo subterráneo y del transporte de masa en 2D y 3D en el acuífero detrítico costero de Motril-Salobreña.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o
- Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el uso de modelos matemáticos en diferencias finitas y elementos finitos aplicados a acuíferos.
- Formación específica en ese campo.
- Experiencia y formación en estudios de contaminación.
- Experiencia en el estudio de las relaciones río-acuífero.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO XIV

Una beca de investigación con cargo al proyecto BHA 2001-3087: Arquitectura y uso del espacio en la Motilla del Azuer. Una aproximación al urbanismo de las comunidades de la Edad del Bronce en la Mancha Occidental (Ref. 335).

Funciones del becario:

- Análisis funcional de los espacios documentados en la fortificación de la Motilla del Azuer (Daimiel, Ciudad Real) a partir del estudio de los materiales cerámicos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Historia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 535,36 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios de morfometría de materiales arqueológicos de la Edad de Bronce.
- Experiencia en la investigación de la Edad del Bronce en la Mancha Occidental.

Miembros de la comisión:

- Sr. Fernando Molina González.
- Sra. Trinidad Nájera Colino.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figuren relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 17 de diciembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Un contrato de Apoyo Técnico con cargo al Proyecto de Investigación «Correlación entre la evolución magmática y tectónica en orógenos colisionales: Subproyecto magmatismo y geocronología» de referencia BTE2002-04618-C02-01 (Ref. 326).

Investigador responsable: Don Fernando Bea Barredo.

Funciones del contratado:

- Las propias de un técnico de laboratorio de geoquímica y geocronología: Preparación de muestras geológicas para análisis químico, microscopía electrónica y difracción de rayos X.
- Molienda y separación de minerales.

Requisitos de los candidatos:

- Técnico de laboratorio.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 784,74 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Bachiller superior o equivalente.
- Experiencia demostrable en las actividades descritas en el apartado anterior.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel Ortega Huertas.
- Sr. Fernando Bea Barredo.

ANEXO II

Un contrato de Investigación con cargo al Proyecto Ecnomia, contrato núm. QLG4-CT-2002-01036 (Ref. 327).

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.

Funciones del contratado:

- Entrenarse en el manejo de instrumentos de evaluación social, satisfacción y jurídica.
- Traducir instrumentos de evaluación y protocolos de trabajo desde el inglés.
- Construir y gestionar bases de datos de las evaluaciones efectuadas.
- Manejar textos y normas jurídicas sobre usuarios de servicios de salud mental.
- Hacer búsquedas y gestionar documentalmente textos de derecho comparado a nivel internacional.
- Poder acreditar experiencia en investigación relacionada con los trastornos mentales o psiquiatría medicolegal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación, en Derecho o Medicina.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.030 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber cursado el MIR de Medicina de Familia o Psiquiatría (especialidad en Psiquiatría), o el PIR (especialidad en Psicología Clínica).
- Acreditar conocimiento del idioma inglés.
- Experiencia investigadora previa relacionada con trastornos mentales y/o psiquiatría medicolegal.
- Experiencia acreditada previa en gestión de bases de datos.
- Experiencia en gestión documental.

Miembros de la comisión:

- Sr. Francisco Torres González.
- Sra. Berta Moreno Kürtner.

ANEXO III

Un contrato de Investigación con cargo al Proyecto Economía, contrato núm. QLG4-CT-2002-01036 (Ref. 328).

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.
Funciones del contratado:

- Entrenarse en el manejo de instrumentos de evaluación social y de evolución de enfermos mentales.
- Traducir instrumentos de evaluación y protocolos de trabajo desde el inglés.
- Administrar cuestionarios de evaluación a usuarios hospitalizados en unidades psiquiátricas.
- Construir y gestionar bases de datos de las evaluaciones efectuadas.
- Manejar textos y normas jurídicas sobre usuarios de servicios de salud mental.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Trabajo Social.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 962 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora previa relacionada con trastornos mentales.
- Experiencia acreditada previa en gestión de bases de datos.
- Poder acreditar un mínimo de 1 año de experiencia relacionada con las enfermedades mentales.

Miembros de la comisión:

- Sr. Francisco Torres González.
- Sra. Berta Moreno Küstner.

ANEXO IV

Un contrato de Investigación con cargo al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 336).

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Planificación de toma de datos y coordinación del Grupo de Geología.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.213,14 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Dinámica sedimentaria y modelos evolutivos de márgenes continentales en el Cuaternario.
- Estudios de interacción humana en procesos de evolución costera a gran escala.
- Técnicas de Análisis Digital de Imágenes (ADI) con especial atención a su aplicación en la determinación de estructura y textura de sedimentos clásticos.
- Procesador y pst-procesado de datos batimétricos y datos geofísicos de sísmica de alta resolución y sonar de barrido lateral.
- Organización y participación en campañas de campo y oceanográficas.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO V

Un contrato de Investigación con cargo al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 337)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Estudio de erosión e interacción de datos en un Sistema de información geográfica.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.213,14 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en modelización de la variabilidad espacio-temporal de variables meteorológicas, edafológicas, hidrológicas y contaminantes.
- Experiencia en aplicación.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO VI

Un contrato de Investigación con cargo al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 338)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Modelización numérica.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.213,14 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Especialidad en mecánica de fluidos de computacional.
- Experiencia en modelado matemático y simulaciones numéricas en diferencias finitas.
- Experiencia en mediciones y visualización de flujos.
- Conocimientos de electrónica digital para montajes experimentales.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO VII

Un contrato de Investigación con cargo al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 339).

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Coordinación y desarrollo de los trabajos de campo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 925 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis hidrodinámico de sistemas.
- Técnicas de aforo de caudales. Sistemas de impulsión de caudal.
- Campañas de adquisición de datos hidrodinámicos, hidrológicos y biológicos. Topografía, cartografía y digitalización.
- Experiencia en herramientas informáticas (alto nivel): CAD, modelado 2D y 3D.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO VIII

Un contrato de Investigación con cargo al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 340)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Análisis de compuestos orgánicos (particulados y disueltos) e inorgánicos y de procesos biológicos en aguas y sedimentos.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 868,75 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en trabajos (participación en Proyectos, contratos) realizados en sistemas acuáticos continentales y litorales.
- Experiencia acreditada en el manejo de equipos y técnicas analíticas (Cromatografía: Espectrometría, Espectrofotometría).
- Aplicación de métodos enzimáticos a las estimas de procesos biológicos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO IX

Un contrato de Apoyo Técnico con cargo al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 341)

Investigador Responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Auxiliar administrativo.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Bachiller o superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 700,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia laboral demostrable de un mínimo de 18 meses, siendo 9 de auxiliar administrativo, bilingüe español/inglés, conocimiento de portugués y francés.

- Experiencia en la organización de reuniones, congresos y haber trabajado en el sector del agua y de la ingeniería hidráulica.

- Máster en idiomas.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.

- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.01), ha resuelto parcialmente adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de fecha 21 de octubre de 2002 (BOJA núm. 130, de 7 de noviembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.865.592.

Nombre y apellidos: Luis Escribano del Vando.

Código pto. trabajo: 7860710.

Pto. trabajo adjud.: Serv. Gobierno Local.

Consejería/Organ. Autónom.: Gobernación.

Centro directivo: Dirección General de Administración Local.

Centro destino: Dirección General de Administración Local.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de diciembre de 2002, por la que se procede a la corrección de errores de la de 18 de noviembre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización) del cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS (B2007).

Avertido error en el Anexo de la Orden de fecha 18 de noviembre de 2002, de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (funcionarización), del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS (B.2007), publicada en el BOJA núm. 145, de 10 de diciembre de 2002, se procede a su corrección.

**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA
CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: A.T.S. (B2007)
DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA LEY 17/1999, DE 28 DE DICIEMBRE**

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
P. TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO		LOCALIDAD		
50.936.899	TORRES	PARRA	MANUELA	7783510	A.T.S.-DUE ENFERMERIA DEL TRABAJO ARMILLA	DEFINITIVO	1
18,50	EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	DELEG. PROVINCIAL	C. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				
26.191.370	ALGAR	REYES	MARIA ARACELI	7783510	A.T.S.-DUE ENFERMERIA DEL TRABAJO ARMILLA	DEFINITIVO	2
18,00	EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	DELEG. PROVINCIAL	C. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				
26.447.908	SERRANO	MENDEZ	ASCENSIÓN Mª TISCAR	7781810	A.T.S.-DUE ENFERMERIA DEL TRABAJO JAEN	DEFINITIVO	3
17,00	EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	DELEG. PROVINCIAL	C. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				

Sevilla, 12 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Juan Mariano Rodríguez Portillo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 18.12.01 (BOE de fecha 2.12.01), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y Real Decreto 1884/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y Resolución de fecha 31.7.00 (BOJA de fecha 5.9.00) por la que se da publicidad al Concierto suscrito el 6 de marzo de 2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don Juan Mariano Rodríguez Portillo, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada) con facultativo especialista de Area, de Instituciones Sanitarias.

En el Area de Conocimiento de: Medicina.
Departamento: Medicina (Medicina, Derma, Otorrino).
Actividad docente: Las propias del Area.
Especialidad: Medicina Interna.
Servicio asistencial: Medicina Interna.

Córdoba, 25 de noviembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez. El Rector, Eugenio Domínguez Vilche.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Publica de la Junta de Andalucía; 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de fecha 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de 12 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.208.896.
Primer apellido: Dueñas.
Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Rogelia.
 CPT: 11610.
 Denom. puesto trabajo: Secretaria del Delegado Provincial.
 Centro destino: DP Cádiz.
 Centro Directivo: DP Cádiz.
 Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de fecha 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 2002 (BOJA núm. 132, de 12 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.299.221.
 Primer apellido: Cano.
 Segundo apellido: Gómez.
 Nombre: Mercedes.
 CPT: 3062110.
 Denom. puesto trabajo: Coordinador Provincial.
 Centro destino: DP Sevilla.
 Centro Directivo: DP Sevilla.
 Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 13 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de septiembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña M.ª Angeles Iniesta Bonillo del Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de fecha 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de febrero de 2002.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Mar Sánchez Cañadas, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 13 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de septiembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María del Mar Sánchez Cañadas del Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá

efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de fecha 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de diciembre de 2002.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Belén Feriche Fernández-Catany, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.01 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 7.9.01), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de fecha 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de fecha 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Belén Feriche Fernández-Catany, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 12 de diciembre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Martín Aguirre de Mena.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don Juan Martín Aguirre de Mena en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 16 de noviembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña María Chantal Pérez Hernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Doña María Chantal Pérez Hernández en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 2 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don José Juan Nebro Mellado en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Don Juan Carlos Rubio Romero en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de

Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Doña Marta Solera Delegado en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don Alejandro Ortega Moñux en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don Pedro José Reyes Iglesias en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don José Antonio Cortés Arrabal en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don Salvador Luna Ramírez en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Doña María del Rosario Arias Doblas en el Area de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don Cristóbal Macías Villalobos en el Area de Conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Latina.

Doña M.^a del Rosario Cabello Porras en el Area de Conocimiento de Farmacología, adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología, Pediatría y Educación Física y Deportiva.

Don José M.^a Senciales González en el Area de Conocimiento de Geografía Física, adscrita al Departamento de Geografía.

Don Juan Carlos Álvarez Cortés en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Doña Carmen Berrocal Montiel en el Area de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Don José Galindo Gómez en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Doña M.^a del Carmen Aranda Garrido en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don Benjamín Del Alcázar Martínez en el Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Don Sebastián Molinillo Jiménez en el Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Don Francisco Nájera Albendín en el Area de Conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Don Rafael de Jesús Navas González en el Area de Conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica.

Doña M.^a Isabel De Diego Barbado en el Area de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrita al Departamento de Anatomía y Medicina Legal.

Doña María Prado Novoa en el Area de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.

Málaga, 17 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don Rafael Merino Marban en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Doña M.^a del Carmen Montes Gonzalo, en el Area de Conocimiento de Fisiología adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Educación Física y Deportiva.

Málaga, 17 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las pro-

puestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don Enrique Mérida Casermeiro en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Doña Concepción Téllez Labao en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Don Alberto Poncela González en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Don José Manuel Cano García en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Don José Ignacio Peláez Sánchez en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Doña M.^a del Mar Gallardo Melgarejo en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Antonio Jesús Nebro Urbaneja en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Francisco Javier Durán Muñoz en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Doña Eva Rivada Antich en el Area de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana, adscrita al Departamento de Anatomía y Medicina Legal.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 14 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 6 de diciembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a:

Doña M.^a Concepción Dueñas Buey en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Don Juan Francisco Romero Pérez en el Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Málaga, 19 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos a don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso o concurso de méritos convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de noviembre de 2001 (BOE de fecha 11 de diciembre), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de fecha 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de fecha 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 88, de 31 de julio).

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A y I-B de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia para cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales de ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Admi-

nistración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso habrán de reunir el resto de los requisitos exigidos en la referida RPT y recibidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Preferente que en su caso esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso, la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos, establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia prevista señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo

anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuran en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados

como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidos al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta

petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Decimoprimer. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación del Gobierno y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste

será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como la resolución del concurso.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros Concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por Convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación del Gobierno convocante, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CONC. FUNC. GERBERNACION MÁLAGA														
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB-MALAGA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA-MALAGA MALAGA														
80410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX--	3.674,52	1			
2223410	NG. GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			
7806710	AUXILIAR GESTION U.C.N.P.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	4.961,76	1			
79410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.036,76	1			
79910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES.....	1	F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22	XXXX-	7.358,88	1	ARQUITECTO TECNICO ING. TEC. INDUSTRIA		
6951810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	23	XXXX-	8.307,00		ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		
2642910	INSPECT. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.148,80	2	LDO. DERECHO		
8030210	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			
7804310	ASESOR TÉCNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO BE.I	1	F	PC	AL A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.556,72	2			
7804210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.556,72	2			
2642510	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.091,56	2			
7804710	SC. GESTIÓN INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.588,64	2			
7796310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			
7807110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE ADM. AGRARIA	25	XXXX-	8.556,72	2		PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7807210	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD SEGURIDAD INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	8.556,72	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
7807310	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	2	F	PC	AS A-B	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	8.556,72	2		PROTECCION CIVIL	JORNADA ESPECIAL
689710	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMI	1	F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.180,60	2			
689910	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.481,68	1			
690210	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.481,68	1			
7790210	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			
690710	INSPECTOR DE CONSUMO.....	8	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	8.556,72	2			
8085610	SC. PROCEDIMIENTO E INFORMES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG RÉG.JURÍDICO CONSUMO	25	XXXX-	9.180,60	2	LDO. DERECHO		
3283210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-	7.606,80	2			
7807910	SC. JUNTA ARBITRAL.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	25	XXXX-	9.180,60	2	LDO. DERECHO		
7808010	ASESOR TÉCNICO-JUNTA ARBITRAL TURISMO.	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	23	XXXX-	7.536,84	1	LDO. DERECHO		
2642210	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	5.420,04	1			

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN
CONC. FUNC. GOBERNACIÓN MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO:..... DELEGACION GOB.-MALAGA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO JA.-MALAGA MALAGA

7804610 TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ARQUIT. E. INSTALAC.	18	X-XX-	6.089,76		ARQUITECTO TECNICO	
78310 ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	2.878,20			
78510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.626,48			
78610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	2.640,48			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 61/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad:

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.

- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones.

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: D. Jorge Alonso Oliva.
 Presidente suplente: D.ª Rosario García Morilla.
 Vocal Secretaria: D.ª M.ª Victoria Vilaseca Fortes.
 Vocal Secretario suplente: D. Jesús Alonso González.
 Vocales:

D.ª Raquel Cantero Arcos.
 D. Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.
 D. José M.ª Orive García.
 D.ª Catalina Gómez Ordóñez.
 D.ª Marta de Miguel Molina.
 D. Fernando Labajos Villalón (Representante de CSI-CSIF).
 D. Francisco José García Fuentes (Representante de UGT).

Vocales Suplentes:

D. Nicolás Prolongo González.
 D. Juan Antonio Villar Torres.
 D. Carlos Gutiérrez Reyes.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.02

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto que se cita.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del proyecto con referencia PPQ2001-3544-C02-02.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados/as en Ciencias Químicas, especialidad en Química Orgánica, con posterioridad al 1 de enero de 2001. Se requiere experiencia demostrable en Quimiometría y presentar una memoria acerca de la purificación de ácidos grasos. Se valorará el conocimiento de la lengua inglesa acreditado mediante certificados oficiales.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 962 euros brutos mensuales y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El tutor del becario/a: doctor don José Luis Guil Guerrero.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 18 de diciembre de 2002.- El Rector Accidental, Pedro Molina García.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas (0-0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x meses.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto que se cita.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos del proyecto I+D con referencia REN2002-04198-C02-02/RIES.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Requisitos: Licenciados/as en Ciencias Físicas, con posterioridad al 1 de enero de 2001. Se requiere nota mínima de expediente igual o superior a 1,5. Se valorarán los conocimientos en: Sismología, Programación científica, FORTRAN 90, MATLAB, Computación en paralelo, HPF, UNIX, LINUX.

Retribución del contrato: 983,33 euros brutos/mes. En este importe están incluidos todos los gastos del contrato (cuota patronal, prorrateo pagas extraordinarias e indemnización).

Duración del contrato: 6 meses (sin prórroga automática). En ningún caso será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Dedicación: A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El responsable del proyecto: doctor don Francisco Luzón Martínez.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de preferencia establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el hora-

rio, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 18 de diciembre de 2002.- El Rector Accidental, Pedro Molina García.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 x meses.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Técnica Estadística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Estadística; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Haber público la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el BOJA para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 14 de febrero de 2003, a las 10,00 horas en el Aula 1 del edificio C-3 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del DNI, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Andrés González Carmona, director del Área de Formación del Centro Andaluz de Prospectiva; don Juan del Ojo Mesa, del Cuerpo Superior Facultativo de Estadística del Instituto de Estadística de Andalucía; don Juan Carlos Ruiz Molina, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Lozano Aguilera, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Juan Antonio Maldonado Jurado, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada; don Juan Antonio Hernández Rodríguez, del Cuerpo Superior Facultativo de Estadística del Instituto de Estadística de Andalucía; don José Rodríguez Avi, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Secretario: Don Jesús Navarro Moreno, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 19 de diciembre de 2002. El Rector, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

En desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del Proyecto de Investigación denominado «Observatorio del Mundo Local»,

Vista la propuesta formulada por D. Clemente Navarro Yáñez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 16 de los corrientes,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0205) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación "Observatorio del Mundo Local", citado anteriormente.

Segundo: Estas becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.88.19 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm.: 2002/8821).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, de 14 de enero).

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Rector Acctal, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.02.02 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres

meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las

interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becario/a dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta

Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera Km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice

la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil de la Beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.
- Experiencia Investigadora: considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.
- Otros méritos: valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: CTR0205.

Proyecto de Investigación: «Observatorio del Mundo Local». Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don Clemente J. Navarro Yáñez.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora:

- Prof. Dr. don Clemente J. Navarro Yáñez.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Sociología.
- Maestría en Estudios Latinoamericanos.
- Estar cursando cursos de doctorado.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Evaluación de políticas públicas.
- Elites parlamentarias.
- Análisis de los actores y sus influencias en las políticas públicas.
- Estudios latinoamericanos.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 733.08 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 12 meses.
- Seguro de Asistencia y de Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Idioma: Conocimientos de Inglés (hablado y escrito).

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.02

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8-3.º de la Orden de fecha 17 de marzo de 2000 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 44, de 13.4.00), por la que se regula la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, se hace pública la relación de empresas beneficiarias en el presente ejercicio, al amparo de la Convocatoria regulada por la Resolución de 9 de abril de 2002 (BOJA núm. 51, de 2.5.02).

- Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades. Empresas públicas.
- Crédito presupuestario: 1.1.01.31.16.00.742.00.
- Programa: 32G.
- Empresa pública beneficiaria y cantidad concedida:

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: 9.015 euros.

- Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades. Empresas privadas.
- Crédito presupuestario: 1.1.01.31.16.00.771.00
- Programa: 32G.
- Empresas privadas beneficiarias y cantidades concedidas:

Centro de Oposiciones Alcántara, SA: 9.015 euros.
System Centros de Formación, SL: 6.010 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peñas.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con el Consorcio Palacio de Congresos de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio firmado entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Consorcio Palacio de Congresos de Granada para desarrollo de las jornadas de conclusiones del Foro Andaluz por un reparto igualitario del tiempo, se procede a publicar en Anexo I el texto del mencionado Convenio.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO I

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CONCLUSIONES DEL FORO ANDALUZ POR UN REPARTO IGUALITARIO DEL TIEMPO

En Granada, 27 de noviembre de 2002.

SE REUNEN

La Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vilchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y El Sr. don Luis García Candal Director del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. El Instituto Andaluz de la Mujer, en adelante IAM, de acuerdo con su reglamento aprobado por decreto 1/1989, de 10 de enero para cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones y otros entes y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

III. El Instituto Andaluz de la Mujer desarrolla a través del Programa Integrado para Andalucía, dentro del Marco Comunitario de Apoyo, la medida 18: Combatir la segregación horizontal y vertical y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

IV. El Parlamento de Andalucía aprobó la Proposición No de Ley en Comisión celebrada el pasado 29 de mayo de 2001, relativa a la conciliación de horarios, encomendando al Consejo de Gobierno la constitución de un foro de debate para la redefinición de los horarios laborales, escolares y públicos, con objeto de conciliar la vida laboral, familiar y social de hombres y mujeres, con la participación de las organizaciones políticas, sociales y sindicales.

Por este motivo, el Instituto Andaluz de la Mujer planteó la iniciativa del Foro Andaluz por un reparto igualitario del tiempo, con el objetivo de favorecer la participación equilibrada de hombres y mujeres en la vida profesional y laboral, mediante un proceso cooperativo que identifique las barreras, indique las líneas estratégicas del cambio y elabore propuestas para la consecución de un reparto igualitario de tiempos y trabajos entre los géneros.

En diciembre de 2002, y como colofón al trabajo de todo un año, se celebrará un acto público en el que se darán a conocer las conclusiones y propuestas para facilitar la adopción de medidas que promuevan la participación equilibrada de hombres y mujeres en la actividad profesional y la vida familiar.

V. La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos organismos, constituyen, con personalidad jurídico-pública distinta de las entidades consorciadas, el consorcio "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada", con el objeto de gestionar el Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, del que es titular dicho consorcio.

VI. El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación de régimen Local y, en consecuencia, será titular de un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, estando capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar,

gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera: El Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, concierne directamente la utilización del mismo al Instituto Andaluz de la Mujer como organizador de las Jornadas de Conclusiones del Foro Andaluz por un Reparto Igualitario del Tiempo, que se celebrarán los días 12 y 13 de diciembre, según las condiciones establecidas en el presente documento.

Segunda: Las instalaciones y servicios que se ponen a disposición para la celebración de dicha Feria son las que a continuación se señalan:

Salas y Espacios:

- Sala Falla, día 12 y media jornada del 13.
- Cabinas de interpretación italiano, francés para interpretación simultánea los días 12 y 13, en Sala Falla.
- Sala Vip, días 12 y 13.
- Salón de prensa, media jornada día 12.
- Hall para cóctel día 13.
- Flores en mesa de presidencia, días 12 y 13.
- Pancarta sala 3x4 (a 4 colores).
- Una pancarta barandilla 3,6x3,6 (a 4 colores).
- Una pancarta exterior 3x5 (a 4 colores).
- Una pancarta prensa 3x1,5 (a 4 colores).

Medios Audiovisuales:

- Megafonía en sala.
- Un PC.
- Proyector.
- Pantalla 4,20x3.15.
- 500 puestos de escucha durante los días 12 y 13.
- Teléfono y conexión a internet en oficina.
- Vídeo VHS, durante días 12 y 13.
- Grabación en audio de ponencias, días 12 y 13.

Catering:

- Cafés mañanas de los días 12 y 13.
- Almuerzo para quinientas personas, día 12.
- Cóctel para quinientas personas, día 13.
- Agua mineral en mesa presidencial días 12 y 13.

Servicios de Secretaría:

- Azafatas días 12 y 13.
- Intérpretes de francés e italiano, días 12 y 13.
- Invitación y gratificación a ponentes.
- Reportaje fotográfico.
- Organización de cenas, días 12 y 13.
- Traducción de ponencias.
- Acreditaciones.

Tercera: Para todo lo previsto en el presente convenio (instalaciones, medios y servicios de secretaría y catering), el Instituto Andaluz de la Mujer abonará al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, la cantidad máxima de un total de sesenta y nueve mil ciento doce Euros (69.112 Euros), IVA incluido.

Esta cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.16.00.609.05.32G.4 (1999/277) del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

La forma de pago será previa presentación de factura/as por parte del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, a partir de la firma del presente convenio, y se efectuará mediante transferencias bancarias a favor de "Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada".

Cuarta: El PEGC se compromete a dar los siguientes servicios:

- Aire Acondicionado.
- Luces y fuerza eléctrica para las instalaciones de los lugares contratados con el Palacio.
- Limpieza de zonas comunes.
- Espacios diáfanos.
- Mobiliario necesario.

Quinta: El PEGC ofrecerá en exclusiva el servicio de catering, por lo que el Instituto Andaluz de la Mujer no podrá hacer uso de este servicio por empresas ajenas al Palacio de Congresos.

Sexta: El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a facilitar al P.E.C.G. toda la información sobre las necesidades técnicas y de montaje del acto con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la celebración. De no ser así, el P.E.C.G. no se compromete a facilitar en tiempo y forma los medios requeridos.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2002. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, previo aviso a la otra con una antelación mínima de cinco días.
- c) Incumplimiento de la cláusulas del Convenio.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión Mixta paritaria, a la que hace referencia la cláusula siguiente, establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Octava: Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, así como para resolver dudas de su interpretación y su cumplimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria, presidida por el Instituto Andaluz de la Mujer, y formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, formarán parte de esta Comisión, la Directora de Área de Empleo, que la presidirá, y la Jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Por parte del Consorcio Palacio de Congresos y Exposiciones de Granada, formarán parte de la Comisión Mixta, el Director de la Entidad y el responsable del área de eventos de la misma.

Novena: Una vez firmado el presente Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Décima: El presente Convenio es de naturaleza administrativa y, consecuentemente, compete al orden jurisdiccional contencioso-administrativo dirimir cuantas controversias susciten sus efectos y su interpretación, modificación y resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.»

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Turismo y Viajes Oceanic, SL.
Código identificativo: AN-21695-2.
Sede social: C/ Blas Infante, 40 en Lepe (Huelva).

Razón social: Conocio Nazareno, SLL, bajo la denominación de Viajes Conocio.
Código identificativo: AN-41697-2.
Sede social: Avda. de España. Edificio Altos de la Princesa, s/n en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Call & Travel, SL.
Código identificativo: AN-29702-2.
Sede social: C/ Jacinto Beavete, núm. 11, local en Marbella (Málaga).

Razón social: Turyaras, SL.
Código identificativo: AN-14700-2.
Sede social: C/ Jaime, núm. 22, local, en Lucena (Córdoba).

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Correcaminos Vip Vip, SLU.
Código Identificativo: AN-11701-2.
Sede social: C/ Ramón y Cajal, 4 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Razón social: Grupo Euroturism 2002, SL.
Código identificativo: AN-29693-1.
Sede social: Avda. de la Aurora, Centro Larios, local 404-B en Málaga.

Razón social: Viajes Eolo, SA.
Código Identificativo: AN-18704-2.
Sede social: C/ González Robles, 6 bajo en Orgiva (Granada).

Razón social: Good Viajes, SL.
Código identificativo: AN-41707-2.
Sede social: C/ María del Rocio, 8 en La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- La Directora Genral, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Orfetour, SL.
Código identificativo: AN-18706-2.
Sede social: C/ San Juan de Dios, 24 en Granada.

Razón social: Viajes Motril, SLL.
Código identificativo: AN-18714-2.
Sede social: C/ Obispo, 2 bajo en Motril (Granada).

Razón social: Global Festival, SL.
Código identificativo: AN-14710-2.
Sede social: C/ Juan Valera, 8 en Lucena (Córdoba).

Razón social: Mundo Virgen Fuengirola, SL.
Código identificativo: AN-29705-2.
Sede social: Avda. Juan Gómez «Juanito», 1 en Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 27 de noviembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Viajes Niko Tours, SL.
Código Identificativo: AN-11696-2.
Sede social: C/ La Plaza, núm. 125 local, Puerto Real (Cádiz).

Razón social: Holiday Shop, SL.
Código identificativo: AN-29617-3.
Sede social: C/ Marqués de Larios, núm. 4, Málaga.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 18 de diciembre del 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el juzgado contencioso-administrativo núm. dos de Córdoba en el recurso núm. PA.908/02-MJ, interpuesto por el CSIF y se emplaza a terceros interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PA. 908/02-MJ, contra la Resolución de 12 de septiembre del 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Segundo: Ordenar la publicación de la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en forma legal mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 18 de diciembre del 2002.- El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 enero 2001) se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural dirigida a entidades locales y a pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2002, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la cual se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural (BOJA núm. 6, de 16 de enero) modificada por Orden de fecha 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de resolución de fecha 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 15 de mayo de 2002 (BOJA núm. 68, de 11 de junio).

Tratándose de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de los previstos en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y su régimen jurídico, y dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se efectuó en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, resolviéndose la misma con fecha 4 de octubre de 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10.02).

Con posterioridad, a causa de reajustes en la liquidación de anteriores subvenciones y renuncias de otros proyectos subvencionados con cargo a la misma aplicación presupuestaria, la dotación disponible al efecto se ha visto ampliada, pasando a disponerse de un crédito adicional al inicialmente conside-

rado para su distribución. Como consecuencia de ello, en atención a un principio de eficacia que debe traducirse en el máximo rendimiento y utilidad de las cantidades presupuestadas en relación con la consecución de los fines que inspiran la Orden de convocatoria, se hace necesaria y oportuna la ampliación del número de beneficiarios de la misma, fundamentada en la posibilidad de revisión de actos desfavorables a que se refiere el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

- Empresas:

01.14.00.01.23.775.00.75B.6.
01.14.00.17.23.775.02.75B.3.
31.14.00.17.23.775.02.75B.7.2003.
31.14.00.01.23.775.01.75B.0.2003.
11.14.00.17.23.775.00.75B.1.2001.

- Entidades Locales:

01.14.00.01.23.765.03.75B.0.
31.14.00.01.23.765.03.75B.3.2003.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

R E S U E L V O

Primero: Revisar la resolución dictada con fecha 4 de octubre de 2002, y ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones en materia de turismo rural correspondiente al ejercicio 2002 con los que aparecen relacionados en los Anexos I y II a la presente, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan.

Segundo: Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente resolución. Los proyectos suscritos por las Entidades Locales deberán estar ejecutados en el plazo que se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero: El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Para las entidades privadas, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

- Para las entidades locales la subvención se abonará en la forma siguiente: con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos por el 100% de la obra ejecutada, en su

caso, aprobados por el pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil diez con doce euros.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el periodo establecido en la resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al periodo de justificación.

Cuarto: El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta resolución.

Quinto: Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un periodo mínimo de cinco años.

Sexto: Constituyen igualmente obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del periodo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención general de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

6. Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería y Hacienda de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren circunstancias de especial interés social. Asimismo deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

8. Las entidades privadas deberán comunicar al Organismo concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente

de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, del Convenio, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, el reintegro. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra iniciativa comunitaria, a tenor de lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden reguladora de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses a contar de igual modo, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada, M.^a Rosario Morales de Coca.

ANEXO I (EMPRESAS)

Expediente: JA056EPR02.

Beneficiario: Lucas Sanjuán Gómez.

Localidad: Baeza.

Objeto: Restaurante Nueva creación.

Inversión: 180.707,45 euros.

Subvención: 27.106,12 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 22.2.02.

Terminación: 30.8.02.

Expediente: JA055EPR02.

Beneficiario: Sebastián Moreno y Santiago Calvo, CB.

Localidad: Baeza.

Objeto: Tren turístico en barrio monumental explicativo de historia y arte de Baeza.

Inversión: 48.080,97 euros.

Subvención: 7.712,15 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 28.2.02.

Terminación: 01.9.02.

Expediente: JA001EPR02.

Beneficiario: Juan Pedro de Castro, SL.

Localidad: Bailén.

Objeto: Remodelación y ampliación del Salón en Hotel Salvador.

Inversión: 189.150,09 euros.

Subvención: 28.372,51 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 1.3.02.

Terminación: 15.12.02.

Expediente: JA025EPR02.
Beneficiario: Diego Fernández Fernández.
Localidad: Cabra de Santo Cristo.
Objeto: Eliminación barreras arquitectónicas en Restaurante Casa Herminia.
Inversión: 13.545,92 euros.
Subvención: 2.031,89 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:

Inicio: 1.5.02.
Terminación: 31.7.02.

Expediente: JA016EPR02.
Beneficiario: Raquel Fernández Tejada.
Localidad: Cazorra.
Objeto: Adecuación casa popular siglo XIX para alojamiento rural.
Inversión: 26.618,00 euros.
Subvención: 3.992,70 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:

Inicio: 1.6.02.
Terminación: 31.10.03.

Expediente: JA075EPR02.
Beneficiario: Serhoca,SL.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Adaptación de instalaciones para elaboración de comida rápida.
Inversión: 120.206,00 euros.
Subvención: 18.030,90 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:

Inicio: 1.10.02.
Terminación: 31.10.03.

Expediente: JA004EPR02.
Beneficiario: Grupo hotelero Sierra, SA.
Localidad: La Iruela.
Objeto: Acondicionamiento y mejora del Hotel Sierra de Cazorra.
Inversión: 105.379,17 euros.
Subvención: 15.806,88 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:

Inicio: 1.2.02.
Terminación: 30.11.02.

Expediente: JA009EPR02.
Beneficiario: Cortijos El Encinar, SL.
Localidad: Torres.
Objeto: Creación de alojamiento turístico en medio rural.
Inversión: 415.161,00 euros.
Subvención: 62.274,15 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:

Inicio: 1.3.02.
Terminación: 30.09.02.

Expediente: JA011EPR02.
Beneficiario: Cuinsa, SA.
Localidad: La Iruela.
Objeto: 1.ª Fase de construcción y equipamiento de Hotel de Montaña 4 estrellas.
Inversión: 546.951,79 euros.
Subvención: 82.042,77 euros. Porcentaje: 15%.
Plazos de ejecución:

Inicio: 1.3.02.
Terminación: 31.7.03.

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES)

Expediente: JA144CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Bedmar-Garciez.
Objeto: Embellecimiento de accesos a Bedmar.
Inversión: 24.480,29 euros.
Subvención: 17.087,24 euros. Porcentaje: 69,80%.
Plazos de ejecución:

Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio.
Terminación: Dos meses.

Expediente: JA146CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Larva.
Objeto: Creación de rutas turísticas: Sierra Magina.
Inversión: 13.222,27 euros.
Subvención: 9.229,45 euros. Porcentaje: 69,80%.
Plazos de ejecución:

Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio.
Terminación: Nueve meses.

Expediente: JA047CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Torres.
Objeto: Iluminación monumental: Palacio Francisco de los Cobos.
Inversión: 9.240,00 euros.
Subvención: 6.449,52 euros. Porcentaje: 69,80%.
Plazos de ejecución:

Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio.
Terminación: Doce meses.

Expediente: JA009CLR02.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Villarodrigo.
Objeto: Iluminación iglesia «San Bartolomé».
Inversión: 6.010,12 euros.
Subvención: 4.195,27 euros. Porcentaje: 69,80%.
Plazos de ejecución:

Inicio: Dos meses, a partir de la firma del convenio.
Terminación: Un mes.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 enero 2001) se efectuó convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística dirigida a entidades locales y a pequeñas y medianas empresas correspondiente al ejercicio 2002, cuya resolución está atribuida a esta Delegación Provincial para los proyectos de ámbito provincial según se establece en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la cual se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero) modificada por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos ofreciéndose el correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados por medio de resolución de fecha 18 de marzo

de 2002 (BOJA núm. 45, de 18 de abril); vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones se dictó resolución aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos con fecha 15 de mayo de 2002 (BOJA núm. 68, de 11 de junio).

Tratándose de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de los previstos en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas y su régimen jurídico, y dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles habían sido declarados admitidos, la valoración de los proyectos se efectuó en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, resolviéndose la misma con fecha 4 de octubre de 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10.02).

Con posterioridad, como consecuencia de reajustes en la liquidación de anteriores subvenciones, y renunciadas de otros proyectos subvencionados con cargo a la misma aplicación presupuestaria, la dotación disponible al efecto se ha visto ampliada, pasando a disponerse de un crédito adicional al inicialmente considerado para su distribución. Como consecuencia de ello, en atención a un principio de eficacia que debe traducirse en el máximo rendimiento y utilidad de las cantidades presupuestadas en relación con la consecución de los fines que inspiran la Orden de convocatoria, se hace necesaria y oportuna la ampliación del número de beneficiarios de la misma, fundamentada en la posibilidad de revisión de actos desfavorables a que se refiere el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

- Empresas:

01.14.00.01.23.775.00.75B.6.
01.14.00.17.23.775.02.75B.3.
31.14.00.17.23.775.02.75B.7.2003.
31.14.00.01.23.775.01.75B.0.2003.
11.14.00.17.23.775.00.75B.1.2001.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 11 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 mencionada,

R E S U E L V O

Primero: Revisar la resolución dictada con fecha 4 de octubre de 2002, y ampliar la relación de beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2002 con los que aparecen relacionados en el Anexo I a la presente, con el objeto, cuantía, plazo y condiciones de otorgamiento que asimismo se detallan.

Segundo: Los proyectos subvencionados de carácter privado deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo I de la presente resolución. Los proyectos suscritos por las Entidades Locales deberán estar ejecutados en el plazo que se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero: El abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Para las entidades privadas, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión

realizada (los documentos justificativos a presentar por duplicado deberán agruparse en función del concepto desglosado del presupuesto presentado con la solicitud, acompañados en los proyectos que proceda de certificación de obra suscrita por facultativo y visada, y en los demás casos de memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados, en su caso).

- Para las entidades locales la subvención se abonará en la forma siguiente: con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75%; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. En todo caso, un 25% se abonará a la presentación de los documentos justificativos por el 100% de la obra ejecutada, en su caso, aprobados por el pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil diez con doce euros.

El pago de la subvención se liquidará atendiendo al importe de inversión ejecutada en el periodo establecido en la resolución de concesión, pudiendo referirse la documentación acreditativa al periodo de justificación.

Cuarto: El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta resolución.

Quinto: Los beneficiarios están obligados a mantener la inversión subvencionada durante un periodo mínimo de cinco años.

Sexto: Constituyen igualmente obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma establecida en esta resolución de concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del periodo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que correspondan a la Intervención general de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
5. Comunicar al concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, estatales o internacionales en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.
6. Acreditar previamente al cobro de la subvención que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma así como no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar incluido en alguno de los supuestos de exoneración a que se refiere la Orden de la Consejería y Hacienda de 31 de octubre de 1996, o bien de estar exonerado con carácter particular por el Consejero de Turismo y Deporte cuando concurren

circunstancias de especial interés social. Asimismo deberá acreditarse el haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos, en particular los exigidos por la normativa medioambiental.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

8. Las entidades privadas deberán comunicar al Organo concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, del Convenio, o la declaración de pérdida de efectos de los mismos y, en ambos casos, si procede, el reintegro. En este sentido, el beneficiario queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada.

Octavo: Se hace constar que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), no pudiendo concurrir ninguna otra iniciativa comunitaria, a tenor de lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden reguladora de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o requerimiento de anulación del acto para el caso de las Entidades Locales en el plazo de dos meses a contar de igual modo, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada, M.^ª Rosario Morales de Coca.

ANEXO I (EMPRESAS)

Expediente: JA019EPI02.

Beneficiario: Mesón Gabino, SCA.

Localidad: Ubeda.

Objeto: Creación de restaurante especializado en gastronomía típica andaluza.

Inversión: 91.140,81 euros.

Subvención: 13.617,12 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 01.03.02.

Terminación: 31.07.02.

Expediente: JA006EPI02.

Beneficiario: Hostelería de Ubeda Navarro, SL.

Localidad: Ubeda.

Objeto: Pintura, decoración, adquisición de menaje, maquinaria, mantelería y sillas para restaurante.

Inversión: 28.795,71 euros.

Subvención: 4.319,36 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 1.5.02.

Terminación: 31.8.02.

Expediente: JA002EPI02.

Beneficiario: Servicios turísticos culturales «Por esos cerros, SAL».

Localidad: Ubeda.

Objeto: Ampliación restaurante.

Inversión: 98.638,77 euros.

Subvención: 14.795,82 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 1.4.02.

Terminación: 30.9.02.

Expediente: JA021EPI02.

Beneficiario: José Luis Castro Elvira.

Localidad: Andújar.

Objeto: Sustitución de menaje e instalación de aire acondicionado en el Restaurante «El Churrasco».

Inversión: 7.885,99 euros.

Subvención: 1.182,90 euros. Porcentaje: 15%.

Plazos de ejecución:

Inicio: 1.6.02.

Terminación: 31.8.02.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de becas en las áreas de Gestión Presupuestaria, Económica y de Contratación y de Legislación, Recursos y Documentación.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública, para general conocimiento, la concesión de las becas, adscritas a Secretaría General Técnica, con arreglo a los siguientes extremos:

1. Programa y crédito presupuestario: 10.00.01.00.481.01.61A.

2. Beneficiarios:

a) Doña Eustaquia Rodríguez López, con DNI núm. 52.693.680-J.

b) Doña Olga María López Navarro, con DNI núm. 53.272.967-E.

3. Cuantía bruta mensual de cada beca: 932 euros.

4. Finalidad de las becas:

a) Área de Gestión Presupuestaria, Económica y de Contratación.

Realización y desarrollo de actividades relacionadas con la Gestión Presupuestaria, Económica y de Contratación.

b) Área de Legislación, Recursos y Documentación.

Realización de estudios y recopilación de documentación en el área del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de una vivienda en Mairena del Aljarafe.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22.11.02 se autoriza la adquisición directa de la finca registral 10.686 (Sevilla núm. 7), consistente en vivienda unifamiliar en calle Mandarina núm. 5, Urbanización El Almendral, de Mairena del Aljarafe.

2.º La autorización se motiva por la urgencia de la necesidad a satisfacer, basada en que se trata de una vivienda que reúne los requisitos necesarios para destinarla a centro de acogida inmediata de menores, cuya adquisición, promovida por la Consejería de Asuntos Sociales, permitirá la puesta en marcha de programas específicos de intervención psicoeducativa, que orienten a los jóvenes a su integración socio-laboral potenciando el desarrollo de su autonomía y responsabilidad.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10.12.02 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 10.686 (Sevilla núm. 7), consistente en vivienda unifamiliar de 158,61 m2 sobre una parcela de 915 m2 sita en calle Mandarina núm. 5, Urbanización El Almendral, de Mairena del Aljarafe, propiedad de D. Pablo Calvo Hernández y Doña Isidora Barbero Bermejo, por un importe de doscientos mil euros (200.000 euros), condicionada a la previa cancelación formal de los préstamos hipotecarios inscritos, ya cancelados económicamente.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un inmueble sito en calle Elvira núm. 107, de Granada.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22.11.02 se autoriza la adquisición directa del inmueble consistente en casa en la calle Elvira núm. 107 de Granada, conocida como «Casa de las Tumbas».

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en la ubicación parcial, en la referida finca, de restos arqueológicos de los Baños Arabes de Hernando de Zafra, cuya recuperación y puesta en valor está entre los objetivos de la Consejería de Cultura, órgano promotor de la adquisición.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 13.12.02 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 14.285, sita en la calle Elvira núm. 107 de Granada, propiedad de D. Antonio Haro González y Doña Nieves Bueno Campoy, por un importe de 180.303,63 euros.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Promoción comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero: Hacer público que mediante resolución de fecha 29.11.02 se acuerda el archivo de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo: El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sito en Plaza de España núm. 19, a partir del mismo día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 12 DE DICIEMBRE 2002 POR LA QUE SE ARCHIVAN SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS EN MATERIA DE PROMOCION COMERCIAL (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002)

Expediente	Titular	Motivo de exclusión
PACA-00001/02	Asoc. Comercios Sanlúcar Ce.	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PACA-00002/02	Asoc. Ebanistas de Sanlúcar	Anulado: Solicita artesanía (aaca-02/02)
PACA-00003/02	Asoc. de Empresarios de Sanlúcar	Acción no prevista en el artículo 3 orden
PACA-00006/02	Artesanos Vino de Jerez y Manzanill.	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00001/02	Juan Carlos Gutiérrez Colosia	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00002/02	Islaglass, SCA	Anulado: Solic. artesanía (ae-26/02)
PECA-00006/02	Suam 2000, SL	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00012/02	Pedro Romero, SA	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00013/02	Baldmentor Central de Reservas, SL	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.

Expediente	Titular	Motivo de exclusión
PECA-00014/02	Viajes Emisan, SA	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00015/02	Club de Viajes Zenda, SL	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00016/02	Viajes Anfora, SL	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00017/02	Bucefor, SL	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00020/02	S.C.A. Confitera y Past La Olvereña	No alcanza disponibilidad presupuestaria
PECA-00022/02	Mauricio Losa Márquez	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00023/02	Electromuebles Pernia, SL	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00025/02	Apiolvera, Sociedad Cooperativa And.	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00026/02	Artesanos Vino de Jerez y Manzanilla	Anulado: Expte. de asociación (paca-6)
PECA-00027/02	Bodegas Barbadillo, SL	No alcanza disponibilidad presupuestaria
PECA-00030/02	Herederos de Argueso, SA	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00031/02	Olvector, Sociedad Cooperativa An.	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00032/02	Maria Teresa Villalba Morales	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00034/02	Luis Fernández Barrera, SL	No alcanza disponibilidad presupuestaria
PECA-00037/02	Aecovi-Jerez, SCA	No alcanza disponibilidad presupuestaria
PECA-00038/02	A. Oliva y J. Pérez, SL	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00039/02	Los Remedios, Sdad. Cooperativa And.	Incompleto: No atiende plazos
PECA-00040/02	Codenet, SL	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.
PECA-00041/02	Gab. Psicolg. y Centro de Formacion S.	No cumple artículo 2.3: Actividad no subvenc.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, para modernización y fomento de la artesanía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero: Hacer público que mediante resolución de fecha 29.11.02 se acuerda el archivo de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo: El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sito en Plaza de España núm. 19, a partir del mismo día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 12 DE DICIEMBRE 2002 POR LA QUE SE ARCHIVAN SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS PARA MODERNIZACION Y FOMENTO DE LA ARTESANIA ANDALUZA (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002)

Expediente	Titular	Motivo de exclusión
AECA-00002/02	Artesanía Textil de Grazalema, SA	No alcanza disponibilidad presupuestaria
AECA-00009/02	Isabel García Durán	Alta IAE 5.8.02 no cumple artículo 2.1.A
AECA-00011/02	M, ^a de los Angeles Posada Bustelo	No alcanza disponibilidad presupuestaria
AECA-00018/02	Vicente Sánchez Rondán	Incompleto: No atiende plazos
AECA-00019/02	Francisco Martínez Melgar	No alcanza disponibilidad presupuestaria
AECA-00020/02	Piel Galván, SL	No alcanza disponibilidad presupuestaria
AECA-00022/02	Muebles de Estilo Venegas Pulido,SL	No cumple artículo 2: Mas de 10 trabajadores
AECA-00025/02	Anne Enmanuelle Ronsano Caballero	Exp. incompleto: No atiende plazos
AECA-00028/02	Ebanistería del Mueble Sanlunqueño	Exp. incompleto: No atiende plazos
AECA-00029/02	Antonio García Falla	No es empresa artesana
AECA-00030/02	RAS Artesanos de Cádiz, SL	No alcanza disponibilidad presupuestaria

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 863/2000, interpuesto por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, representada y defendida por letrado de sus servicios jurídicos, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1491/99, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 25 de marzo de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 24 de mayo de 2000, por la que se estima la reclamación número 14/1491/99, interpuesta por don Rafael González Prieto contra la liquidación 1D-170/99 girada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda que anulamos, decla-

rando ajustada a Derecho la liquidación practicada por la Administración. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de marzo de 2002.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 867/2000, interpuesto por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, representada y defendida por letrado de sus servicios jurídicos, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía núm. 14/1497/99, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 25 de marzo de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 24 de mayo de 2000, por la que se estima la reclamación núm. 14/1497/99, interpuesta por don José Hernández Rojano contra la liquidación 1D-175/99 girada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda que anulamos, declarando ajustada a Derecho la liquidación practicada por la Administración. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la aceptación de renuncia de subvención concedida y la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 10 de diciembre de 2002, se acepta la renuncia de subvención concedida y se conceden nuevas subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Cardenal Cisneros, 3, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 306/2002, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lújar (Granada) la adopción de escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Lújar, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, Lújar no cuenta con antecedentes heráldicos por lo que su escudo debe ser de nueva creación, inspirándose, para ello, en la historia de la localidad, sus recursos naturales y su entorno geográfico. Lújar, cuyo topónimo procedente del árabe significa «grandes piedras», está enclavado en el corazón de la sierra del mismo nombre, al sur de Granada, en terreno accidentado, por lo que en el campo de su escudo figura la sierra en sinople y plata (verde y blanco).

Los recursos naturales de Lújar proceden del sector primario y están representados por un árbol, el alcornoque, ya que sus bosques son en la actualidad una reserva de protección medioambiental y constituyen una fuente de riqueza natural de la localidad. Finalmente se incluye la figura de la cruz para simbolizar la tradicional devoción en torno a la Santa Cruz.

La bandera, por su parte, se ha confeccionado tomando como referencia los colores o esmaltes del escudo (verde, blanco y amarillo).

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 47, de 23 de abril de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emi-

tido en sentido favorable en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Lújar (Granada) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Cortado y encajado de dos encajes, de plata y sinople, cargado en el superior de alcorcho de sinople y de cruz completa de oro en el inferior. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Rectangular, de proporciones 2:3 formada por dos franjas verticales encajadas, en proporción 1/3 y 2/3, siendo blanca al asta y verde con cruz completa amarilla al batiente.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 307/2002, de 17 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chercos (Almería) la adopción de escudo y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Chercos en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, Chercos no cuenta con antecedentes heráldicos por lo que se ha de proceder a la creación ex novo del escudo municipal. Aunque Chercos tiene antecedentes históricos, geográficos, arqueológicos, etnográficos y toponímicos suficientes para fundamentar un diseño heráldico se ha optado por recurrir a la toponimia por combinar, en este caso, los aspectos individuales y universales que definen el lenguaje simbólico. Etimológicamente la palabra chercos es una derivación del latín quercus que significa encina, según señala el profesor García Ramos en su estudio sobre la Toponimia del Valle Medio del Almanzora, por lo que en el primer cuartel del escudo figurará una encina de color verde con sus frutos dorados -las bellotas- constituyéndose en armería parlante. En el segundo cuartel figurarán dos núcleos habitados simbolizando la coexistencia de las dos villas: la originaria (Chercos Viejo) y la actual (Chercos Nuevo).

Para el diseño de bandera se ha optado por una combinación coloreada de los campos y esmaltes del escudo -plata y azur-, siendo el primero sustituido por el color blanco y el segundo por el color azul prusia por ser ésta la tonalidad más vistosa.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, acordó por mayoría absoluta, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 70, de 15 de junio de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

D I S P O N G O

Primero: Autorizar al Ayuntamiento de Chercos (Granada) para adoptar escudo y bandera municipales, que quedarán organizados del siguiente modo:

Escudo: Partido. Primero de plata, una encina arrancada de sinople, frutada de oro; segundo de azur, dos villas, de oro puestas en palo. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Paño rectangular vez y media más largo que ancho, partido por mitad vertical, de color azul prusia la parte cercana al asta y de color blanco, la más cercana al batiente. En el centro geométrico del paño el escudo municipal en el que los metales oro y plata se sustituyen por los colores amarillo y blanco respectivamente.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicos varios convenios de colaboración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General acuerda hacer públicos los siguientes convenios de colaboración:

- Convenio de Colaboración suscrito el 22 de noviembre de 2002 entre la Consejería de Gobernación, la Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión y la Unión de Consumidores de Andalucía-UCE, mediante el cual se les concede subvención específica por un importe total de 33.055 euros para el desarrollo de unos programas radiofónico de formación de los consumidores y usuarios en Andalucía, durante los años 2002, 2003 y 2004.

- Convenio de Colaboración suscrito el 27 de noviembre de 2002 entre la Consejería de Gobernación y las Federaciones de Consumidores y Usuarios con mayor representación en Andalucía, UCA-UCE, FACUA y Al-Andalus, por el que se concede una subvención específica por un importe total de 30.000 euros a efectos de financiar el desarrollo de un programa de actividades en defensa de los afectados por el cierre de las Academias Opening.

Ambas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía teniendo en cuenta el interés social de ambas actividades.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Directora, Alia Rosa Maldonado Maldonado.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a cargo de la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 20 de diciembre de 1999 por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, las Entidades Locales que se citan en el Anexo han presentado, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden citada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1. La suscripción y pago de la póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.
2. La formación de los integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento destinado a la actuación de los voluntarios frente a las emergencias.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 46 del programa 21A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluando los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo una subvención para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario del año 2002/3.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante abono en pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de seis mil diez, con doce euros, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga, en el plazo de seis meses desde la percepción aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Fotocopia compulsada/cotejada de los justificantes de pago (facturas).
- Certificación del Interventor/Secretario acreditativa de los abonos efectuados en base a los justificantes de pago o, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. El Ayuntamiento beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecido en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano procedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cuales quiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para que uno de ello establece el citado precepto legal.

La presente resolución, que se dicta por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

A N E X O

Subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia de Málaga al amparo de la Orden de fecha 20 de diciembre de 1999, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Entidad	Importe concedido	Proyecto
Alhaurín el Grande	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes, adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento.
Almogía	1.900,00	Póliza de seguro de accidentes y adquisición de material sanitario y extinción de incendios.
Alora	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.
Antequera	2.030,00	Adquisición de vestuario y equipamiento.
Benalmádena	2.404,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y de vehículos.
Campillos	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.
Cóin	2.030,00	Adquisición de equipamiento para los voluntarios.
Cortes de la Frontera	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes, adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento.

Entidad	Importe concedido	Proyecto
Cuevas del Becerro	1.501,00	Póliza de seguro de accidentes y equipamiento frente a emergencias.
Estepona	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y de vehículos.
Fuente de Piedra	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y equipamiento.
Jubrique	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y formación.
Marbella	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y de los vehículos oficiales.
Mijas	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y equipamiento.
Nerja	2.030,00	Vestuario destinado a la actuación en emergencias.
Ojén	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y vestuario.
Ronda	2.030,00	Material de protección personal, vestuario y equipamiento.
Torremolinos	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y vehículos.
Villanueva de la Concepción	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y vestuario.
Villanueva del Rosario	2.030,00	Póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil y vestuario.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios en materia de Consumo al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el artículo 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Delegación de Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

A N E X O

UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCA-UCE)

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-U1	AGUADULCE	1113,08	2,47	28,19	1141,27
CSM/2CV-U2	ALANIS	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U6	ALCOLEA DEL RIO	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-U9	ALMADEN DE LA PLATA	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-U11	ARAHAL	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-U17	BRENES	910,70	11,03	112,90	1023,60
CSM/2CV-U20	CAMAS	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-U21	CAMPANA, LA	455,35	9,82	49,58	504,93
CSM/2CV-U22	CAÑADA DEL ROSAL	1011,89	2,07	21,39	1033,28
CSM/2CV-U23	CANTILLANA	910,70	28,55	363,90	1274,60
CSM/2CV-U29	CASTILLEJA DE LA CUESTA	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U30	CASTILLEJA DEL CAMPO	809,51	8,25	72,79	882,30
CSM/2CV-U32	CAZALLA DE LA SIERRA	910,70	3,82	36,17	946,87
CSM/2CV-U33	CONSTANTINA	910,70	18,68	209,20	1119,90
CSM/2CV-U34	CORIA DEL RIO	910,70	21,36	247,36	1158,06
CSM/2CV-U38	CUERVO, EL	1011,89	1,47	15,10	1026,99
CSM/2CV-U40	DOS HERMANAS	404,75	10	44,97	449,72
CSM/2CV-U41	ESPARTINAS	404,76	0	0	404,76
CSM/2CV-U42	ESTEPA	556,54	10,25	63,56	620,10
CSM/2CV-U50	HERRERA	1214,27	16,54	240,64	1454,91

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-U52	ISLA MAYOR	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U53	ISLA REDONDA, LA ACEÑUELA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U54	LANTEJUELA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U55	LEBRIJA	505,94	10	56,22	562,16
CSM/2CV-U56	LORA DE ESTEPA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U57	LUISIANA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U59	MAIRENA DEL ALCOR	910,70	25,5	311,72	1222,42
CSM/2CV-U60	MAIRENA DEL ALJARAFE	809,51	54,16	956,44	1765,95
CSM/2CV-U62	MANC. MUN. COMARCA ECIJA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U68	MARTIN DE LA JARA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U70	MONTELLANO	910,70	1,15	10,59	921,29
CSM/2CV-U71	MORON DE LA FRONTERA	1011,89	19,02	237,67	1249,56
CSM/2CV-U72	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	1113,08	18,79	257,54	1370,62
CSM/2CV-U73	OLIVARES	708,32	24,4	228,61	936,93
CSM/2CV-U80	PEÑAFLORES	1113,08	10,73	133,79	1246,87
CSM/2CV-U81	PILAS	809,51	1,18	9,67	819,18
CSM/2CV-U83	PUEBLA DE CAZALLA, LA	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-U86	REAL DE LA JARA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U87	RINCONADA, LA	809,51	20,69	211,18	1020,69
CSM/2CV-U88	RODA DE ANDALUCIA, LA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U89	RONQUILLO, EL	809,51	1,79	14,75	824,26
CSM/2CV-U90	RUBIO, EL	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U91	SALTERAS	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U92	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	455,35	21,99	128,36	583,71
CSM/2CV-U94	SANLUCAR LA MAYOR	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-U97	SEVILLA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-U98	TOCINA	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U104	VILLANUEVA DEL ARISCAL	607,13	0	0	607,13
CSM/2CV-U106	VILLAVERDE DEL RIO	1113,08	24,18	354,98	1468,06
CSM/2CV-U107	VISO DEL ALCOR, EL	708,32	0	0	708,32

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA- FACUA

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-F2	ALCALA DEL RIO	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F4	ALGAMITAS	1315,45	10	146,16	1461,61
CSM/2CV-F5	ALMADEN DE LA PLATA	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-F7	AZNALCAZAR	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F8	AZNALCOLLAR	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F9	BADOLATOSA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F10	BENACAZON	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F11	BOLLULLOS DE LA MITACION	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F12	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F14	CAMPANA, LA	455,35	16,63	90,83	546,18
CSM/2CV-F15	CARMONA	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F16	CARRION DE LOS CESPEDES	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F17	CASARICHE	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F18	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F19	CASTILLO DE LAS GUARDAS	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F20	CORONIL, EL	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F21	CORRALES, LOS	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F22	DOS HERMANAS	404,75	10	44,97	449,72
CSM/2CV-F24	ESTEPA	556,54	10	61,84	618,38
CSM/2CV-F25	FUENTES DE ANDALUCIA	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-F26	GARROBO, EL	910,70	3,99	37,85	948,55
CSM/2CV-F27	GERENA	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F28	GILENA	1214,27	5,94	76,68	1290,95
CSM/2CV-F30	GUILLENA	910,70	26,45	327,51	1238,21
CSM/2CV-F32	LEBRIJA	505,94	10	56,22	562,16
CSM/2CV-F34	MADROÑO, EL	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F35	MARCHENA	1113,08	20	278,27	1391,35
CSM/2CV-F36	MARINALEDA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F37	MARISMILLAS, LAS	1214,27	10	134,92	1349,19
CSM/2CV-F39	MOLARES, LOS	809,51	10	89,95	899,46

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-F40	OSUNA	910,70	10	101,19	1011,89
CSM/2CV-F41	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	708,32	0	0	708,32
CSM/2CV-F42	PALOMARES	708,32	10	78,70	787,02
CSM/2CV-F43	PARADAS	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F44	PEDRERA	1011,89	10	112,43	1124,32
CSM/2CV-F45	PEDROSO, EL	1011,89	9,99	112,31	1124,20
CSM/2CV-F46	PRUNA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-F48	PUEBLA DEL RIO	607,13	10	67,46	674,59
CSM/2CV-F50	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	455,35	10	50,59	505,94
CSM/2CV-F51	SAN NICOLAS DEL PUERTO	809,51	10	89,95	899,46
CSM/2CV-F52	SANTIPONCE	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F53	SAUCEJO, EL	910,70	0	0	910,70
CSM/2CV-F54	UMBRETE	505,94	0	0	505,94
CSM/2CV-F55	VALENCINA DE LA CONCEPCION	404,76	0	0	404,76
CSM/2CV-F56	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	910,70	10	101,19	1011,89

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA HISPALIS (AL- ANDALUS)

Expediente	Entidad Local	Subv. concedida	% Aportac. Ent. local	Aportac. Ent. Local	Total justificar
CSM/2CV-H1	BORMUJOS	708,32	27,58	269,75	978,07
CSM/2CV-H2	ECIJA	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-H3	GELVES	607,13	2,5	15,57	622,70
CSM/2CV-H4	GINES	607,13	3,33	20,91	628,04
CSM/2CV-H5	LORA DEL RIO	809,51	0	0	809,51
CSM/2CV-H6	TOMARES	708,32	41,37	499,80	1208,12

La finalidad para la que se concede la subvención es individualizada para cada solicitud aceptada.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. La Palmera, núm. 24. Edificio Pabellón de Cuba. Sevilla.

El plazo de ejecución comenzará el día de la firma de los convenios y finalizará el día 1 de junio de 2003.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

El Consejero de Gobernación, P.D. El Delegado del Gobierno, José Del Valle Torreño.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Junta Arbitral Regional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

- 710. Ciberlex SL.
- 711. Escuela de Idiomas Berlitz SA.
- 712. «Nicolás» Hermanos Pérez Rodríguez.
- 713. Febru SA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de medidas complementarias de apoyo al empleo relativas a su ámbito de competencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública las ayudas concedidas durante el segundo trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se regula y convocan ayudas relativas al desarrollo de Medidas Complementarias de Apoyo al Empleo.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Con cargo a la aplicación 781:

- Entidad: Fundación Formación y Empleo de Andalucía. Subvención: 96.161,94 euros.
- Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Subvención: 305.531,57 euros.
- Entidad: Inst. de Formación y Estudios Sociales de Andalucía. Subvención: 100.970,03 euros.

Con cargo a la aplicación 771:

- Entidad: Tea-Cegos, SA. Subvención: 130.100 euros.

Con cargo a la aplicación 761:

- Entidad: Ayuntamiento de Campillo de Arenas. Subvención: 10.818,22 euros.

- Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Subvención: 101.258,52 euros.

Con cargo a la aplicación 741:

- Entidad: Universidad de Sevilla. Subvención: 41.287 euros.
- Entidad: Universidad de Huelva. Subvención: 257.024,68 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que da lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

Núm. expte.	Empresa	Localización	Inversión	Subvención	Empleo	
					Fijo	Mant.
SE/027/CAR	Tecnológica Componentes Electrónicos, SA	Sevilla (Cartuja)	1.055.430 €	211.086 €	-	81

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas por la Orden que se cita.

La Orden de 29-12-98 regula la concesión de ayudas para renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

Sobre la base de dicha Orden se han concedido ayudas a las entidades que a continuación se indican, con la finalidad de renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, con crédito y programa 72 A:

Entidad: Conservación y Montaje de Ascensores, SL:

- Expte. MA-AE/098. Importe: 7.212,15 euros.
- Expte. MA-AE/110. Importe: 1.202,02 euros.

Entidad: Braun y Gallardo, SA:

- Expte. MA-AE/152. Importe: 3.341,53 euros.
- Expte. MA-AE/220. Importe: 547,89 euros.
- Expte. MA-AE/230. Importe: 601,01 euros.

Entidad: Thyssen Boetticher, SA:

- Expte. MA-AE/136. Importe: 4.808,10 euros.
- Expte. MA-AE/145. Importe: 1.803,04 euros.
- Expte. MA-AE/157. Importe: 1.002,18 euros.

Entidad: A. Embarba, SA:

- Expte. MA-AE/079. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/089. Importe: 871,50 euros.
- Expte. MA-AE/092. Importe: 1.423,73 euros.
- Expte. MA-AE/147. Importe: 358,80 euros.
- Expte. MA-AE/151. Importe: 434,53 euros.
- Expte. MA-AE/156. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/221. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/222. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/223. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/224. Importe: 328,33 euros.
- Expte. MA-AE/225. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/226. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/227. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/239. Importe: 1.202,02 euros.

- Expte. MA-AE/244. Importe: 137,12 euros.
- Expte. MA-AE/245. Importe: 601,01 euros.

Entidad: Schindler, SA:

- Expte. MA-AE/081. Importe: 5.971,74 euros.
- Expte. MA-AE/164. Importe: 3.005,06 euros.

Entidad: General Elevadores XXI:

- Expte. MA-AE/005. Importe: 5.553,53 euros.
- Expte. MA-AE/017. Importe: 3.005,06 euros.
- Expte. MA-AE/019. Importe: 491,78 euros.

Entidad: Zardoya-Otis, SA:

- Expte. MA-AE/023. Importe: 14.424,24 euros.
- Expte. MA-AE/090. Importe: 657,48 euros.
- Expte. MA-AE/097. Importe: 1.158,51 euros.
- Expte. MA-AE/129. Importe: 1.202,02 euros.
- Expte. MA-AE/144. Importe: 8.813,83 euros.
- Expte. MA-AE/165. Importe: 1.803,04 euros.
- Expte. MA-AE/182. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/195. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/199. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/214. Importe: 601,01 euros.
- Expte. MA-AE/241. Importe: 601,01 euros.

Málaga, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/1999, de 26 de enero, por el que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo mediante la reducción de jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, aplicación 771.00:

Expediente: MA/RJ4/6999/2000.
Entidad: Rocla Restauración, SL.
Importe: 10.537,23 euros.

Expediente: MA/RJ4/829/2000.
Entidad: Encarnación Ibáñez Moreno.
Importe: 7.024,82 euros.

Expediente: MA/RJ4/862/1999.
Entidad: Castillo de San Luis, SA.
Importe: 14.377,46 euros.

Expediente: MA/RJ4/108/2000.
Entidad: Graf Restauración, SL.
Importe: 7.024,82 euros.

Expediente: MA/RJ4/130/2000.
Entidad: Riny Málaga, SA.
Importe: 8.585,88 euros.

Expediente: MA/RJ4/162/2000.
Entidad: Hispánica de Limpiezas, SA.
Importe: 17.327,85 euros.

Expediente: MA/RJ4/928/1999.
Entidad: Mantenimientos Limonar, SL.
Importe: 8.000,49 euros.

Expediente: MA/RJ4/402/2000.
Entidad: M.^a Carmen Beltrán García.
Importe: 7.024,82 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable mediante para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico»:

Expediente: MA/EE/00685/2000.
Entidad: Jesús Serrano Piedra Artificial, SL.
Importe: 10.818,24 euros.

Expediente: MA/EE/00933/2000.
Entidad: Tazor, SL.
Importe: 10.818,22 euros.

Expediente: MA/EE/00968/2000.
Entidad: Predan, SA.
Importe: 7.212,15 euros.

Expediente: MA/EE/03558/2000.
Entidad: Industrias Veterinarias Malagueñas, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/03578/2000.
Entidad: Villalba y Jiménez, SL.
Importe: 8.414,17 euros.

Expediente: MA/EE/03719/2000.
Entidad: Milla Med, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/03803/2000.
Entidad: Cemauto, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/03926/2000.
Entidad: Chipsur Sistemas Informáticos, SL.
Importe: 7.813,16 euros.

Expediente: MA/EE/03994/2000.
Entidad: Memory Tech, SL.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/04103/2000.
Entidad: Tecnodigital Andalucía, SA.
Importe: 7.813,16 euros.

Expediente: MA/EE/04104/2000.
Entidad: Helle Auto, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/04459/2000.
Entidad: Hacker Computer Case, SL.
Importe: 8.414,17 euros.

Expediente: MA/EE/04528/2000.
Entidad: Talleres Oeste, SC.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00072/2001.
Entidad: Comercial Dispotex, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00127/20001.
Entidad: Cementos Antequera, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00317/2001.
Entidad: Hierros Europa, SL.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00469/2001.
Entidad: Cornejo y Morales, SA.
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00887/2001.
Entidad: Muebles Muñoz Ros, SL.
Importe: 7.813,16 euros.

Expediente: MA/EE/00910/2001.
Entidad: Cornejo y Morales, SA.
Importe: 9.015,18 euros.

Expediente: MA/EE/01318/2001.
Entidad: Distribuciones Hijos de Rivera, SL.
Importe: 19.232,4 euros.

Expediente: MA/EE/01407/2001.
Entidad: Liceo Francés de Málaga.
Importe: 11.419,24 euros.

Expediente: MA/EE/00267/2002.
Entidad: Merciver, SL.
Importe: 15.025,31 euros.

Expediente: MA/EE/00744/2002.
Entidad: Jufran Guerrero, SL.
Importe: 9.015,2 euros.

Expediente: MA/EE/00756/2002.
Entidad: Construcciones de las Conducciones del Sur, SA.
Importe: 26.444,58 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/1999, de 26 de enero, por el que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo mediante la reducción de jornada laboral a 35 horas

semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 32B, aplicación 771.01:

Expediente: MA/RJ4/745/2002.
Entidad: Erosmer Ibérica, SA.
Importe: 6.410,8 euros.

Expediente: MA/RJ4/228/2002.
Entidad: Limpiezas Crespo, SA.
Importe: 7.088,85 euros.

Expediente: MA/RJ4/109/2000.
Entidad: López Cano Restauración, SL.
Importe: 21.074,46 euros.

Expediente: MA/RJ4/259/2000.
Entidad: Confecciones y Textil Lasima 2002, SL.
Importe: 14.049,6 euros.

Expediente: MA/RJ4/163/2002.
Entidad: Lo and Mak, SC.
Importe: 6.010,12 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 17 de diciembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Orden de 10 de Abril de 2002, BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 2002, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas a la Investigación a Universidades y Organismos Públicos de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, para las actividades realizadas por su personal investigador el cual ha sido evaluado conforme a lo establecido en el Artículo Séptimo, apartados 1 y 2 de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, cuya potestad discrecional técnica está enmarcada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 1996, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Investigación, y que se mantiene en el Decreto 88/2000, de 29 de febrero, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Investigación.

Segundo. Dichas Ayudas van a imputarse al Capítulo 7, Conceptos Presupuestarios 741 y 742, Servicio 16, Programa 5.4.A, créditos cofinanciados en un 100% con Fondo Social Europeo, según la siguiente distribución, y en relación con el Anexo II:

Universidad/ Organismo	Presupuesto aceptado (€)	% Financiación	Cantidad Concedida (€)
Almería	159.308,63	54,44	86.726,47
Cádiz	117.796,12	75,74	89.218,52
CSIC	50.440,00	96,42	48.635,00
Córdoba	172.315,79	69,14	119.136,59
Granada	314.224,48	66,56	209.153,16
Huelva	48.633,54	98,16	47.737,02
Jaén	114.625,35	99,94	114.558,23
Málaga	144.588,00	53,62	77.531,00
Pablo de Olavide	53.002,84	100	53.002,84
Sevilla	336.513,14	75,71	254.774,66

La relación de las Ayudas adjudicadas, que habrán de realizarse dentro de los dos años siguientes desde que se formula la petición, y nunca para actividades realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2002, están comprendidas en alguna de las siguientes modalidades:

1. Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Técnicas.
2. Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros de investigadores/as pertenecientes a Universidades y Organismos Andaluces beneficiarios.
3. Estancias de investigadores/as del resto de España, y extranjeros, en Centros de Investigación de Andalucía.
4. Organización de Congresos, Seminarios y Reuniones de carácter científico y técnico.
5. Publicaciones de carácter científico y técnico.
6. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros de Becarios/as de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.
7. Preparación de Proyectos que se presenten al Programa Marco I+D de la Unión Europea.
8. Otras actividades de carácter científico enmarcadas en los objetivos del PAI.
9. Ayudas para el desarrollo de Convenios de colaboración entre Universidades, o entre Universidades y otros Centros de Investigación.
10. Ayudas para la formación y perfeccionamiento del Personal de los Servicios Centralizados de Apoyo a la Investigación. Actividades a realizar mientras pertenezcan a los mismos.
11. Dotación de fondos bibliográficos a los Centros de los Servicios Centrales de Investigación.

Las citadas ayudas se publicarán en los tablones de anuncios de los Organismos beneficiarios y/o en la página Web de los mismos, y de la Consejería de Educación y Ciencia.

El plazo de realización de la actividad es como máximo hasta el 6 de Noviembre de 2003.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como al Tribunal de Cuentas Europeo y a los Servicios Financieros de la Comunidad Europea.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

d) Estar informado de que el importe de la subvención o ayuda aplicada a cada actividad, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad, e igualmente que el cómputo total de las ayudas a la investigación concedidas por esta Resolución, ni aisladamente, ni en concurrencia con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, en ningún caso pueden superar el coste total de todas las actividades subvencionadas.

Cuarto. Posibilidades de reintegro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis, de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para cada actividad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal investigador, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Posibilidad de modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará, una vez firmada la Resolución de Adjudicación, transfiriendo a las Entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando este pago la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Séptimo. Justificación.

1. La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de una certificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención conforme al Anexo I de la presente Resolución, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los pagos y gastos correspondientes al presupuesto de la actividad realizada, según aparece en el Anexo II, recabados de su personal investigador, según se establece en el artículo 18 del Decreto de la Consejería de Presidencia 254/2001, de 20 de noviembre, BOJA núm. 136, de 24 de noviembre. Todos los justificantes serán remitidos a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999, los beneficiarios finales deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

En el caso de pagos en moneda diferente al Euro, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en

Euros debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación podrá consistir en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona que ha realizado la actividad y es objeto de la dieta, de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo que le corresponda y que figura recogido en el Anexo I.

El plazo de justificación del primer pago será de 6 meses desde la realización del mismo, y el del segundo en un plazo máximo de 6 meses desde la realización del mismo.

Octavo. Publicidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía, están obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido. En las subvenciones financiadas o cofinanciadas con Fondos Comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Noveno. Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

Certificación de justificación de
 Ilmo. Sr. Don, Gerente
 de la Universidad/Organismo de.....

Certifica: El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, cuyos datos se indican y la aplicación de los fondos al presupuesto para el que fue solicitada la misma.

Que obran en poder de esta Universidad/Organismo y que han sido abonados a esta fecha, los documentos de gasto que son soporte de cada uno de los pagos efectuados y que en Relación adjunta, extraída del sistema contable de esta/e Universidad/Organismo, se acompaña y que se encuentran a disposición de esa Consejería.

Los bienes adquiridos se encuentran inventariados y que las facturas cumplen los requisitos que estipula el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre (BOE de fecha 30.12.85).

Datos de la Ayuda	
Convocatoria: _____	Fecha de Publicación BOJA: _____
Resolución: _____	Fecha de Publicación BOJA: _____
Importe Total Adjudicado a la Universidad/Organismo: _____ Euros:	

Datos del Pago que se justifica	
Nº del Documento de pago: _____	
Importe del Documento: _____	Euros

Justificación				
Justificación 1º pago				
	Importe	Justificado (1)*	Reintegro (2)	Diferencia
TOTAL				
Justificación 2º Pago				
	Importe	Justificado (1)*	Reintegro (2)	Diferencia
TOTAL				

Y para que así conste, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 200

(Firma y Sello)

(1) La Relación justificativa complementaria a este Anexo de los documentos que sirven de base para la justificación, contendrá los requisitos estipulados en el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre (BOE de 30.12.85).

(2) La justificación de las cantidades a reintegrar consistirán en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.

Organismo ALMERÍA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	17,981.00	17,981.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	35,912.00	35,912.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	4,684.00	4,684.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	69,326.16	13,200.00	19.04 %
05 Publicaciones	19,406.47	7,410.47	38.19 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	4,839.00	4,839.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	5,960.00	1,500.00	25.17 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	159,308.63	86,726.47	54.44 %

Organismo CÁDIZ

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	33,252.00	33,252.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	35,435.00	35,435.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	38,705.00	11,100.00	28.68 %
05 Publicaciones	3,603.00	3,600.00	99.92 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	2,555.00	2,555.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,737.52	1,737.52	100.00 %
14 Otras actividades	2,508.60	1,539.00	61.35 %
	117,796.12	89,218.52	75.74 %

Organismo CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	16,163.00	16,163.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	7,342.00	7,342.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	11,515.00	11,515.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	5,705.00	3,900.00	68.36 %
05 Publicaciones	1,300.00	1,300.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	8,415.00	8,415.00	100.00 %
	50,440.00	48,635.00	96.42 %

Organismo CÓRDOBA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	30,150.00	30,150.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	28,410.00	28,410.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	21,632.00	21,632.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	75,041.62	21,900.00	29.18 %
05 Publicaciones	2,176.96	2,139.38	98.27 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	6,613.00	6,613.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
14 Otras actividades	7,092.21	7,092.21	100.00 %
	172,315.79	119,136.59	69.14 %

Organismo GRANADA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	56,887.00	56,887.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	56,037.00	56,037.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	17,140.00	17,140.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	130,622.32	32,400.00	24.80 %
05 Publicaciones	19,438.58	12,589.58	64.77 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	30,030.00	30,030.00	100.00 %
09 Ayudas para desarrollo de convenios colaboración	2,613.21	2,613.21	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,456.37	1,456.37	100.00 %
	314,224.48	209,153.16	66.56 %

Organismo HUELVA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	6,869.00	6,869.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	12,059.00	12,059.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	2,525.00	2,525.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	5,096.52	4,200.00	82.41 %
05 Publicaciones	3,602.02	3,602.02	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	16,082.00	16,082.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	2,400.00	2,400.00	100.00 %
	48,633.54	47,737.02	98.16 %

Organismo JAÉN

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	39,829.00	39,829.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	23,921.00	23,921.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	14,778.00	14,778.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	7,899.35	7,832.23	99.15 %
05 Publicaciones	2,081.00	2,081.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	24,917.00	24,917.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	114,625.35	114,558.23	99.94 %

Organismo MÁLAGA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	28,495.00	28,495.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	18,639.00	18,639.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	5,230.00	5,230.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	69,295.00	11,100.00	16.02 %
05 Publicaciones	13,662.00	4,800.00	35.13 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	7,247.00	7,247.00	100.00 %
14 Otras actividades	2,020.00	2,020.00	100.00 %
	144,588.00	77,531.00	53.62 %

Organismo PABLO DE OLAVIDE

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	11,083.00	11,083.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	19,385.00	19,385.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	2,706.00	2,706.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	3,600.00	3,600.00	100.00 %
05 Publicaciones	1,200.00	1,200.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	13,672.00	13,672.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,171.26	1,171.26	100.00 %
14 Otras actividades	185.58	185.58	100.00 %
	53,002.84	53,002.84	100.00 %

Organismo SEVILLA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	58,802.00	58,802.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	72,958.00	72,958.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	25,970.00	25,970.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	118,044.99	45,833.00	38.83 %
05 Publicaciones	17,339.60	15,339.60	88.47 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	19,090.00	19,090.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,500.00	1,500.00	100.00 %
09 Ayudas para desarrollo de convenios colaboración	602.00	602.00	100.00 %
10 Ayudas formación y perfeccionamiento y apoyo a la investigación	3,305.00	3,305.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	4,316.31	2,800.00	64.87 %
14 Otras actividades	14,585.24	8,575.06	58.79 %
	336,513.14	254,774.66	75.71 %

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se corrigen los errores y modifica la de 18 noviembre de 2002, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.

Advertidos errores en la Resolución antes citada, deben ser recogidos en el siguiente sentido:

Donde dice: «Ayuntamiento de Berja. Importe: 46.751,82 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Berja. Importe: 48.908,20 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Dalías. Importe: 15.736,76 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Dalías. Importe: 2.917,42 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Vélez Blanco. Importe: 6.119,60 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Vélez Blanco. Importe: 9.425,90 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Vícar. Importe: 25.406,58 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Vícar. Importe: 88.386,80 euros».

Donde dice: «Ayuntamiento de Canjajar. Importe: 3.005,06 euros»; debe decir: «Ayuntamiento de Canjajar. Importe: 4.507,59 euros».

Almería, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, en el recurso núm. PO 833/2002, interpuesto por doña Gloria Peña Chacón.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se apor-

tase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PO 833/02, interpuesto por doña Gloria Peña Chacón contra la resolución de fecha 25.7.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada contra las listas definitivas de aspirantes admitidos en el primer curso del grado elemental de música del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba para el curso 2002/2003.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número PO 833/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

RESOLUCION de 13 diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2002/2003 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28 de septiembre de 2002), las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2002/2003, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas, a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.18.489.00.42f.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida.

La justificación de la ayuda se realizará en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción y se hará por la cantidad total presupuestada mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en

su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del Plan de actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 13 de diciembre de 2002.- La Delegada, Carmen García Raya.

ANEXO I

Asociaciones	Núm. R.	Localidad	Cantidad presupuestada	Ayuda concedida
A.A. del IES «Federico García Lorca»	23	Churriana de la Vega	2.200 euros	1.312 euros
A.A. Pro Derechos del Estudiante. IES Pedro Soto de Rojas	28	Granada	2.000 euros	1.790,67 euros
A.A. Amigos del Taller de Cultura Andaluza del CP de Educación Permanente de Adultos	45	Granada	360,61 euros	360,61 euros
Asociación de Alumnos del CP Municipal de Adultos «Albayzín»	50	Granada	500 euros	500 euros
Asociación de Alumnos del Cultural Municipal de Educación de Adultos	54	Granada	420 euros	420 euros
Federación Provincial de Educación de Adultos Puerta Elvira	59	Granada	1.320 euros	816,8 euros
Asociación de Alumnos CPM de Adultos Granada Norte	60	Granada	760 euros	600 euros
A.A. Cerero Cepero del Centro Público Municipal de Adultos	64	Baza	1.000 euros	1.000 euros
A. Alumnos y Antiguos Alumnos de Educación de Adultos del Centro Plaza de la Libertad	71	Motril	2.890,10 euros	1.142,57 euros
Asociación de Alumnos y Ex Alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas	73	Motril	817,38 euros	817,38 euros
Asociación de Alumnos y Ex Alumnos Abentofail	75	Guadix	1.199 euros	1.048 euros
Asociación de Alumnos del Centro Municipal de Adultos «El Castillejo»	77	Pinos Puente	1.350 euros	1.300 euros

ANEXO II

Asociaciones	Núm. R.	Localidad	Motivo de exclusión
AA del CP de Educación de Adultos Extensión San Matias	33	Granada	Documentación incompleta

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Córdoba en el recurso núm. PO 756/02-P, interpuesto por don Javier Romero Reina (BOJA núm. 140, de 30.11.02).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 23.441, columna izquierda, delante del primer párrafo, debe decir:

En fecha 12 de noviembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba.

«Resolución de 12 de noviembre 2002 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba en el Recurso núm. PO 756/02-P, interpuesto por don Javier Romero Reina.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PO 756/2002-P interpuesto por don Javier Romero Reina contra la Resolución de fecha 23.7.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada sobre escolarización para el curso 2002/2003 de su hijo en Ed. Infantil de 4 años en el CPIP "Europa" de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Córdoba, 12 de noviembre de 2002.- La Delegada Provincial, María Araceli Carrillo Pérez.»

La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Mestanza, en su tramo segundo, desde la carretera de la cadena hasta el entronque con la cañada real de Los cuellos, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén (VP 329/2001).

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo segundo, antes descrito, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 4.500 metros.

Segundo. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 1999, se acordó el Inicio del

Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142, de 23 de junio de 1999, y en el Diario Jaén de fecha 25 de agosto de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 84, de 11 de abril de 2000, y en el Diario Jaén de fecha 12 de mayo de 2000.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se presentó un escrito, por parte del representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que quedó anexo al Acta de deslinde, en el que se manifiesta que en lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, en cuanto a las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, se atienda a lo establecido en la Ley de Aguas.

Por su parte, don Antonio Ríos Ferro manifestó su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, por considerar que el eje de la vía pecuaria no coincide con el de la carretera que se está estaquillando y se está afectando a su propiedad. A esta manifestación se adhieren el resto de los particulares asistentes al acto.

Durante la instrucción del presente procedimiento, se presentaron alegaciones por los siguientes:

- La Asociación UPA.
- La Asociación ASAJA.

Asimismo, se presentan escritos de alegaciones por Don Francisco Lopera Gutiérrez, don Manuel Moreno Zafra, don Juan Laureano Ramos, don Antonio García García, don Miguel Díaz Donaire, doña Adoración Ogallar Delgado, doña M.^a del Carmen Ogallar Delgado, don Angel Díaz Martínez, don José Antonio Fuentes Guirado, don Manuel Gallardo Duro, don Manuel de la Torre Molina, don Andrés Ogallar Delgado, don Antonio Herrada Cruz y don Antonio Ríos Ferro, en los que manifiestan la nulidad de las actuaciones realizadas al no haberse trasladado la resolución de inicio de deslinde y de la clasificación, solicitando retrotraer el procedimiento al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

A la Proposición de Deslinde, redactada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, antes referida, se presentaron alegaciones por los miembros de la Plataforma en defensa de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias -Asociación REVIPE-.

Se han formulado alegaciones, también, por los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|---|
| Ayuntamiento de Andújar | Don Andrés Ogallar Delgado |
| Don Fernando Bueno Padilla | Doña M. ^a Carmen Ogallar Delgado |
| Doña Josefa Bueno Padilla | Doña Rafaela Peña Arévalo |
| Don Manuel de la Torre Molina | Don Francisco Piqueras Gómez |
| Don Miguel Díaz Donaire | Don Antonio Ríos Ferro |
| Don Angel Díaz Martínez | Doña Soledad Rivillas Maroto |
| Don José Antonio Fuentes Guirado | Don José Ramón Rodríguez García |
| Don Antonio García García | Don Fernando Toledo Lara |
| Don Francisco García Romero | Don Juan Toledo Lara |
| Don Manuel Gutiérrez Torres | Doña Antonia Torres González |
| Don Antonio Herrada Cruz | Don José Carlos Villar Sequeda |
| Doña Adoración Ogallar Delgado | |

El Ayuntamiento de Andújar manifiesta que existe un error al considerar como eje de la vía pecuaria el eje de la carretera denominada La Cadena, con lo que se está afectando a propiedades privadas. Muestra también disconformidad con el punto de unión de la vía pecuaria con dicha carretera, que consideran se encuentra en otro punto distinto de la propuesta de deslinde.

Don Francisco García Romero, don Manuel Gutiérrez Torres, doña Rafaela Peña Arévalo, don Francisco Piqueras Gómez, don Fernando Toledo Lara y don Juan Toledo Lara, en sus respectivos escritos, alegan defectos insubsanables en la redacción del Acta de Apeo, infracción de la vigente Ley de Aguas, errores materiales en la realización del deslinde, así como usucapión por los particulares.

Doña Soledad Rivillas Maroto, en su escrito, manifiesta su disconformidad con la anchura dada a la vía pecuaria, estima que el trazado de la misma no está debidamente justificado históricamente, así como que no existe intrusión alguna de su finca en la vía deslindada.

Don Manuel de la Torre Molina, don Miguel Díaz Donaire, don Angel Díaz Martínez, don José Antonio Fuentes Guirado, don Antonio Herrada Cruz, doña Adoración Ogallar Delgado, don Andrés Ogallar Delgado, doña M^ª. del Carmen Ogallar Delgado, don Antonio Ríos Ferro, don José Ramón Rodríguez García, doña Antonia Torres González y don José Carlos Villar Sequeda, en sus escritos de alegaciones, manifiestan:

- a) Caducidad del procedimiento.
- b) Nulidad de todo lo actuado al no darse traslado de la Resolución de inicio del expediente ni de la clasificación.
- c) Ineficacia de la clasificación al no haberse publicado con las formalidades legales.
- d) Vaguedad e imprecisión de la Clasificación, lo que deviene en imposibilidad de deslindar la vía pecuaria.
- e) Insuficiencia del Fondo Documental empleado.
- f) Vulneración del principio de reserva de ley por parte del Reglamento de Vías Pecuarias.
- g) Invalidez de las actas de apeo y deslinde por irregularidades e imprecisiones.
- h) Insuficiente descripción para determinar por donde discurre la vía pecuaria, que, según los mismos, no ocupa sus fincas sino otras sobre las que existían autorizaciones de ocupaciones.
- i) Sus fincas están escrituradas y registradas y existe un agravio comparativo con otros particulares que han edificado en el tramo primero de tal vía pecuaria.
- j) Solicitan la nulidad de la propuesta de deslinde y, subsidiariamente, la retroacción del expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde.

Doña Josefa y don Fernando Bueno Padilla presentan sendos escritos de alegaciones, en los que manifiestan la incorrecta aplicación del Reglamento de Vías Pecuarias, que los terrenos de su propiedad les pertenecen desde el año 1945, inexistencia catastral y registral del cordel deslindado, prevalencia de las situaciones dominicales inscritas en el Registro de la Propiedad. Solicitan, finalmente, se realicen las oportunas modificaciones a fin de respetar los derechos de los particulares.

Don Antonio García García muestra su disconformidad con la anchura y trazado dado a la vía pecuaria a la altura de su propiedad, manifestando que dicha finca fue heredada de sus padres, que la compraron al Ayuntamiento, solicitando se dejen sin efecto las medidas tomadas del actual trazado al paso por su finca.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitíó Informe, con fecha 19 de noviembre de 2001, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Mestanza», fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

1. Las Organizaciones Agrarias UPA y ASAJA, presentaron sendos escritos, con carácter general para todos los procedimientos de Deslinde instruidos en el término municipal de Andújar.

La primera de estas Asociaciones manifestó que defenderá en todo momento a los agricultores afectados por los procesos de Deslinde; mostró su desacuerdo con que se tome como referencia para el estaquillado el centro de algunas carreteras; solicitó información sobre los deslindes a practicar por esta Administración; manifestó que el deslinde debe ser efectivo en la zona de la sierra y expone sus intenciones de denunciar a quienes quieran aprovechar el deslinde para especular.

Dado el carácter de las alegaciones antes descritas, hemos de considerarlas más una declaración de intenciones que un escrito de alegaciones que requiera ser objeto de valoración en la presente Resolución.

La Asociación ASAJA, por su parte, manifiesta en su escrito, también antes citado, su carácter de interesada en el procedimiento, alegando indefensión y nulidad de pleno derecho dado que la notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde no se realizó conforme a Derecho al no dárseles traslado de la Resolución por la que se acordó iniciar el deslinde y la clasificación; considera inválidos los trabajos realizados, solicitando retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde, previo traslado de los acuerdos de inicio y de la clasificación correspondiente.

A lo expuesto hay que decir lo siguiente: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2.º del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 29 de junio de 1999 –así consta en el expediente–, ASAJA recibió notificación del inicio de las operaciones de apeo, así como de la Resolución de Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se iniciaba en presente procedimiento, compareciendo y firmando el Acta correspondiente. En ningún caso se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, no puede admitirse que se haya producido un supuesto de indefensión para el interesado, y el acto administrativo ha sido perfecto en lo que se refiere al cumplimiento de su finalidad.

2. La misma respuesta que se ha dado a la organización ASAJA, hay que reiterar a las alegaciones formuladas por Don Francisco Lopera Gutiérrez, don Manuel Moreno Zafra, don Juan Laureano Ramos, don Antonio García García, don Miguel Díaz Donaire, doña Adoración Ogallar Delgado, doña M.^a Carmen Ogallar Delgado, don Angel Díaz Martínez, don José Antonio Fuentes Guirado, don Manuel Gallardo Duro, don Manuel de la Torre Molina, don Manuel Ogallar Delgado, don Antonio Herrada Cruz y don Antonio Ríos Ferro, sobre la supuesta nulidad por la falta de traslado de la Resolución de inicio del deslinde y de la clasificación.

3. La Asociación REVIPE, ya referida en la presente Resolución, formuló alegaciones de carácter general, para todos los procedimientos de deslinde practicados en el término municipal de Andújar. Esta Asociación impugna la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar, aprobada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, y solicitan su anulación manifestando que la misma ha sido alterada al realizarse los deslindes, habiéndose deslindado terrenos privados; consideran nulos los deslindes efectuados por estar mal realizados; solicitan que la recuperación de las vías pecuarias se realice respetando las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad; solicitan la desafectación de las anchuras innecesarias para el tránsito ganadero y otros usos compatibles y, por último, informan sobre algunos artículos de la Ley de Vías Pecuarias y del Reglamento que la desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma, considerándolos contrarios al ordenamiento jurídico.

Estas alegaciones no desvirtúan el presente acto administrativo en cuanto que:

- La Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar es un acto administrativo firme y consentido -STSJA, de 24 de mayo de 1999- que no cabe cuestionar en el presente procedimiento, y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a la Clasificación aprobada.

- La Asociación REVIPE pone en duda la validez técnica de la metodología utilizada en el presente deslinde, cuestión del todo inadmisibles, ya que el mismo se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Andújar, tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50000 y 1/25000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8000 del año 1998, elaborado para la confección de los planos de deslinde).

5.º Para la obtención de esos planos de deslinde se realizó, con anterioridad al acto de apeo, y siguiendo pautas de previsión con respecto a la fecha del mismo, el citado vuelo fotogramétrico, a escala 1/8000.

Con dicho vuelo, y siempre en fechas anteriores a la del acto público arriba citado, se ejecutaron los trabajos topográficos de campo de apoyo al referido, consistentes en determinar numerosos puntos de apoyo de coordenadas conocidas, así como en la consolidación de ciertas Bases de Replanteo, con sus correspondientes coordenadas UTM previo estacionamiento de receptores en los vértices geodésicos de la zona Ambroz (núm. 3003), Humilladero (núm. 3004), Bermejales (núm. 3001), Martín Gordo (núm. 3002), Junquillo (núm. 3005) y Peñascal (núm. 3006), y cuyo fin fue la consecución del proceso de Aerotriangulación.

Posteriormente se obtuvo la restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos Escala 1/2000 en precisión subcentimétrica. Sobre dichos planos se digitalizaron las líneas base de la vía pecuaria y los mojones que la definirían.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a BERAUD y LEZON, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

A efectos de la desafectación solicitada por el alegante, es preciso aclarar dos cuestiones: No es posible aceptar el concepto de innecesariedad tras la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias; y, por otra parte, no es éste el momento procedimental oportuno para solicitar la desafectación, que deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con referencia a la manifestación que el alegante realiza, considerando contrarios al ordenamiento jurídico algunos de los artículos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay que aclarar que no es éste el procedimiento oportuno para valorar estas cuestiones.

4. En relación a las alegaciones formuladas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, hay que decir:

El dominio público hidráulico y el dominio público pecuario son concurrentes en algunos casos, y no son incompatibles el uno con el otro, salvo cuando el propio fenómeno físico del

agua impide el paso de los ganados, lo cual es algo obvio y no tiene nada que ver con preferencias de un dominio sobre otro. De hecho, la antigüedad no determina preferencia alguna de un dominio sobre otro, ¿en qué precepto legal viene esta regla consagrada? De ser esto cierto, el problema práctico sería gravísimo ya que ¿cómo determinar en los distintos cauces si era anterior en el tiempo la vía o el cauce mismo?

Las posibles afecciones del dominio público hidráulico a la vía pecuaria, han de considerarse a la luz de la doctrina del Tribunal Constitucional, expresada entre otras en la STC 102/1995, de 26 de junio, que considera el territorio como soporte físico para el ejercicio de competencias diversas. En este supuesto, es posible que una porción de terreno sea al tiempo vía pecuaria y dominio público hidráulico y que sobre el mismo tengan competencias concurrentes el organismo de cuenca y la Comunidad Autónoma. En este caso, este ejercicio concurrente ha de sujetarse a los principios de colaboración, cooperación y coordinación que presiden las relaciones interadministrativas.

En cuanto a las actividades de uso público para las que está destinada la zona de servidumbre y que se recogen en el artículo 7.1 del Decreto 849/1996, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, son perfectamente compatibles con el paso de ganados.

De lo expuesto, se deduce que los dos dominios concurrentes son perfectamente compatibles y que no es necesario establecer prevalencias, al menos con carácter general. A la hora de deslindar las vías pecuarias colindantes o que atraviesen el dominio público hidráulico será el órgano de la cuenca informado, al igual que cualquier otro interesado, para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas al caso.

5. La mayor parte de las alegaciones formuladas por particulares han sido contestadas de forma general en los párrafos anteriores, si bien hay que manifestar que, en cuanto a las manifestaciones tanto de desconocimiento como de carencia documental para esta vía pecuaria, se indica que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar se referencia claramente este paso de ganado al trazado del Camino de la Cadena, (...) y tomando una carretera trazada dentro del cordel, sigue dirección al Norte (...).

En el certificado del año 1908 de varias Diligencias, sacadas del expediente de Vereda y demás servidumbres mesteñas de Andújar, aparece contemplado el Cordel de Mestanza como (...) otro cordel llamado de Mestanza por el que pasan a la Sierra los ganados procedentes de la Campiña, atraviesan el río Guadalquivir por el puente de esta ciudad y atraviesan la Cañada Real de los Cuellos (...)

Ante la presentación de algunas Escrituras, pertenecientes a las parcelas afectadas por estos trabajos de deslinde, donde no se refleja lindero a la vía pecuaria sino al Camino de la Cadena o de Mestanza, se contesta lo siguiente:

Si el lindero es el citado camino y, según el Proyecto de Clasificación, con él en su interior transcurre la vía pecuaria objeto de este deslinde, es obvio admitir que las parcelas reflejadas en las citadas Escrituras son colindantes al paso de ganado y, en consecuencia, con posible superficie de intrusión.

6. Por su parte, Don Francisco García Romero, don Manuel Gutiérrez Torres, doña Rafaela Peña Arévalo, don Francisco Piqueras Gómez, don Fernando Toledo Lara y don Juan Toledo Lara, alegan defectos insubsanables en la redacción del Acta de Apeo, en concreto que ya venía redactada con antelación al acta de apeo. A esto hay que manifestar que la persona encargada de la redacción del Acta normalmente lleva un modelo que recoge los términos comunes a cualquier Acta, dejando espacio en blanco para hacer constar las incidencias del acto concreto, como así se hizo, lo cual no resta validez al documento.

En cuanto al estaquillado, indicar que con los medios técnicos con los que se cuenta hoy para el deslinde, se conoce el trazado de la vía exactamente, y el estaquillado es un acto auxi-

liar, sin más validez, ya que para el señalamiento definitivo de la vía pecuaria es preciso iniciar el expediente de amojonamiento.

La firma de los propietarios colindantes no tiene por qué constar en el acta. El artículo 19.4 del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma, preceptúa que en el acta se recojan sus manifestaciones, si las hicieren y si hubieran concurrido al acto, el cual no pierde validez por la ausencia de aquéllos.

No existe indefensión alguna por no asistir al acto de apeo ya que existe un posterior período de información pública en la que todos los interesados han presentado las alegaciones que han considerado oportunos -Sentencia del TSJA, de 4 de mayo de 1998-.

En cuanto a la hipotética infracción de la Ley de Aguas, la colocación de estaquillas, y la usucapción producida a favor de los particulares, manifestar que éstas son alegaciones ya contestadas en puntos anteriores.

7. Doña Soledad Rivillas Maroto alega, en primer lugar que la vía pecuaria debería tener menos anchura ya que para la finalidad ganadera y el tránsito agrícola no es necesaria más anchura. Esta alegación es inadmisibles dada la filosofía en la que se basa tanto la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, como el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. Es claro que la labor de recuperación de las vías pecuarias persigue un objetivo que va más allá del tránsito ganadero y agrícola.

La alegante aduce que el trazado pretendido no está debidamente justificado históricamente, sin aportar prueba alguna que desvirtúe el trabajo de investigación realizado en el presente deslinde, ya expuesto.

8. Por Don Manuel de la Torre Molina, don Miguel Díaz Donaire, don Angel Díaz Martínez, don José Antonio Fuentes Guirado, don Antonio Herrada Cruz, doña Adoración Ogallar Delgado, don Andrés Ogallar Delgado, doña M.ª del Carmen Ogallar Delgado, don Antonio Ríos Ferro, don José Ramón Rodríguez García, doña Antonia Torres González y don José Carlos Villar Sequeda, se plantean varias cuestiones, ya descritas, a las que contestamos:

A) Caducidad del procedimiento por el transcurso del plazo legalmente establecido.

El artículo 43.4 de la ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, si no determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 30/1999, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

B) Se alega «grave» infracción del artículo 19.2 del Decreto 155/1998, por no haberse acompañado, con la notificación personal de la resolución de anuncio de las operaciones de deslinde, la copia del acuerdo de inicio. No obstante, en la notificación efectuada se pone en conocimiento de los interesados la existencia del acuerdo de inicio, su fecha y el BOP en que se publicó. Por tanto no se considera que exista infracción alguna. La interpretación del artículo 19.2 permite claramente colegir que no es el original del acuerdo el que se va a remitir al interesado, y que dando conocimiento claro de la existencia del acuerdo queda cumplido el trámite sin que la notificación se considere defectuosa en forma alguna, puesto que no da lugar ni a desconocimiento ni a indefensión derivada del mismo, se trata de una pura cuestión formal sin mayor trascendencia, y desde luego carece de lo que podría interpretarse como infracción «grave» de un precepto reglamentario. Por otra parte, en cuanto a la conculcación que se alega del artículo 19.3, señalar que no se ha producido, porque a través de la notificación del acto de apeo, como se acaba de señalar se ha dado a conocer a los interesados la existencia del Acto de Inicio. La Clasificación también fue notificada en su momento. Pues bien, ambos actos administrativos, una vez notificados, han otorgado título al personal encargado del deslinde para tener acceso a los predios.

C) En cuanto a los defectos que se alegan respecto a la clasificación en la que se basa el deslinde que nos ocupa aclarar, reiteramos la firmeza del acto administrativo de clasificación, no susceptible de valoración en el presente procedimiento.

D) Frente a la alegación de que se está conculcando el principio de reserva de ley señalar que el Reglamento de Vías Pecuarias se elaboró en base a la competencia de desarrollo legislativo en materia de vías pecuarias que tiene asumida la Comunidad Autónoma de Andalucía en base al artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía, y al artículo 149.23 de la Constitución, en el que se establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica sobre vías pecuarias. En ejercicio de esta competencia el Estado elaboró la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en desarrollo de esta Ley para la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaboró el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No existe vulneración de principio alguno de reserva de ley.

E) Alegan los interesados defectos insubsanables en la redacción del Acta de apeo, en concreto que ésta ya venía redactada con antelación al acto de apeo. Dicha alegación ya se ha contestado en la presente Resolución.

En cuanto a la colocación de estaquillas, se trata de una cuestión que también ha quedado suficientemente contestada en la presente Resolución.

En cuanto a alegación relativa a la posesión de Escrituras de Propiedad, reiteramos los argumentos ya expuestos.

9. Respecto de las alegaciones presentadas por doña M.^a Carmen Ogallar Delgado, don Andrés Ogallar Delgado, doña Adoración Ogallar Delgado, doña Antonia Torres González y don Antonio Herrada Cruz, propietarios de las parcelas colindantes por la margen izquierda de la vía pecuaria, 25, 21, 23, 27 y 19, respectivamente, de las cuales se aportan Escrituras, se expone lo siguiente:

La inexistencia de Título Registral de la única parcela de la margen derecha de la vía pecuaria, a la altura de las arriba enumeradas, cuyo propietario ha hecho entrega de alguna documentación –don José Antonio Fuentes Guirado (dentro de la colindancia 26) entrega Escritura de compraventa de segregación de la parcela 340 del polígono 14, anotada ahora como parcela 494 del mismo polígono, de la que la parte vendedora, doña Antonia Guirado Morcillo, no certifica registralmente dicha posesión y la parte compradora, don José Antonio Fuentes Guirado, renuncia a la información registral–.

Con relación a esa misma parcela catastral –Polígono 14, Parcela 494–, a tenor de la documentación presentada, aparecen involucrados don Miguel Díaz Donaire y don José Ramón Rodríguez García.

Por todo ello se estiman las alegaciones de los referidos en este punto –9–, y se procede a cambiar los mojones M6, M7 y M8 hasta el punto de ajustar la vía pecuaria a los márgenes del Arroyo de Mestanza.

10. En respuesta al escrito presentado por el Ayuntamiento de Andújar, se estima oportuno aceptar la primera alegación, procediendo a practicar las modificaciones que corresponden en los términos expuestos en el punto anterior.

En cuanto a la segunda alegación presentada, hemos de decir que el presente deslinde, del Cordel de Mestanza, en su tramo II, se ha iniciado donde se concluyó otro, antiguamente realizado, del tramo de este mismo Cordel, comprendido entre la Calle Verbena y el Puente Arroyo Mestanza, de unos 303 metros. Los trabajos de apeo del citado deslinde tuvieron lugar el 16 de septiembre de 1980, fue aprobado por Resolución de fecha 22 de febrero de 1984 y publicado en el BOP núm. 100, de 3 de mayo de 1984.

A ese acto de apeo asistieron, según consta en el referido expediente, en representación del Ayuntamiento de Andújar, don Pedro Roldán Martínez (concejal) y don Benito Ajenjo Moreno (Secretario), no realizando éstos ningún tipo de reclamación o alegación respecto al trazado deslindado.

Aceptar la alegación que ahora plantea el mismo Ayuntamiento daría lugar a una grave incongruencia y discontinuidad del trazado de la vía pecuaria.

11. Ante los escritos de doña Josefa Bueno Padilla y don Fernando Bueno Padilla, hemos de manifestar que la referencia que se hace al Capítulo II, Sección 1.^a del Decreto 155/1998, que regula la clasificación, es porque el artículo 20, que regula la audiencia, la información pública y la propuesta de resolución, en el deslinde se remite al artículo 15, en sus apartados 1 y 2, del mismo Decreto.

Las actuaciones de deslinde no ponen en tela de juicio la propiedad de los alegantes, lo que persiguen es la recuperación del dominio público pecuario, definido por la legislación como imprescriptible. Cuestión ésta que ha sido ya extensamente analizada en la presente resolución.

12. Don Antonio García García manifiesta su disconformidad con la anchura y el trazado de la vía pecuaria, sin presentar documentación alguna que acredite sus manifestaciones. No obstante, las bases del presente deslinde han quedado suficientemente justificadas.

Por último, aclarar que dada la aceptación de algunas de las alegaciones, según se ha expuesto, con fecha 4 de abril de 2001, se abrió un nuevo período de información pública, durante el cual no se formuló alegación alguna.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajus-

tado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 4 de mayo de 2001, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 19 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo 2.º, desde su entronque con la carretera de La Cadena, hasta el cruce con la Cañada Real de los Cuellos, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

Longitud deslindada: 2.428,26 metros.
 Anchura deslindada: 37,61 metros.
 Superficie deslindada: 91.341,92 metros cuadrados.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 37,5 metros; la longitud deslindada es de 2.428,15 m; con una superficie de 9,360304 hectáreas; conocida como «Cordel de Mestanza», Tramo 2º, que linda: Al Norte, con la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Cuellos»; con el Arroyo de Mestanza; con la Carretera de La Cadena y con más de la misma vía pecuaria. Al Este, con el Arroyo de Mestanza y con fincas de don José Morejón; don Francisco García Romero; don Antonio Membrives; doña Isabel Romero Arnés; don Miguel Lara Gallardo; don Manuel Gallardo Duro; don Juan Motilla Segovia; Hermanos Benítez; doña M.ª López Garrido; don José López Expósito; doña M.ª Pilar Bachiller Pérez; don Rufino García del Moral; don Jerónimo Bueno Reguero; Arroyo de Mestanza; don Eufasio Expósito Pedrajos; doña Carmen Reta Jara; don Mariano Boiso Granado; don Antonio Díaz Martínez; Arroyo de Mestanza; don Francisco Sánchez Cañas; don Manuel Sánchez Martín; don Francisco Morales Morales; doña Cecilia Remedios Carricondo Guirado; Arroyo de Mestanza; don Manuel García Moral; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Canal del Rumblar); doña Soledad Rivillas Maroto y con la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Cuellos». Al Sur, con el casco urbano de Andújar; Arroyo de Mestanza; Carretera de La Cadena y más de la misma vía pecuaria. Al Oeste, con fincas de don Andrés Sánchez Beleña; don Custodio Romero Crespo; don Juan Toledo Lara; don Antonio Camacho Rodríguez; don Antonio Ríos Ferro; doña Josefa Bueno Padilla; don Fernando Bueno Padilla; don Antonio Herrada Cruz; don Andrés Ogallar Delgado; doña Adoración Ogallar Delgado; doña M.ª del Carmen Ogallar Delgado; doña Antonia Torres González; don Rafael Garrote Arroyo; don Manuel de la Torre Molina; don Alejo Lendínez Vázquez; doña Juana Sánchez Romera; doña Rafaela Peña Arévalo; don Manuel Gutiérrez Torres; don Francisco Piqueras Gómez; doña Cecilia Remedios Carricondo Guirado; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Canal del Rumblar); doña Ana María Madueño Serrano; doña M.ª Clemencia Díaz Donaire; don Juan José Díaz Donaire; con la vía pecuaria «Cañada Real de Los Cuellos».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el

Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a veinte de noviembre de dos mil dos. El Secretario General Técnico. Fdo.: Manuel Requena García.

Anexo a la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo segundo, desde la carretera de La Cadena hasta el entroque con la Cañada Real de Los Cuellos, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

COORDENADAS UTM

CORDEL DE MESTANZA. TRAMO SEGUNDO

Punto	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	408500,53	4211697,36
1D'	408529,81	4211730,71
2D	408534,29	4211758,36
3D	408650,33	4211940,24
3D'	408655,02	4211949,84
4D	408726,68	4212161,27
5D	408813,16	4212413,62
6D	408854,61	4212536,31
6D'1	408877,75	4212577,09
6D'	408880,13	4212582,15
6D'2	408881,71	4212587,40
6D''	408886,95	4212611,51
6D'''	408901,22	4212662,60
6D''''1	408909,63	4212686,35
6D''''	408911,41	4212693,91
6D''''2	408911,63	4212701,39
7D	408909,40	4212728,23
7D'1	408928,86	4212762,31
7D'	408930,97	4212766,67
7D'2	408932,51	4212771,27
7D''1	408934,01	4212776,98
7D''	408935,24	4212785,47
7D''2	408934,51	4212794,03
7D'''	408929,42	4212818,55
7D''''	408937,92	4212840,52
8D1	408960,55	4212857,73
8D	408965,27	4212862,04
8D2	408969,18	4212867,06
8D'1	408975,06	4212876,09
8D'	408979,38	4212885,19
8D'2	408981,12	4212895,08
8D''	408982,23	4212925,36
8D'''	408999,41	4212972,54
9D	409058,51	4213064,67
9D'	409061,82	4213071,13
9D''	409098,15	4213162,86
10D	409126,32	4213240,81
10D'	409128,00	4213247,08
10D''	409128,55	4213253,62
11D	409128,37	4213382,57
12D	409182,96	4213556,16
12D'	409184,70	4213567,06
13D	409187,58	4213663,70
14D	409235,99	4213862,60

Punto	X	Y
14D'	409236,70	4213866,37
15D	409251,87	4213976,60
15D'	409252,15	4213984,14
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	408492,35	4211734,07
2I	408497,16	4211764,40
2I'	408501,86	4211777,42
3I	408619,21	4211961,36
4I	408691,16	4212173,63
5I	408777,15	4212424,50
6I1	408818,83	4212547,92
6I	408820,19	4212551,47
6I2	408821,89	4212554,86
6I'	408845,00	4212595,59
6I''1	408850,06	4212618,88
6I''	408850,37	4212620,26
6I'''2	408850,73	4212621,64
6I''''	408865,34	4212673,87
6I''''	408874,11	4212698,73
7I1	408871,90	4212725,29
7I	408872,77	4212736,80
7I2	408877,11	4212747,51
7I'	408896,14	4212780,86
7I''	408897,64	4212786,57
7I''''1	408892,72	4212810,31
7I''''	408891,91	4212821,33
7I''''2	408894,34	4212832,12
7I''''''1	408902,84	4212854,10
7I''''''	408907,80	4212863,05
7I''''''2	408915,03	4212870,37
8I	408937,66	4212887,58
8I'	408943,54	4212896,61
8I''1	408944,65	4212926,87
8I''	408945,33	4212932,64
8I''2	408946,89	4212938,24
8I''''1	408964,07	4212985,42
8I''''	408965,82	4212989,46
8I''''2	408967,75	4212992,84
9I	409026,86	4213084,98
9I''	409063,28	4213176,95
10I	409090,95	4213253,59
11I	409090,82	4213384,85
11I'	409091,50	4213390,01
11I''	409092,60	4213394,20
12I	409147,09	4213567,45
13I	409150,04	4213666,05
13I'	409151,14	4213673,01
14I	409199,45	4213871,50
15I	409214,62	4213981,73

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Mestanza, en su tramo tercero, desde el entronque con la cañada real de Los Cuellos y Descansadero del cruce, hasta la carretera de Alcaparrosa (JV 5011), entre los puntos kilométricos 5 y 6, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén (VP 372/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo tercero, antes descrito, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 39.500 metros.

Segundo. Por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de 12 de abril de 1999, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Andújar, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142, de 23 de junio de 1999, y en el Diario Jaén de fecha 25 de agosto de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 84, de 11 de abril de 2000, y en el Diario Jaén de fecha 12 de mayo de 2000.

Quinto. En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se realizaron las siguientes manifestaciones:

Don Francisco Sorando Megino expone que, según el proyecto de clasificación, el tramo deslindado linda por su derecha con el Arroyo Mestanza, si bien en este acto se ha realizado introduciéndolo dentro del cordel.

El representante de la Plataforma en defensa de los derechos de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias -REVIPE- alega lo siguiente:

1. Las actuaciones comenzaron a las 10 horas.
2. Consideran nula el acta pues no les enseñaron el orden del día ni les dijeron quienes eran presidente y secretario.
3. Que el acta venía redactada con anterioridad.
4. Consideran la colocación de la señalización de manera aleatoria y sin contradicción.
5. Falta de referencia detallada de los terrenos limítrofes a la vía pecuaria así como de las ocupaciones e intrusiones.
6. Consideran que entre las estacas M2 y M27 no se sigue el curso de la vía pecuaria por lo que consideran su colocación nula.
7. Que la estaca M27 I' está a unos 400 metros de lo que corresponde a la vía pecuaria.
8. Que en la colocación de varias estacas no se midió.
9. Que en otros casos las mediciones se realizaron a pasos.
10. Solicitan copia del acta.

Estas alegaciones fueron suscritas por los particulares don Custodio Garzón Medina y don Pablo Quesada Ruiz.

Durante la instrucción del presente procedimiento, se presentaron alegaciones por los siguientes:

- La Asociación UPA.
- La Asociación ASAJA.

Asimismo, se presentan escritos de alegaciones por parte de don Manuel Moreno Zafrá y don Laureano Ramos, en los que manifiestan la nulidad de las actuaciones realizadas al no haberse dado traslado de la Resolución de inicio del des-

linde y de la clasificación, solicitando se retrotraiga el procedimiento al inicio de las operaciones materiales de deslinde.

A la Proposición de Deslinde, redactada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, antes referida, se presentaron alegaciones por los miembros de la Plataforma en defensa de los afectados por la recuperación de las vías pecuarias -Asociación REVIPE-.

Se han formulado alegaciones, también, por los siguientes:

Don Antonio Bravo Arévalo y don José Moya Montero, en sus escritos de alegaciones, manifiestan:

- a) Caducidad del procedimiento.
- b) Nulidad de todo lo actuado al no darse traslado de la Resolución de inicio del expediente ni de la clasificación.
- c) Ineficacia de la clasificación al no haberse publicado con las formalidades legales.
- d) Vaguedad e imprecisión de la Clasificación, lo que deviene en imposibilidad de deslindar la vía pecuaria.
- e) Insuficiencia del Fondo Documental empleado.
- f) Vulneración del principio de reserva de ley por parte del Reglamento de Vías Pecuarias.
- g) Invalidez de las actas de apeo y deslinde por irregularidades e imprecisiones.
- h) Insuficiente descripción para determinar por donde discurre la vía pecuaria, que, según los mismos, no ocupa sus fincas sino otras sobre las que existían autorizaciones de ocupaciones.
- i) Sus fincas están escrituradas y registradas y existe un agravio comparativo con otros particulares que han edificado en el tramo primero de tal vía pecuaria.
- j) Solicitan la nulidad de la propuesta de deslinde y, subsidiariamente, la retroacción del expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde.

Don Francisco García Mena y don José Luis Navarro Pérez, en sus respectivos escritos, alegan defectos insubsanables en la redacción del acta de apeo y deslinde, existencia de errores materiales en la realización del deslinde y usucapión de los particulares.

Por su parte, don Antonio Villegas Aldehuela presenta un escrito, acompañado de numerosa documentación, en el que manifiesta que, en la actualidad, no es el propietario de la finca que aparece catastralmente a su nombre, dado que la misma fue segregada en varias parcelas y vendidas a otras personas, si bien quiere manifestar que en dicha propiedad se han respetado siempre los límites de la vía pecuaria deslindada, por lo que considera innecesario realizar tal deslinde.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitió Informe, con fecha 19 de noviembre de 2001, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías

Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Mesanza», fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de junio de 1955, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, hay que señalar lo siguiente:

1. Las Organizaciones Agrarias UPA y ASAJA, presentaron escritos, con carácter general para todos los procedimientos de Deslinde instruidos en el término municipal de Andújar.

La primera de estas Asociaciones manifestó que defenderá en todo momento a los agricultores afectados por los procesos de Deslinde; mostró su desacuerdo con que se tome como referencia para el estaquillado el centro de algunas carreteras; solicitó información sobre los deslindes a practicar por esta Administración; manifestó que el deslinde debe ser efectivo en la zona de la sierra y expone sus intenciones de denunciar a quienes quieran aprovechar el deslinde para especular.

Dado el carácter de las alegaciones antes descritas, hemos de considerarlas más una declaración de intenciones que un escrito de alegaciones que requiera ser objeto de valoración en la presente Resolución.

La Asociación ASAJA, por su parte, manifiesta en su escrito, también antes citado, su carácter de interesada en el procedimiento, alegando indefensión y nulidad de pleno derecho dado que la notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde no se realizó conforme a Derecho al no dárseles traslado de la Resolución por la que se acordó iniciar el deslinde y la clasificación; considera inválidos los trabajos realizados, solicitando retrotraer el expediente al momento de inicio de las operaciones materiales de deslinde, previo traslado de los acuerdos de inicio y de la clasificación correspondiente.

A lo expuesto hay que decir lo siguiente: en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14.2º del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 29 de junio de 1999 -así consta en el expediente-, ASAJA recibió notificación del inicio de las operaciones de apeo, así como de la Resolución de Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se iniciaba en presente procedimiento, compareciendo y firmando el Acta correspondiente. En ningún caso se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1º de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, no puede admitirse que se haya producido un supuesto de indefensión para el interesado, y el acto administrativo ha sido perfecto en lo que se refiere al cumplimiento de su finalidad.

2. La misma respuesta que se ha dado a la organización ASAJA, hay que reiterar a las alegaciones formuladas por don Manuel Moreno Zafra y don Juan Laureano Ramos, relativas a una supuesta nulidad por falta de traslado de la resolución de inicio del deslinde y la clasificación.

3. La Asociación REVIPE, ya referida en la presente Resolución, formuló alegaciones ya expuestas en la presente resolución. Estas alegaciones no desvirtúan el presente acto administrativo en cuanto que:

3.1. La alegación de nulidad del acta levantada en fecha 21 de septiembre de 1999, carece de fundamentación jurídica. El número de deslindes realizados hace necesario planificar

los mismos y agilizarlos, para lo cual, al acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde, se lleva redactado el encabezamiento del acta con la descripción de los mojones que delimitan la vía pecuaria, si bien el mismo acto se reconocen todos y cada uno de ellos, pudiéndose modificar los incorrectos y recogiendo, como así se ha hecho, las alegaciones o manifestaciones que cualquiera de los asistentes realice.

Tampoco cabe hablar de inexistencia del orden del día en el acto de apeo, ni de falta de presidente y secretario. Se confunde por los alegantes el Acta levantada en el día del apeo con el Acta que se suele levantar en las reuniones de propietarios de fincas urbanas o de asociaciones. En este caso, es claro que el orden del día se traduciría en la realización de los trabajos de campo, con presencia de representante de la Administración, como se notificó en su momento.

3.2. La disconformidad de la alegante con la clasificación carece de base alguna. La Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar es un acto administrativo firme y consentido -STSJA, de 24 de mayo de 1999- que no cabe cuestionar en el presente procedimiento, y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias, el deslinde se ha realizado ajustándose fielmente a la Clasificación aprobada.

3.3. No es aceptable la afirmación de que las medidas se realizaron a pasos sin la utilización de medios técnicos. El deslinde se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Andújar, tanto en lo referente a la que se deslinda como a los otros pasos de ganado que se cruzan con la misma.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico Andaluz, Mapas 1/50000 y 1/25000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército y Vuelo Fotogramétrico a escala 1/8000 del año 1998, elaborado para la confección de los planos de deslinde).

5.º Para la obtención de esos planos de deslinde se realizó, con anterioridad al acto de apeo, y siguiendo pautas de previsión con respecto a la fecha del mismo, el citado vuelo fotogramétrico, a escala 1/8000.

Con dicho vuelo, y siempre en fechas anteriores a la del acto público arriba citado, se ejecutaron los trabajos topográficos de campo de apoyo al referido, consistentes en determinar numerosos puntos de apoyo de coordenadas conocidas, así como en la consolidación de ciertas Bases de Replanteo, con sus correspondientes coordenadas UTM previo estacionamiento de receptores en los vértices geodésicos de la zona Ambroz (núm. 3003), Humilladero (núm. 3004), Bermejales (núm. 3001), Martín Gordo (núm. 3002), Junquillo (núm. 3005) Y PeñascaL (núm. 3006), y cuyo fin fue la consecución del proceso de Aerotriangulación.

Posteriormente se obtuvo la restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos Escala 1/2000 en precisión subcentimétrica. Sobre dichos planos se digitalizaron las líneas base de la vía pecuaria y los mojones que la definirían.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la

plasmación sobre plano a escala 1/2000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

3.4. Con respecto a la alegación efectuada sobre el respeto a las propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: La protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a BERAUD y LEZON, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

3.5. A efectos de la desafectación solicitada por el alegante, es preciso aclarar dos cuestiones: No es posible aceptar el concepto de innecesariedad tras la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias; y, por otra parte, no es éste el momento procedimental oportuno para solicitar la desafectación, que deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.6. Con referencia a la manifestación que el alegante realiza, considerando contrarios al ordenamiento jurídico algunos de los artículos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hay que aclarar que no es éste el procedimiento oportuno para valorar estas cuestiones.

4. La mayor parte de las alegaciones presentadas por los interesados en el procedimiento de deslinde han sido contestadas en los puntos anteriores. Si bien, en lo que se refiere a las manifestaciones realizadas sobre el desconocimiento y la carencia documental para este deslinde, hemos de aclarar que en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Andújar se referencia expresamente este paso de ganado al discurrir del Arroyo de Mestanza, primero y, en adelante, al paso por diferentes parajes de la zona de monte. Todo ello se expone en la descripción de la clasificación y en su correspondiente croquis.

En el certificado del año 1908, relativo a varias diligencias, sacadas del expediente de Veredas y demás servidumbres mesteñas de Andújar, aparece contemplado el Cordel de Mestanza como (...) otro cordel llamado de mestanza por el que pasan a la sierra los ganados procedentes de La Campiña, atraviesan el río Guadalquivir por el puente de esta ciudad y atraviesan la Cañada Real de los Cuellos (...).

Ante la presentación de algunas Escrituras de propiedad, pertenecientes a las parcelas afectadas por el presente deslinde, decir:

La Escritura aportada por don Antonio Bravo Arévalo, nos indica que éste es dueño de una parcela en el paraje «La Carnicera», por donde pasa, según la Clasificación, el Cordel

de Mestanza (...) cerro arriba lindando por la izquierda con el Peñascar de Morales y terrenos del Arroyo de La Carnicera (...)

La Escritura presentada por don José Moya Montero, de una parcela segregada de la finca de don Antonio Villegas Aldehuela y esposa, nos dice que la finca mayor linda al norte con la Carretera de Alcaparrosa y al oeste con la Dehesa Peñascar de Morales. Según la descripción de la clasificación de las vías pecuarias de Andújar, el Cordel de Mestanza (...) entra a lindar con la Dehesa del Peñascar de Morales por ambos lados y después por la derecha con el Cerro del Peñascar de Morales y terrenos del Arroyo de la Carnicera (...).

Ello indica que el Cordel linda a la finca inicial por la parte Oeste de la misma. Si a esto unimos la manifestación de su inicial propietario (incluida en el expediente de deslinde que nos ocupa), ante las varias segregaciones efectuadas, en la que expresa la falta de terreno -2 Has.- para que la superficie en campo coincida con la de sus Escrituras Públicas, se deduce que la vía pecuaria está dentro de esa parcela inicial.

5. En relación con los escritos presentados por don Francisco García Mena y don José Luis Navarro López, en los que se alega la existencia de defectos insubsanables en la redacción del Acta de apeo, más concretamente que ésta ya estaba redactada con anterioridad al propio acto, reiterar que la persona encargada de su redacción lleva un modelo preparado con espacios en blanco donde se hacen constar las incidencias que se produzcan, como, efectivamente así se hizo.

En cuanto al estaquillado, indicar que con los medios técnicos con los que se cuenta hoy para el deslinde, se conoce el trazado de la vía exactamente, y el estaquillado es un acto auxiliar, sin más validez, ya que para el señalamiento definitivo de la vía pecuaria es preciso iniciar el expediente de amojonamiento.

La firma de los propietarios colindantes no tiene por qué constar en el acta. El artículo 19.4 del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma, preceptúa que en el acta se recojan sus manifestaciones, si las hicieren y si hubieran concurrido al acto, el cual no pierde validez por la ausencia de aquéllos.

No existe indefensión alguna por no asistir al acto de apeo ya que existe un posterior periodo de información pública en la que todos los interesados han presentado las alegaciones que han considerado oportunos -Sentencia del TSJA, de 4 de mayo de 1998-.

En cuanto a la colocación de estaquillas, y la usucapión producida a favor de los particulares, manifestar que éstas son alegaciones ya contestadas en puntos anteriores.

6. Por don Antonio Bravo Arévalo y don José Moya Montero, se plantean varias cuestiones, ya descritas, a las que contestamos:

A) Caducidad del procedimiento por el transcurso del plazo legalmente establecido.

El artículo 43.4 de la ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, si no

determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el artículo 63.3 de la Ley 30/1999, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

B) Se alega «grave» infracción del artículo 19.2 del Decreto 155/1998, por no haberse acompañado, con la notificación personal de la resolución de anuncio de las operaciones de deslinde, la copia del acuerdo de inicio. No obstante, en la notificación efectuada se pone en conocimiento de los interesados la existencia del acuerdo de inicio, su fecha y el BOP en que se publicó. Por tanto no se considera que exista infracción alguna. La interpretación del artículo 19.2 permite claramente colegir que no es el original del acuerdo el que se va a remitir al interesado, y que dando conocimiento claro de la existencia del acuerdo queda cumplido el trámite sin que la notificación se considere defectuosa en forma alguna, puesto que no da lugar ni a desconocimiento ni a indefensión derivada del mismo, se trata de una pura cuestión formal sin mayor trascendencia, y desde luego carece de lo que podría interpretarse como infracción «grave» de un precepto reglamentario. Por otra parte, en cuando a la conculcación que se alega del artículo 19.3, señalar que no se ha producido, porque a través de la notificación del acto de apeo, como se acaba de señalar se ha dado a conocer a los interesados la existencia del Acto de Inicio. La Clasificación también fue notificada en su momento. Pues bien, ambos actos administrativos, una vez notificados, han otorgado título al personal encargado del deslinde para tener acceso a los predios.

C) En cuanto a los defectos que se alegan respecto a la clasificación en la que se basa el deslinde que nos ocupa aclarar, reiteramos la firmeza del acto administrativo de clasificación, no susceptible de valoración en el presente procedimiento.

D) Frente a la alegación de que se está conculcando el principio de reserva de ley señalar que el Reglamento de Vías Pecuarias se elaboró en base a la competencia de desarrollo legislativo en materia de vías pecuarias que tiene asumida la Comunidad Autónoma de Andalucía en base al artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía, y al artículo 149.23 de la Constitución, en el que se establece la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica sobre vías pecuarias. En ejercicio de esta competencia el Estado elaboró la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en desarrollo de esta Ley para la Comunidad Autónoma de Andalucía se elaboró el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No existe vulneración de principio alguno de reserva de ley.

E) Alegan los interesados defectos insubsanables en la redacción del Acta de apeo, en concreto que ésta ya venía redactada con antelación al acto de apeo. Dicha alegación ya se ha contestado en la presente Resolución.

En cuanto a la colocación de estaquillas, se trata de una cuestión que también ha quedado suficientemente contestada en la presente Resolución.

En cuanto a alegación relativa a la posesión de Escrituras de Propiedad, reiteramos los argumentos ya expuestos.

7. Teniendo en cuenta la documentación aportada por don Antonio Villegas Aldehuela, referente a los títulos de propiedad surgidos tras la segregación múltiple de su finca -Polígono 17, parcela 135 del Catastro de Rústica de Andújar-, se deben hacer las correspondientes modificaciones para introducir las nuevas lindes de las parcelas surgidas de esas segregaciones.

Nuevo (Sí/No) Nº Colindancia	Nuevo (Sí/No) Nº Intrusión	Nuevo (Sí/No) Colindante	Nueva (Sí/No) Superficie M ²
(No) 3	(No) 9	(Si) José Moya Montero	(No) .303
(Si)	(Si)	(Si) Miguel Angel López Gómez	(Si)
(Si)	(Si)	(Si) Fco. Nadal López M.ª Luisa Soler Rodríguez	(Si)
(Si)	(Si)	(Si) Francisco Cabrera Alés	(Si)
(Si)	(Si)	(Si) Francisco Vilches Suárez	(Si)
(Si)	(Si)	(Si) Francisco García Mena	(Si)

La primera finca -núm. de colindancia 33- se puede determinar en los planos de la propuesta de deslinde. El resto de fincas arriba especificadas no se pueden determinar sobre los planos de deslinde de la propuesta por no estar incorporadas sus lindes a los planos catastrales. Por tanto sólo se puede precisar que la antigua parcela 135 del polígono 17 del Catastro Rústico de Andújar linda al Norte con el Cordel de Mestanza e intrusa un total de 21.018 metros cuadrados, contabilizados en las intrusiones números 33, 37, 39, 48 y 52. Esa superficie de intrusión afectará a las parcelas segregadas de la finca 135 del polígono 17 que lindan con la vía pecuaria que se deslinda.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de abril de 2001, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 19 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en virtud de lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo 3.º, desde la Cañada Real de los Cuellos y Descansadero del Cruce, hasta la carretera de La

Alcaparrosa (JV-5011), entre los PK 5 y 6, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

Longitud deslindada: 6.082,85 metros.

Anchura deslindada: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 228.776,36 metros cuadrados.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 37,5 metros; la longitud deslindada es de 6.098,03 m; con una superficie de 23,67595 hectáreas, conocida como «Cordel de Mestanza», Tramo 3.º, que linda: Al Norte, con más de la misma vía pecuaria y con fincas de Agropecuaria Los Cerrillos SA y don Francisco Soto López. Al Este, con la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Cuellos»; con el Descansadero de El Cruce y con fincas de don Mariano Sorando García, Agropecuaria Los Cerrillos SA; Arroyo de Mestanza; más de Agropecuaria Los Cerrillos SA; don Alfonso Lozano Flores; más de Agropecuaria Los Cerrillos SA; don Antonio Bravo Arévalo, más de don Francisco Soto López; don Alfonso de Lara Gil; don Antonio Villegas Aldehuela (diversas segregaciones) y con la Carretera de La Alcaparrosa (asignada a la Diputación Provincial de Jaén). Al Sur, con más de la misma vía pecuaria; con la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Cuellos»; y con fincas de don Mariano Sorando García; don Francisco Villar Galvente; Agropecuaria Los Cerrillos SA; con la vía pecuaria «Cordel de Los Zumácares»; y con finca de don Antonio Bravo Arévalo. Al Oeste, con la vía pecuaria «Cañada Real de Los Cuellos»; con la carretera de La Cadena (asignada al Ayuntamiento de Andújar); fincas de Agropecuaria Los Cerrillos SA; don Francisco Soto López; don Antonio Bravo Arévalo; don José Cáceres Ocaña; don Antonio Villegas Aldehuela (diversas segregaciones) y la carretera de La Alcaparrosa (asignada a la Diputación Provincial de Jaén).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a veintiuno de noviembre de dos mil dos. El Secretario General Técnico. Fdo.: Manuel Requena García.

Anexo a la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Mestanza», en su tramo tercero, desde el entronque con La Cañada Real de Los Cuellos y descansadero del cruce, hasta la carretera de La Alcaparrosa (JV 5011), entre los puntos kilométricos 5 y 6, en el término municipal de Andújar, provincia de Jaén.

COORDENADAS UTM

CORDEL DE MESTANZA. TRAMO TERCERO

Punto	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	409252,15	4213984,14
2D	409239,86	4214174,85
3D	409255,53	4214306,82

Punto	X	Y
3D'	409253,52	4214324,14
4D	409212,67	4214436,09
5D	409280,84	4214486,32
5D'	409294,17	4214528,60
6D	409262,53	4214622,57
7D	409225,33	4214716,79
8D	409246,48	4215019,08
8D'	409241,03	4215041,34
9D	409220,07	4215075,56
10D	409245,95	4215167,34
11D	409315,68	4215294,46
11D'	409317,61	4215319,66
12D	409298,40	4215391,54
13D	409352,27	4215483,46
13D'	409355,23	4215515,18
14D	409343,44	4215548,05
15D	409383,90	4215719,74
16D	409496,02	4215984,23
17D	409550,52	4216062,82
18D	409615,86	4216070,61
18D'	409645,35	4216091,77
19D	409674,79	4216153,56
20D	409757,06	4216127,73
20D'	409801,43	4216145,76
21D	409853,26	4216241,87
22D	409933,99	4216227,08
23D	409974,57	4216187,40
23D'	410026,78	4216183,04
24D	410062,49	4216210,43
24D'	410072,98	4216222,94
25D	410214,03	4216494,77
26D	410448,65	4216610,44
26D'	410469,43	4216648,01
27D	410467,02	4216671,47
28D	410614,72	4216825,19
28D'	410624,60	4216844,52
29D	410680,97	4217154,83
29D'	410681,32	4217165,90
30D	410655,76	4217385,82
31D	410770,43	4217452,04
32D	410895,38	4217473,08
32D'	410918,28	4217486,30
33D	411045,95	4217626,31
33D'	411052,69	4217636,76
34D	411084,58	4217710,68
34D'	411086,61	4217734,36
35D	411046,82	4217899,89
35D'	411046,82	4217899,89
36D	411032,31	4218278,84
36D'	411025,20	4218299,44
37D	410982,18	4218358,92
38D	411045,12	4218646,63
39D	411170,29	4218772,79
40D	411176,92	4218779,65
40D'	411191,74	4218794,60
40D''	411198,15	4218801,06

Mojones que delimitan la línea base izquierda

1I	409214,62	4213981,71
2I	409202,12	4214175,85
3I	409218,19	4214311,26
4I	409176,58	4214425,32
4I'	409190,35	4214466,36
5I	409258,53	4214516,60
6I	409227,28	4214609,39
7I	409190,34	4214702,97
7I'	409187,81	4214719,41

Punto	X	Y
8I	409208,96	4215021,70
9I	409188,00	4215055,92
9I'	409183,87	4215085,76
10I	409209,75	4215177,54
10I'	409212,97	4215185,42
11I	409281,28	4215309,95
12I	409262,06	4215381,81
12I'	409265,95	4215410,55
13I	409319,83	4215502,48
14I	409308,04	4215535,34
14I'	409306,83	4215556,67
15I	409347,29	4215728,37
15I'	409349,27	4215734,41
16I	409461,39	4215998,90
16I'	409465,11	4216005,66
17I	409519,61	4216084,25
17I'	409546,06	4216100,16
18I	409611,39	4216107,94
19I	409640,83	4216169,73
19I'	409686,05	4216189,44
20I	409768,33	4216163,62
21I	409820,16	4216259,73
21I'	409860,03	4216278,86
22I	409940,76	4216264,07
22I'	409960,28	4216253,97
23I	410003,00	4216212,19
24I	410039,60	4216240,27
25I	410180,64	4216512,09
25I'	410197,39	4216528,50
26I	410432,02	4216644,18
27I	410429,56	4216668,20
27I'	410439,89	4216697,52
28I	410587,60	4216851,25
29I	410643,97	4217161,56
30I	410618,29	4217382,52
30I'	410636,95	4217418,38
31I	410751,62	4217484,60
31I'	410764,18	4217489,12
32I	410889,14	4217510,17
33I	411018,16	4217651,66
34I	411050,05	4217725,58
35I	411010,25	4217891,09
35I'	411009,19	4217899,87
36I	410994,73	4218277,37
37I	410951,70	4218336,87
37I'	410945,43	4218366,95
38I	411008,37	4218654,66
38I'	411018,42	4218673,12
39I	411143,25	4218798,93
40I	411149,88	4218805,79

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la disposición adicional segunda de la orden que se cita en materia de asistencia a inmigrantes.

Mediante la orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes. La disposición adicional segunda de la misma recoge la existencia de subvenciones finalistas a las que no será de aplica-

ción el plazo de presentación de solicitudes recogido en el artículo 9.1.

(Aplicación presupuestaria: 1.1.21.00.18.11.468.02.31G.2.2002).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

Entidad: Diputación Provincial.

Localidad: Cádiz.

Cantidad: 12.674,58 euros.

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 139/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7 - 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Pilar Bolos Oliver recurso contencioso administrativo abreviado número 139/2002 contra el listado definitivo de unificación por zonas y categorías para con-

tratación, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado número 139/2002, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 13 de diciembre de 2002.- La Delegada Provincial, Manuela Gutiñas López.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0060B0101HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Hinojos (Huelva).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 601.012,10 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Azagra, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 598.340,94 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0110B0102HU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Minas de Riotinto (Huelva).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 817.376,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2002.

b) Contratista: Construcciones Azagra, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 797.909,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T002OB0102MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en Torrox (Málaga).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.296.529,96 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Jarquil Andalucía, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.269.173,18 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T019OB0102CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Cubrición de Pista Polideportiva en Palenciana (Córdoba).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 619.042,47 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Coprobell, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 606.661,62 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T005OB0102CO
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción Pabellón Polideportivo en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 763.682,78 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Procorsa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 736.953,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T012OB0101CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción Piscina Cubierta, Gimnasio y Pistas para la Universidad de Cádiz en Puerto Real (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 63, de 30 de mayo de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total 2.350.919,01 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: Heliopol, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 2.333.287,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T017OB0102CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma de local para Centro de Medicina Deportiva en San Fernando (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 727.224,63 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de noviembre de 2002.
 - b) Contratista: UTE Moncobra, SA/Movicontex, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 701.044,54 euros.

Sevilla, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2002/1480 (CO-97/040-V).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: CO-97/040-V Edificación de 10 viviendas de promoción pública en Alcaracejos (Córdoba). Ejecución de obras.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de 17 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 469.443,84 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de noviembre de 2002.
 b) Contratista: Cooperativa de la construcción de Villanueva de Córdoba.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 414.941,41 euros.

Expte.: 2002/2341 (CO-97/100-V).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Edificación de 8 viviendas de promoción pública directa en Nueva Carteya (Córdoba).
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de 17 de agosto de 2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 404.546,43 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de noviembre de 2002.
 b) Contratista: Procorsa.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 377.037,27 euros.

Expte.: 2002/2383 (CO-95/110-V).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Edificación de 11 viviendas de promoción pública en Bda. San Pedro, Baena (Córdoba).
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 96, de 17 de agosto de 2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 646.464,74 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de noviembre de 2002.
 b) Contratista: Procorsa.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 593.454,63 euros.

Córdoba, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 c) Número de expediente: 2002/179.194 (20/2002).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 b) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto (a179.194-hrv).
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 108, de 14 de septiembre de 2002.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.881.950,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28 de noviembre de 2002.
 b) Contratista:

1. UTE Remase-HUVR.
 2. Galertales, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de Adjudicación:

1. 1.121.190,00 euros.
 2. 609.352,80 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 c) Número de expediente: 2002/180.105 (C.C. 0032/02).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obras de remodelación de urgencias, consultas externas y obras complementarias en el Hospital Santa Ana, de Motril. Granada (a180.105-sc).
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 26 de septiembre de 2002.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 5.852.551,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Obrascon Huarte Lain, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 5.589.186,80 euros.

e) Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

6. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Suministros.

c) Número de expediente: 2002/032.910.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de generador térmico del Centro de Salud de Vélez-Málaga (a32.910-dan).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25 de abril de 2002.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 64.661,23 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2002.

b) Contratista: Enermes, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.568,08 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/178.113 (C.V. 28/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción de objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado en Hospital Universitario de Valme y Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur, mediante concierto (a178.113-hva).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 19 de septiembre de 2002 y BOJA núm. 116, de 3 de octubre de 2002.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 5.145.210 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha 25 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Andaluza de Ambulancias, SL y Otros, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.146.210 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/118.177.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción de objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto (a118.177-baz).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 5 de octubre de 2002.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.515.092 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Consorcio de Transportes Sanitarios de Granada, Asociación de Interés Económico.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.515.084 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/177907 (GSP. 6/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto (a177907-osu).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110, de 19 de septiembre de 2002.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.148.109 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.11.02.

b) Contratista: Ambulancias Aste, SL. Aetransa, SL y Enrique Cordero, SL, UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.933.298,10 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación.

Dirección: Avenida Manuel Siurot, 50. CP 41071. Tfno.: 955 00 36 81. Fax: 955 00 37 77.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Construcción del subsistema de planificación del Medio Ambiente.

Número de expediente: 1384/2002/P/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de licitación: 163.357,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.12.02.

b) Contratista: UTE. Sadiel, SA/Guadaltel, SA-Ley 18/19.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.357,88 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Renpa y SV Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP 41071 Sevilla. Tfno: 955 00 34 00. Fax: 955 00 36 36.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes del Parque Natural Los Alcornocales y la Comarca de la Janda.

Número de expediente: 347/2002/A/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 574.975,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.02.

b) Contratista: Ingeniería Cultural, SA.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 557.725,81 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP 41071 Sevilla. Tlfno.: 955 00 34 00. Fax: 955 00 36 36.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Construcción del Centro de Visitantes del Parque Natural de las Sierras de Tejada-Almijara y Alhama, en Sedella. Málaga.
- Número de expediente: 693/2002/A/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 421.839,32 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.02.
 - b) Contratista: Construcc. Higuéron, Soc. Ltda.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 392.000,00 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP 41071 Sevilla. Tlfno.: 955 00 34 00. Fax: 955 00 36 36.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Venta Nueva, en el PN Cardeña Montoro. Córdoba.
- Número de expediente: 545/2002/A/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.09.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 279.581,88 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.02.
 - b) Contratista: Entorno Produc. y Estud. Amb., SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 272.606,71 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP 41071 Sevilla. Tlfno.: 955 00 34 00. Fax: 955 00 36 36.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes «Hacienda La Laguna» del Paraje Natural. Laguna Grande. Baeza (Jaén).
- Número de expediente: 558/2002/A/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.09.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 147.103,72 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.02.
 - b) Contratista: Soluciones para el Medio Ambiente, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 144.219,33 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP 41071 Sevilla. Tlfno.: 955 00 34 00. Fax: 955 00 36 36.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes del Robledo. PN Sierra Norte. Constantina (Sevilla).
Número de expediente: 725/2002/A/00.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.09.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 292.398,95 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.12.02.
b) Contratista: Soluciones para el Medio Ambiente, SL.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 286.665,64 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. CP 41071 Sevilla. Tlfno.: 955 00 34 00. Fax: 955 00 36 36.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del CV de Puerto Lobo. PN S.^a Huétor Víznar (Granada).
Número de expediente: 726/2002/A/00.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.09.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 357.314,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.12.02.
b) Contratista: Soluciones para el Medio Ambiente, SL.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 346.028,78 euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del concurso correspondiente al expediente núm. 2002/0000926.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: 2002/0000926
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: «Suministro, Instalación y mantenimiento necesario para el Laboratorio de Idiomas Multimedia en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».
c) Lote: Lote único.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 12 de septiembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Noventa y dos mil euros (92.000 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de octubre de 2002.
b) Contratista: Roycan Audiosistema SA.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil euros (89.000 euros).

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.
a) Universidad de Sevilla.
b) Sección de contratación.
c) Núm. De expediente: 02/05168.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Objeto: Suministro de equipamiento informático para cinco unidades técnicas de investigación (Servicio de Informática y Comunicaciones).
c) Lote:
d) BOJA núm. 125, de 26 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 329.233,50 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 29.11.02.
b) Contratista: Teknoservice, SL.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 277.0746,69 euros.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO del Pleno por el que se acuerda la designación de don Antonio Jesús Rodríguez Martínez como Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla, en sustitución de don Juan Ortega Pérez.

Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejero de la Asamblea General de El Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Huelva y Sevilla a don Antonio Jesús Rodríguez Martínez, en sustitución del Excmo. Sr. D. Juan Ortega Pérez. Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se procede a la notificación de Acuerdo de Reintegro de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 17 de mayo de 1999, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 1999 las ayudas «Europa a tu alcance», (BOJA núm. 58, de 20 de mayo de 1999), haciéndoles saber que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte: AL/: Doña Inmaculada Ramírez Rodríguez.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 23 de octubre de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención, concedida en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 454,82 euros, con adición de 65,49 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 520,31 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería., sito en C/ General Tamayo, 23. Código Postal: 04001.

Teléfono: 950 00 66 00. Fax: 950 00 66 20.

Expte: CO/: Doña Ana M.^a Carnerero Sánchez.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 23 de octubre de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención, concedida en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 381,79 euros, con adición de 53,30 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 435,09 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba, sito en C/ Tornillo, 2. Código Postal: 14002.

Teléfono: 957 00 34 50. Fax: 957 00 34 67.

Expte: SE/: Don Leonardo García Álvarez.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 23 de octubre de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención, concedida en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 254,01 euros, con adición de 35,97 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 289,98 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código Postal: 41001 Sevilla.

Teléfono: 955 03 57 00. Fax: 955 03 57 31.

Expte: SE/: Doña. Alicia Santana Hernández.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 21 de julio de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida, en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 389,10 euros, con adición de 51,21 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 440,31 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código Postal: 41001 Sevilla.

Teléfono: 955 03 57 00. Fax: 955 03 57 31.

Expte: SE/: Don Felipe Iglesias Carrasco.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 23 de octubre de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida, en virtud de la Orden anteriormente citada, por un importe de 563 euros, con adición de 85,46 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 648,46 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código Postal: 41001 Sevilla.

Teléfono: 955 03 57 00. Fax: 955 03 57 31.

Haciéndole saber a los interesados que contra dichas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, o bien, impugnarlo directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado, a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: 2.805/01.
Contribuyente: José Antonio Velasco Alvarez.
Valor declarado: 36.060,73 euros.
Valor comprobado: 40.964,76 euros.
Núm. liquidación: 2.527/01.
Importe: 305,77 euros.

Núm. expte.: 2.784/01.
Contribuyente: José Caba Carrillo.
Valor declarado: 2.247,79 euros.
Valor comprobado: 7.401,68 euros.
Núm. liquidación: 2.564/01.
Importe: 320,79 euros.

Núm. expte.: 2.548/01.
Contribuyente: Soledad Juana Pérez Domínguez.
Valor declarado: 11.419,23 euros.
Valor comprobado: 17.482,58 euros.
Núm. liquidación: 2.565/01.
Importe: 376,57 euros.

Núm. expte.: 2.496/01.
Contribuyente: José Monfillo Moreno.
Valor declarado: 691,16 euros.
Valor comprobado: 4.207,08 euros.
Núm. liquidación: 2.569/01.
Importe: 145,58 euros.

Núm. expte.: 2.458/01.
Contribuyente: Pablo Castro García.
Valor declarado: 56.898,86 euros.
Valor comprobado: 56.898,86 euros.
Núm. liquidación: 2.623/01.
Importe: 14,23 euros.

Núm. expte.: 2.446/01.
Contribuyente: Ricardo Baena Ruiz.
Valor declarado: 13.522,77 euros.
Valor comprobado: 17.947,80 euros.
Núm. liquidación: 2.544/01.
Importe: 276,27 euros.

Núm. expte.: 2.296/01.
Contribuyente: Antonio Sánchez Cruz.
Valor declarado: 18.030,36 euros.
Valor comprobado: 21.475,60 euros.
Núm. liquidación: 2.561/01.
Importe: 214,84 euros.

Núm. expte.: 2.215/01.
Contribuyente: Damián Melero García.
Valor declarado: 36.060,73 euros.
Valor comprobado: 38.369,53 euros.
Núm. liquidación: 2.520/01.
Importe: 144,10 euros.

Núm. expte.: 2.194/01.
Contribuyente: Pedro Antonio Martín Acebes.
Valor declarado: 31.252,63 euros.
Valor comprobado: 36.002,66 euros.
Núm. liquidación: 2.522/01.
Importe: 295,73 euros.

Núm. expte.: 2.181/01.
Contribuyente: Antonio Barea Aparicio.
Valor declarado: 36.060,73 euros.
Valor comprobado: 43.924,16 euros.
Núm. liquidación: 2.519/01.
Importe: 494,63 euros.

Núm. expte.: 2.166/01.
Contribuyente: Juan Antonio González Garrido.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 3.461,58 euros.
Núm. liquidación: 2.517/01.
Importe: 18,60 euros.

Núm. expte.: 2.081/01.
Contribuyente: José Ortega Heredia y otros.
Valor declarado: 60.101,21 euros.
Valor comprobado: 96.158,97 euros.
Núm. liquidación: 2.547/01.
Importe: 187,95 euros.

Núm. expte.: 1.966/01.
Contribuyente: María Luisa Simón Sánchez.
Valor declarado: 10.217,21 euros.
Valor comprobado: 19.239,76 euros.
Núm. liquidación: 2.497/01.
Importe: 561,18 euros.

Núm. expte.: 1.964/01.
Contribuyente: Carmen Montes de Oca Conesa.
Valor declarado: 9.015,18 euros.
Valor comprobado: 14.227,61 euros.
Núm. liquidación: 2.499/01.
Importe: 325,66 euros.

Núm. expte.: 1.960/01.
Contribuyente: Miguel Angel Gil Haro.
Valor declarado: 4.808,10 euros.
Valor comprobado: 6.839,28 euros.
Núm. liquidación: 2.501/01.
Importe: 10,61 euros.

Núm. expte.: 1.897/01.
Contribuyente: Víctor Javier Moreno Delgado.
Valor declarado: 32.454,65 euros.
Valor comprobado: 33.973,38 euros.
Núm. liquidación: 2.505/01.
Importe: 94,61 euros.

Núm. expte.: 1.837/01.
Contribuyente: Inmaculada Pérez de Vargas Mateo.
Valor declarado: 42.792,06 euros.
Valor comprobado: 63.802,96 euros.
Núm. liquidación: 2.487/01.
Importe: 1.313,46 euros.

Núm. expte.: 1.836/01.
Contribuyente: Francisco Moncayo Melgar.
Valor declarado: 2.404,05 euros.
Valor comprobado: 13.764,76 euros.
Núm. liquidación: 2.540/01.
Importe: 711,43 euros.

Núm. expte.: 1.777/01.
Contribuyente: Manuel Lobón González.
Valor declarado: 5.440,19 euros.
Valor comprobado: 7.241,90 euros.
Núm. liquidación: 2.510/01.
Importe: 9,36 euros.

Núm. expte.: 1.575/01.
Contribuyente: Manuel Cortijo Castillo.
Valor declarado: 15.145,51 euros.
Valor comprobado: 33.232,84 euros.
Núm. liquidación: 2.599/01.
Importe: 1.236,17 euros.

Núm. expte.: 1.575/01.
Contribuyente: Manuel Cortijo Castillo.
Valor declarado: 15.145,51 euros.
Valor comprobado: 15.145,51 euros.
Núm. liquidación: 2.600/01.
Importe: 308,13 euros.

Núm. expte.: 1.560/01.
Contribuyente: María Santos Alvarez León.
Valor declarado: 45.075,91 euros.
Valor comprobado: 57.825,65 euros.
Núm. liquidación: 2.612/01.
Importe: 66,27 euros.

Núm. expte.: 1.308/01.
Contribuyente: María Teresa Massa Montero.
Valor declarado: 27.045,54 euros.
Valor comprobado: 31.405,89 euros.
Núm. liquidación: 2.594/01.
Importe: 272,97 euros.

Núm. expte.: 1.276/01.
Contribuyente: Jesús Manuel Jiménez del Valle.
Valor declarado: 29.449,59 euros.
Valor comprobado: 32.184,20 euros.
Núm. liquidación: 2.595/01.
Importe: 185,37 euros.

Núm. expte.: 1.276/01.
Contribuyente: Jesús Manuel Jiménez del Valle.
Valor declarado: 29.449,59 euros.
Valor comprobado: 29.449,59 euros.
Núm. liquidación: 2.596/01.
Importe: 229,24 euros.

Núm. expte.: 102/01.
Contribuyente: José Manuel Rodríguez Santos.
Valor declarado: 61.112,11 euros.
Valor comprobado: 65.290,88 euros.
Núm. liquidación: 2.513/01.
Importe: 264,48 euros.

Núm. expte.: 100/01.
Contribuyente: Equipos de Oficina Bahía, SL.
Valor declarado: 58.899,19 euros.
Valor comprobado: 60.652,72 euros.
Núm. liquidación: 2.511/01.
Importe: 10,06 euros.

Núm. expte.: 100/01.
Contribuyente: Equipos de Oficina Bahía, SL.
Valor declarado: 58.899,19 euros.
Valor comprobado: 58.899,19 euros.
Núm. liquidación: 2.512/01.
Importe: 58,90 euros.

Núm. expte.: 97/01.
Contribuyente: Pedro González Custodio.
Valor declarado: 38.164,27 euros.
Valor comprobado: 64.431,01 euros.
Núm. liquidación: 2.508/01.
Importe: 1.649,86 euros.

Núm. expte.: 30/01.
Contribuyente: Promociones Costa Isla Verde, SL.
Valor declarado: 45.075,91 euros.
Valor comprobado: 46.939,05 euros.
Núm. liquidación: 2.579/01.
Importe: 9,78 euros.

Núm. expte.: 30/01.
Contribuyente: Promociones Costa Isla Verde, SL.
Valor declarado: 45.075,91 euros.
Valor comprobado: 46.939,05 euros.
Núm. liquidación: 2.580/01.
Importe: 9,78 euros.

Núm. expte.: 27/01.
Contribuyente: Yunes Mohamed Mohamed.
Valor declarado: 57.717 euros.
Valor comprobado: 59.158,88 euros.
Núm. liquidación: 2.583/01.
Importe: 90,82 euros.

Núm. expte.: 14.559/00.
Contribuyente: Juan Manuel Ortega Martín.
Valor declarado: 33.055,67 euros.
Valor comprobado: 48.819,73 euros.
Núm. liquidación: 1.861/01.
Importe: 968,65 euros.

Núm. expte.: 14.434/00.
Contribuyente: Isabel María Montero Anaya.
Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 72.997,73 euros.
Núm. liquidación: 2.287/01.
Importe: 224,74 euros.

Núm. expte.: 14.411/00.
Contribuyente: Joaquín González Benítez y otros.
Valor declarado: 26.444,53 euros.
Valor comprobado: 28.137,99 euros.
Núm. liquidación: 2.301/01.
Importe: 8,83 euros.

Núm. expte.: 14.411/00.
Contribuyente: Joaquín González Benítez y otros.
Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 47.004,96 euros.
Núm. liquidación: 2.301/01.
Importe: 1.060,34 euros.

Núm. expte.: 13.662/00.
Contribuyente: Juan Carlos López Morales.
Valor declarado: 84.141,69 euros.
Valor comprobado: 148.777,16 euros.
Núm. liquidación: 2.271/01.
Importe: 4.076,23 euros.

Núm. expte.: 12.210/00.
Contribuyente: Celia Roca Calderón.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 5.167,03 euros.
Núm. liquidación: 2.046/01.
Importe: 26,81 euros.

Núm. expte.: 11.960/00.
Contribuyente: José González Godino.
Valor declarado: 12.885,70 euros.
Valor comprobado: 27.446,54 euros.
Núm. liquidación: 1.771/01.
Importe: 75,24 euros.

Núm. expte.: 10.775/00.
Contribuyente: Obras y Apoyos, SL.
Valor declarado: 3.065,16 euros.
Valor comprobado: 3.065,16 euros.
Núm. liquidación: 1.929/01.
Importe: 6,13 euros.

Núm. expte.: 7.514/00.
Contribuyente: Esteban Ortiz Santos.
Valor declarado: 48.381,47 euros.
Valor comprobado: 52.490,16 euros.
Núm. liquidación: 2.465/01.
Importe: 263,95 euros.

Núm. expte.: 7.490/00.
Contribuyente: Josefa Molina Ruiz.
Valor declarado: 24.040,48 euros.
Valor comprobado: 30.943,64 euros.
Núm. liquidación: 1.430/01.
Importe: 432,35 euros.

Núm. expte.: 7.036/00.
Contribuyente: María Josefa González Bueno.
Valor declarado: 12.020,24 euros.
Valor comprobado: 14.228,84 euros.
Núm. liquidación: 1.712/01.
Importe: 139,03 euros.

Núm. expte.: 6.354/00.
Contribuyente: Jomay y JLM, SL. Unipersonal.
Valor declarado: 63.106,27 euros.
Valor comprobado: 147.326,56 euros.
Núm. liquidación: 2.453/01.
Importe: 453,02 euros.

Núm. expte.: 5.600/00.
Contribuyente: Edificios del Mar, SL.
Valor declarado: 108.182,18 euros.
Valor comprobado: 128.629,40 euros.
Núm. liquidación: 2.461/01.
Importe: 110,19 euros.

Núm. expte.: 4.387/00.
Contribuyente: Francisco Baena González.
Valor declarado: 108.182,18 euros.
Valor comprobado: 148.750,50 euros.
Núm. liquidación: 962/01.
Importe: 213,20 euros.

Núm. expte.: 3.406/00.
Contribuyente: Angel Germinal Zambrano Martín.
Valor declarado: 2.925,22 euros.
Valor comprobado: 7.644,27 euros.
Núm. liquidación: 1.459/01.
Importe: 25,03 euros.

Núm. expte.: 3.406/00.
Contribuyente: Angel Germinal Zambrano Martín.
Valor declarado: 20.315,27 euros.
Valor comprobado: 21.330,21 euros.
Núm. liquidación: 1.460/01.
Importe: 5,38 euros.

Núm. expte.: 3.406/00.
Contribuyente: Angel Germinal Zambrano Martín.
Valor declarado: 531,90 euros.
Valor comprobado: 7.032,73 euros.
Núm. liquidación: 1.461/01.
Importe: 623,58 euros.

Núm. expte.: 3.236/00.
Contribuyente: Roque Valencia Torres.
Valor declarado: 90.151,82 euros.
Valor comprobado: 95.789,31 euros.
Núm. liquidación: 9/02.
Importe: 375,57 euros.

Núm. expte.: 3.236/00.
Contribuyente: Andrés Alberto Hernández Rodríguez.
Valor declarado: 6.010,12 euros.
Valor comprobado: 11.647,61 euros.
Núm. liquidación: 10/02.
Importe: 31,30 euros.

Núm. expte.: 13.128/01.
Contribuyente: José María Salas Muñoz.
Valor declarado: 60.101,21 euros.
Valor comprobado: 73.839,39 euros.
Núm. liquidación: 2.343/01.
Importe: 68,71 euros.

Núm. expte.: 15.833/01.
Contribuyente: Juan Miguel López Valle.
Valor declarado: 45.075,91 euros.
Valor comprobado: 54.535,84 euros.
Núm. liquidación: 2.541/01.
Importe: 47,30 euros.

Núm. expte.: 15.801/01.
Contribuyente: Antonio Barquero Fontalba.
Valor declarado: 104.876,61 euros.
Valor comprobado: 124.969,12 euros.
Núm. liquidación: 2.539/01.
Importe: 100,47 euros.

Núm. expte.: 15.758/01.
Contribuyente: Cristóbal David Medina Solano.
Valor declarado: 4.507,59 euros.
Valor comprobado: 5.915,24 euros.
Núm. liquidación: 2.538/01.
Importe: 84,46 euros.

Núm. expte.: 13.816/01.
Contribuyente: Joaquín Cavas Vilches.
Valor declarado: 31.778,52 euros.
Valor comprobado: 53.978,63 euros.
Núm. liquidación: 2.448/01.
Importe: 111,27 euros.

Núm. expte.: 8.877/01.
Contribuyente: Manuel Franco Valencia.
Valor declarado: 26.247,70 euros.
Valor comprobado: 44.663,09 euros.
Núm. liquidación: 2.368/01.
Importe: 1.120,08 euros.

Núm. expte.: 8.879/01.
Contribuyente: Francisco José Campos Tapia.
Valor declarado: 19.107,68 euros.
Valor comprobado: 33.163,90 euros.
Núm. liquidación: 2.369/01.
Importe: 854,93 euros.

Núm. expte.: 3.506/01.
Contribuyente: FRAP 96, SL.
Valor declarado: 833.295,75 euros.
Valor comprobado: 1.234.784,97 euros.
Núm. liquidación: 2.314/01.
Importe: 2.041,63 euros.

Núm. expte.: 3.135/01.
Contribuyente: Antonio Roncero Torres.
Valor declarado: 46.277,93 euros.
Valor comprobado: 49.293,31 euros.
Núm. liquidación: 2.548/01.
Importe: 187,44 euros.

Núm. expte.: 3.018/01.
Contribuyente: Luz María Gavilán Gavira.
Valor declarado: 601,01 euros.
Valor comprobado: 1.027,73 euros.
Núm. liquidación: 2.551/01.
Importe: 17,67 euros.

Núm. expte.: 2.969/01.
Contribuyente: Blanca Romero Torán.
Valor declarado: 4.507,59 euros.
Valor comprobado: 11.746,33 euros.
Núm. liquidación: 13/02.
Importe: 457,32 euros.

Núm. expte.: 1.926/01.
Contribuyente: Ana María Heredia Campos.
Valor declarado: 29.449,59 euros.
Valor comprobado: 44.193,81 euros.
Núm. liquidación: 2.502/01.
Importe: 921,58 euros.

Núm. expte.: 1.795/00.
Contribuyente: Carlos García Quirós.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 19.232,39 euros.
Núm. liquidación: 2.395/01.
Importe: 1.258,10 euros.

Núm. expte.: 8.625/00.
Contribuyente: Fincas de Ceuta, SL.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 1.075,96 euros.
Núm. liquidación: 1.619/01.
Importe: 5,60 euros.

Núm. expte.: 9.304/00.
Contribuyente: Horst Frank Eduard Sthal.
Valor declarado: 30.050,61 euros.
Valor comprobado: 57.120,19 euros.
Núm. liquidación: 1.851/01.
Importe: 152,93 euros.

Núm. expte.: 9.874/00.
Contribuyente: José Manuel Rodríguez Medina.
Valor declarado: 90.969,19 euros.
Valor comprobado: 90.969,19 euros.
Núm. liquidación: 1.890/01.
Importe: 22,74 euros.

Núm. expte.: 1.872/01.
Contribuyente: Francisca Asunción Vázquez Almagro.
Valor declarado: 120.202,42 euros.
Valor comprobado: 167.530,70 euros.
Núm. liquidación: 2.495/01.
Importe: 2.957,37 euros.

Núm. expte.: 2.567/01.
Contribuyente: Manuel Puertas de Tena.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 46.710,71 euros.
Núm. liquidación: 2.562/01.
Importe: 2.901,04 euros.

Algeciras, 14 de noviembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo.

Se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Número expediente: AL/AIA/00193/02.
Nombre y apellidos: M.ª Angeles García Segura.
DNI: 75232203P.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: AL/AIA/00397/02.
Nombre y apellidos: Encarnación Ruiz Morales.
DNI: 27208747T.
Contenido del acto: Resolución de concesión de ayuda.

Número expediente: AL/AIA/00420/02.
Nombre y apellidos: Brígida Masegosa Gea.
DNI: 27528714Z.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00459/02.
Nombre y apellidos: Christine González.
DNI: X1893957E.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: AL/AIA/00564/02.
Nombre y apellidos: Daniel Hinojo Martín.
DNI: 53707242B.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: AL/AIA/00608/02.
Nombre y apellidos: Rosario Redondo Caler.
DNI: 30537329E.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: AL/AIA/00626/02.
Nombre y apellidos: Chieh Kao Chun.
DNI: X3913224G.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: AL/AIA/00888/02.
Nombre y apellidos: Francisco López Criado.
DNI: 27506772Z.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Almería, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 4 de diciembre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Artesanos del Bajo Guadalquivir-Artequivir, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de empresarios artesanos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Vicente Sánchez Rondán, doña Trinidad Martínez Fernández, don José Verdugo Hidalgo, don Juan José Gómez Hidalgo, don Antonio González Romero, don Cayetano Tejero Sánchez, doña M.^a del Castillo Herrera Gordillo y don Angel Díaz Romero.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Lebrija, el día 2 de diciembre de 2002.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace

público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 4 de diciembre de 2002, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Guías Intérpretes del Patrimonio Cultural Histórico, Artístico, Natural y Geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma y el de las personas que ejerzan la profesión de guías-intérpretes.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José Romero Arroyo, don Andrés Cabrera Quesada, don Antonio Huedo Ruiz, don Juan Martí Puyol, don Miguel Escartín Embid y don Manuel Noguera Jimeno.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 19 de noviembre de 2002.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 13 de diciembre de 2002, fue depositada la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Federación de Asociaciones Empresariales de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de la Comunidad Autónoma Andaluza-FRAEF.

La modificación afecta a los artículos 6 y 7, domicilio social y fines.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en asamblea general celebrada el día 22 de febrero de 2002, figuran don Francisco Domínguez Martín y don Gerardo Parejo Valencia, en sus calidades de presidente y secretario general de la citada organización.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Rosa Quintela Alvarez de Toledo o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, calle Cruz Verde núm. 27, 3.º B, (Expte. MA-7058 CTA. 19).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, calle Cruz Verde núm. 27, 3.º B, Expediente MA-7058 CTA. 19, por lo que se pone de manifiesto a doña Rosa Quintela Alvarez de Toledo o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, 47, edificio Administrativo Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos de doña Teresa Padial González, sobre la vivienda sita en Málaga, calle Llano de la Trinidad núm. 5, 1.º E (Expte. MA-7060 CTA. 5).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, calle Llano de la Trinidad núm. 5, 1.º E, Expediente MA-7060 CTA. 5, por lo que se pone de manifiesto a los herederos de doña Teresa Padial González, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, 47, edificio Administrativo Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 28 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Fernando Manzano Castro o a sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga calle Cabriel núm. 34 (Expte. MA-601 CTA. 400).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, calle Cabriel núm. 34, Expediente MA-601 CTA. 400, por lo que se pone de manifiesto a don Fernando Manzano Castro o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, 47, edificio Administrativo Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 29 de noviembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave: 3-MA-1454.

Expediente: 3-MA-1454. Acondicionamiento y mejora de la travesía de la MA-101 y MA-102 en el núcleo urbano de Torrox. Tramo: Barranco Plano-Barriada de la Rabitilla.

Término Municipal: Torrox. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se con-

sideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Torrox o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7 Edificio de Obras Públicas, 29016 Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca núm.	Propietario y domicilio	Rf.º catastral	Cultivo	M²
1	No consta	216	Invernadero	105
2	No consta	158	Huerta	490
3	Sociedad Azucarera Larios, SL. Alarcón Lunan, 12, 2.º 29.005 Málaga	10	Huerta	906
4	Sociedad Azucarera Larios, SL. Alarcón Lunan, 12, 2.º 29.005 Málaga	11	Frutales	2.153
5	Toro Atienza, José Castillo, 13 29.770 Torrox	12	Aguacates chirimoyos	1.987
6	Toro Atienza, José Castillo, 13 29.770 Torrox	15	Huerta	792
7	Escobar González, Salvador Castillo, 24 29.770 Torrox	16	Huerta	747
8	Andrés Florido, Antonio No consta	17	Huerta	580
9	Macías Cerván, Francisca Almacén de Butano 29.770 Torrox	19	Almacén	475
10	Sociedad Azucarera Larios, SL. Alarcón Lunan, 12, 2.º 29.005 Málaga	20	Nísperos	192
11	Medina González, Carmen Salares, 23 29.770 Torrox	26	Huerta	92
12	Pérez Montilla, Andrés P. Almedina, 9 29.770 Torrox	27	Huerta	1.662
13	Escobar Villena, José Sayalonga, 10 29.770 Torrox	28	Huerta	937
14	Escobar Villena, José Sayalonga, 10 29.770 Torrox	29	Huerta	676
15	Villena Jiménez, Carmen J. Garcia, 17 29.770 Torrox	39	Níspero	5
16	Villena Jiménez, Rafael J. Medina, 1 29.770 Torrox	40	Aguacates	276
17	Villena Jiménez, Rafael y otros La Rabitilla s/n 29.770 Torrox	41	Huerta	681
18	Bueno Medina, José Plaza Constitución, 6 29.770 Torrox	2	Frutales	3.318
19	Romero Martín, Antonio No consta	1	Erial	359
20	No consta	P-14	Erial	684
21	No consta	ZU Rabitilla	Erial	7.491

Málaga, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 213/02-S.

Notificado: Ana M.ª Guijarro Hidalgo. Centro de Peluquería Atenas.

Ultimo domicilio: C/ Amarguillo, núm. 3. 29006 Málaga. Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

En Málaga, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Jose Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avenida del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s que dispone/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 263/02.

Notificado a: Distribuciones Ayuso-Carmona, SLL.

Ultimo domicilio: Polígono Juncaril, calle Baza, par. 9-0, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 19 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 3 de diciembre de 2002, por la que se resuelve acordar el inicio del expediente de adquisición de las fincas denominadas parcelas 16, 17, 18 y 19 del Coto I y fincas 598 y 599 del Coto I, de Hato Ratón, sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), mediante el ejercicio del derecho de retracto a Ovilmora, SA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido de Ovilmora, SA, con CIF A-41/968389, la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2002, por la que se acuerda la adquisición de las fincas denominadas «Parcelas 16, 17, 18 y 19 del Coto I y fincas 598 y 599 del Coto I de Hato Ratón», sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, fincas números: 8.139, 8.140, 8.141, 8.142, 8.283 y 8.724, propiedad de Ovilmora, SA, mediante el ejercicio del derecho de retracto, por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«HE RESUELTO

Acordar el inicio del expediente de adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de las fincas «Parcelas 16, 17, 18 y 19 del Coto I y fincas 598 y 599 del Coto I», sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), por un precio total de ciento veintitrés mil doscientos cinco euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (123.205,58 euros) a Ovilmora, SA.

Notificar la presente Resolución al interesado, concediéndole un plazo de 10 días conforme a la normativa vigente, para que pueda alegar cuanto estime oportuno.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla a 3 de diciembre de dos mil dos (P.D. Orden de 17 de noviembre de 1998). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en avenida Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Fedoua Taleb, del acuerdo de desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo del menor TM y plazo para formular las alegaciones que estime pertinentes, al hallarse en ignorado paradero el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, calle Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 2 de diciembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Francisco Ortega, de la resolución en la que se acuerda ratificar la declaración provisional de desamparo de la menor LOA, nacida en Almería el día 17.3.87, acordada de manera cautelar por resolución de fecha 15 de julio de 2002, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución, al hallarse en ignorado paradero el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, calle Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 2767/01.

Nombre y apellidos: Eulalia Vidal Chanivet.

Localidad: Tarifa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archivan las medidas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 482/02.

Nombre y apellidos: Vanesa Villalba Vicedo.

Localidad: Villamartín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 589/02.

Nombre y apellidos: Cristina Collantes López.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 925/02.

Nombre y apellidos: José Luis Olmo Marín.

Localidad: San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 808/02.

Nombre y apellidos: Pilar Urbano Sánchez.

Localidad: Barbate.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1.014/02.

Nombre y apellidos: Antonio Pérez Estable.

Localidad: Barbate.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 2.378/01.

Nombre y apellidos: Patricia Fernández López.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provinciales de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las medidas previstas en el Programa.

Núm. expte.: 3.576/01.

Nombre y apellidos: Angeles Alcina Gómez.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le archivan las medidas previstas en el Programa.

Núm. expte.: 592/02.

Nombre y apellidos: María del Mar García Dota.

Localidad: Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 983/02.

Nombre y apellidos: Teresa Gálvez Brun.

Localidad: Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 989/02.

Nombre y apellidos: Isabel Borga Pérez.

Localidad: Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1.783/01.

Nombre y apellidos: Inmaculada Jurado Luiz.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1.790/01.

Nombre y apellidos: Silvia Serrano Nieto.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 713/02.

Nombre y apellidos: Manuel Mancilla Oliva.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 715/02.

Nombre y apellidos: Antonia Ríos Cózar.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 817/02.

Nombre y apellidos: M.^a Milagros Martín González.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 866/02.

Nombre y apellidos: Francisco de la Peña Marín

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 868/02.

Nombre y apellidos: Antonia Juan Lobillo.

Localidad: Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 1.881/01.

Nombre y apellidos: M.^a José Zapata Muñoz.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 3.073/01.

Nombre y apellidos: Ana Avelina Polo Lorenzo.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las medidas previstas en el Programa.

Núm. expte.: 506/02.

Nombre y apellidos: Elisabet Peña Font.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 689/02.

Nombre y apellidos: Manuel Mérida Gutiérrez.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 772/02.

Nombre y apellidos: M.^a Loreto Castillo Pérez.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las medidas previstas en el Programa.

Núm. expte.: 780/02.

Nombre y apellidos: Ana Asencio Rodríguez.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 899/02.

Nombre y apellidos: M.^a Angeles Zurita Ruano.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. expte.: 901/02.

Nombre y apellidos: M.^a Carmen Cruz Guerrero.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.

Cádiz, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 01/41/039 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Cruz Suárez y don José Guerrero Sierra.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mercedes Cruz Suárez y don José Guerrero Sierra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 13 de diciembre de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 01/41/039, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor AGC, asumiendo en su condición de entidad pública de protección de menores la tutela sobre dicha menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar de la citada menor con las personas seleccionadas por esta entidad pública, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres del menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

4.º En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con carácter permanente y con las condiciones que figuraran en el acta de formalización del acogimiento.

5.º En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y familiares del citado menor, éste quedará determinado en función del interés del mismo y de sus circunstancias socio-familiares, hasta tanto esta Delegación Provincial o el Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2002 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Martín Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2002 acordando constituir el acogimiento residencial del menor FJGM en el Centro «Padre Damián» de San Fernando y dejando sin efecto el acogimiento residencial anterior en el Centro «Manuel de Falla» de Jerez.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

EDICTO de 9 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica plazo para reintegro en período voluntario de Ayuda Complementaria LISMI.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se les concedía un plazo de quince días para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda Complementaria de LISMI, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, y que el ingreso habrá de ser efectuado en la siguiente entidad:

Unicaja. OP: Calle Sierpes, 22. Sevilla.
Cuenta restringida especial ingresos FAS.
CCC 2103-0722-82-0030022044.

A falta de ingreso en el plazo reglamentario, determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía

de apremio, por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Doña Antonia Espín Martínez, DNI: 27047254, calle Santo Cristo, 31, 04770 Adra. Expte.: 00088/1618. Deuda: 104,88 euros.

Almería, 9 de diciembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a dos procedimientos administrativos sancionadores en materia de drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación los siguientes actos administrativos:

Expediente: E.S. 28/02:

Interesado: Doña Ana González Pineda. DNI: 24.892.931-P.
Infracción: Venta de tabaco a menor de 18 años (artículo 26.2.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio).

Fecha acto notificado: 04.11.02.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y nombramiento de Instructor.

Expediente: E.S. 40/02:

Interesado: Doña María del Carmen Arce Moyano, titular del establecimiento «Tienda lo mejor», sito en la C/ Carretería núm. 71, de Málaga.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas durante el horario comprendido entre las 22 horas y 8 horas del día siguiente (artículo 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio).

Fecha acto notificado: 07.11.02.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador y nombramiento de Instructor.

Plazo de alegaciones: Se advierte a los interesados de los dos expedientes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, disponen de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Se comunica igualmente a los imputados que para el conocimiento íntegro de dichos actos podrán comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia dictado en el expediente administrativo seguido contra Jorge Carlos Muñoz Montero.

Alejandro Galera Pita, jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Huelva, sita en plaza Doce de Octubre, 2, Huelva, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte correspondiente al vehículo matrícula H-3693-AB y al período 2000.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Jorge Carlos Muñoz Montero, NIF: 297793448F, con domicilio a efectos de notificaciones, en Huelva, calle José Valdivieso, 1, 4.º, Huelva.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

EDICTO de 10 de diciembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación de comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Bingo Torcal, SL.

NIF: B-29817731.

Descripción: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Certificados núms.: 0241100528854 y 0241100528865.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en

la avenida de Andalucía núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 10 de diciembre de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

AYUNTAMIENTO DE GORAFE

ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 139, de 28.11.02).

Modificación de las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas con fecha 4 de noviembre mediante resolución de la Alcaldía núm. 47/2002, publicándose los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 273, de 27 de noviembre de 2002, y en el BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002.

La reforma de dichas Bases quedan redactadas de la forma siguiente:

a) La base primera queda redactada como sigue:

Primera: Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera, Auxiliar Informático contable, perteneciente al grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios.

b) La base sexta queda redactada como sigue:

Sexta. Valoración de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en el régimen contractual que fuere, en puesto o plaza relacionada directamente con las funciones de informático-contable.

A razón de 0,09 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.

1.b) Experiencia profesional por contabilización de ejercicios económicos con carácter de servicio externalizado para cualquier Entidad Local.

A razón de 0,30 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos, seminarios y jornadas de formación.

Por cada curso, seminario o jornadas impartidas relacionado directamente con las funciones de contabilidad-informática.

- Hasta 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Por titulación superior a la exigida en el puesto de trabajo a desempeñar:

- Bachiller superior o equivalente: 1 punto.

- Diplomatura o Licenciatura Universitaria: 2 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

a) Profesionales: Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados o documentación justificativa de la relación contractual.

b) Cursos de formación, jornadas, seminarios: Mediante certificado o diploma expedido por el centro, organización o asociación que los haya impartido.

Sexta bis. Pruebas prácticas.

1. Realización de dos supuestos prácticos, uno de gestión de personal, y otro de contabilidad, sobre las materias contenidas en el Anexo I.2 de las presentes bases, debiendo resolverse informáticamente con los medios informáticos al uso en el Ayuntamiento de Gorafe (Microsoft Word, Microsoft Excel, Monitor Informática y Sical de Aytos CPD), contando para ello con un tiempo máximo de 4 horas.

2. Entrevista personal: Haciéndose especial hincapié en la experiencia profesional y el conocimiento del medio administrativo en el que se va desenvolver el puesto de trabajo.

Cada prueba será puntuada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5,00 puntos para superarla. El cómputo de la puntuación de cada prueba se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

ANEXO I.2

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 3. Organización y competencias municipales. Especial relevancia en el ámbito económico financiero.

Tema 4. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. El Acto administrativo. El procedimiento administrativo. Principios generales y Fases.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8. Organización Municipal. Competencias.

Tema 9. Tramitación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria Las modificaciones de crédito.

Tema 10. Integración beneficiarios de la MUNPAL en el Régimen general de la Seguridad Social. Sistema de cotización de los funcionarios integrados.

Bloque II.

Tema 1. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicalización. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 2. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Su régimen jurídico.

Tema 3. El sistema de la Seguridad Social. Tipos de regímenes de la Seguridad Social. Bases de Cotización. Deducciones. Retenciones. Acción protectora. Procedimiento ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 4. El Salario. Tipos de salarios y complementos salariales. Cálculos de nóminas. Utilización de aplicaciones informáticas específicas. Presentaciones, funciones y procedimientos de uso.

Tema 5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 6. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Presupuesto Municipal, Estructura presupuestaria, Ejecución del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto.

Tema 8. Recursos de los Municipios. Recursos no tributarios. Recursos tributarios, impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 9. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Gorafe, 19 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, Belén Navarro Navarro.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Fundación Universitaria, por la que se anuncia las Bases de Selección del personal laboral fijo de la Fundación Universitaria.

Por Resolución de Presidencia de fecha 28 de octubre de 2002 se aprobaron las bases de selección de personal laboral fijo para cubrir a través del sistema de concurso las plazas vacantes de la plantilla de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

A N U N C I O

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar que se especifican a continuación:

- 1 Plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa (grupo B).
- 2 Plazas de Administrativo (grupo C).

Las plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes a las mismas que constan en el presupuesto de la Fundación Universitaria y en el convenio colectivo vigente aplicable al personal laboral de esta Fundación Universitaria.

Segundo. Requisitos.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) También podrá participar el cónyuge o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los 65 años de edad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en posesión del título académico exigido para el acceso a las plazas correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.

Tercero. Presentación de instancias. (Requisitos y plazos).

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso y el currículum, se dirigirán al Sr. Presidente de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y podrán presentarse en el Registro General de dicha Entidad, con el justificante de ingreso de los derechos de examen, en horas de 10 a 14, en cualquiera de los días laborales entre lunes y viernes, ambos inclusive, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», donde se indicará además el número de plazas por categorías y el lugar en que figuren expuestas las Bases de la convocatoria.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes y currículum durante el plazo indicado en la forma que determina el artículo 38 párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Parque de las Acacias, s/n de Algeciras (Cádiz); especificando «Concurso para cubrir plaza laboral vacante en la Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar».

2. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia y al currículum, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en los mismos, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Para ser admitidos al Concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

Cuarto. Lista provisional de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias para cada plaza, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que junto con la designación de los miembros del Tribunal se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad, concediéndose un plazo de 10 días naturales para que se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

En dicha Resolución, se indicará el lugar en el que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

Si hubiese reclamaciones a la lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada asimismo en la forma antes indicada. Si no las hubiere, aquella quedará elevada sin más a lista definitiva.

Quinto. Composición del Tribunal calificador.

El tribunal calificador de cada convocatoria estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- El Secretario Académico de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar.

- El Director Técnico de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un miembro designado por los representantes de los trabajadores de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar, de entre las personas que están al servicio de la citada Escuela y que no sea ni pueda ser aspirante a alguna de las plazas que se convocan en estas bases.

- Un técnico de Recursos Humanos de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales UGT y CCOO.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Anuncio de composición del Tribunal calificador se efectuará en el Tablón de Edictos de la Entidad, en la forma expresada en la base anterior, para general conocimiento de todos los interesados.

Sexto. Normas de actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar, sin la existencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todo lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estas bases. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal que actúe en la selección se integrará a efectos de indemnizaciones por razón del servicio, dentro de la categoría prevista en la Legislación vigente según los casos.

En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal seleccionador se regirá por lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, con carácter supletorio.

Séptimo. Baremo de méritos.

El Tribunal calificador valorará en cada caso los méritos alegados y justificados por los aspirantes de entre los que se enumeran en el anexo correspondiente a cada plaza vacante, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Octavo. Publicidad de actuaciones.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatorio la publicación de sucesivos anuncios del desarrollo del mismo en los Boletines Oficiales, salvo lo previsto en estas bases, basando su exposición en el Tablón de Edictos de la Fundación Universitaria y de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

No obstante, la relación definitiva de aspirantes y la fecha de reunión del Tribunal calificador para proceder a la valoración de los méritos alegados y probados por los concursantes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad, con una antelación de, al menos, quince días hábiles, pudiéndose hacer de forma conjunta con la composición concreta de aquel a que se refiere la Base Quinta, inciso final.

Noveno. Calificación de aspirantes.

La calificación final de cada concurso será la suma aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante por todos los méritos presentados y probados ante el Tribunal, y se efectuará en la fecha designada al efecto.

Décimo. Relación de aprobados.

El Acta conteniendo la relación de candidatos valorados por orden de puntuación, se publicará por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Entidad, no pudiendo aprobar más candidatos que el número de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Presidencia la expresada relación, así como el Acta de la última sesión de aquel, para que se elaboren las pertinentes propuestas de contratación.

Undécimo. Presentación de documentos, requisitos de admisión.

El aspirante que resulte seleccionado por el Tribunal, deberá presentar en la Secretaría General de la Fundación Universitaria, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, en concreto, la documentación será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los requisitos de titulación, o justificante de haber abonado los derechos de expedición, o en su caso certificado que acredite la antigüedad necesaria para acceder a la convocatoria (Base segunda, apdo. f).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Quienes dentro del plazo anteriormente indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia presentada para tomar parte en el Concurso.

El personal que estuviere al servicio de una Entidad Pública estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Duodécimo. Justificación de méritos.

Los méritos alegados por los aspirantes podrán ser valorados por el Tribunal Calificador, en cada caso, siempre y cuando se acrediten respectivamente con la siguiente documentación:

1. Los servicios prestados como personal contratado en la propia Entidad convocante, serán acreditados solicitando en la instancia la aportación de oficio por la Secretaría u Organismo correspondiente de aquella, de la documentación justificativa de los mismos que obre en los respectivos expedientes personales de cada aspirante, sin perjuicio de que haya de requerirse para que completen los justificantes pertinentes. Igual criterio podrá seguirse para la acreditación de otros méritos que consten en la propia Entidad convocante.

2. Certificado de empresa donde se hagan constar las circunstancias exigidas reglamentariamente por la Normativa Laboral, y expresamente el número de alta en la S.S. del emple-

ador y del empleado, así como tiempo de la prestación y puesto de trabajo desempeñado.

3. Título o diploma o certificación expedida por el Centro que impartió el curso, colaboración o estudio de formación o perfeccionamiento profesional o colaboración cuya realización se alega, haciendo constar la duración del mismo o número de horas lectivas y la materia objeto de aquel.

4. Justificación de otros méritos, los diversos méritos que puedan integrar el historial profesional del candidato, se habrán de presentar o acreditar por algún medio que permita al Tribunal su objetiva comprobación.

Decimotercero. Propuesta de contratación y período de prueba.

Una vez concluido el proceso selectivo y aportada la documentación exigida, se formulará la Propuesta de candidatos, y se elevará a la Presidencia de la Entidad para la formalización de los contratos, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas convocadas.

Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Transcurridos los períodos de prueba mínimos fijados para cada caso por el vigente Estatuto de los Trabajadores, el personal que los supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Decimocuarto. Incidencias.

El Tribunal está facultado, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

Decimoquinto. Impugnación.

Estas bases y los actos administrativos que se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en la forma y casos previstos por la Legislación de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

A dichos efectos, las presentes bases se aplicarán y regirán con carácter específico e independiente para cada grupo de plazas de los mencionados en la base primera, y para cada una de las convocatorias que se efectúen en virtud de aquellas, conservando plenamente su vigencia y efectos en caso de impugnación para el resto de convocatoria y plazas que no sean objeto específico de la impugnación interpuesta. Todo ello en aplicación de lo previsto por los artículos 64 a 67 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Decimosexto. Legislación aplicable.

Las convocatorias se regirán por lo dispuesto en estas bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y cualquiera otra disposición de desarrollo o de sustitución de las anteriores que resulte de aplicación.

Diligencia: Para hacer constar que estas Bases, contenidas en 12 folios numerados del 1 al 12, fueron aprobadas por Resolución de Presidencia núm. 27/2002, de fecha 28 de octubre.

Algeciras, 29 de octubre de 2001.- El Secretario General.

ANEXO I

PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Título exigido para el acceso: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presenta-

ción de solicitudes, Diplomado en Relaciones Laborales, Gestión Administración Pública y Ciencias Empresariales o equivalente a ellas.

Criterios de selección.

Los méritos a valorar son los siguientes:

1. Servicios prestados en la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar o Fundación Universitaria de la Mancomunidad de Municipios, mediante contrato laboral, en puestos de trabajo de igual o similar categoría del puesto al que se opta: 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios o en cualquiera de sus organismos o en otras Administraciones Públicas mediante contrato laboral en puestos de trabajo de tareas administrativas: 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Colaboración en la organización y/o asistencia en cursos, jornadas, actividades de extensión universitarias, seminarios o estudios de formación o perfeccionamiento profesional, relacionados con las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira ocupar:

Por cada una de dichas actividades:

- Hasta 30 horas de duración: 0,25 puntos.
- De más de 30 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima posible obtenida por los méritos comprendidos en este apartado será de 3 puntos.

4. Presentación de una memoria redactada con un límite máximo de 3 folios a una cara y doble espacio, con el siguiente contenido: análisis detallado de las funciones que se deben desarrollar en la categoría o puesto al que se opte con determinación de los medios necesarios para su desempeño y de los procedimientos prácticos más comunes y habituales utilizados en el mismo, en el ámbito de una Secretaría Académica de un Centro Universitario Adscrito. La puntuación máxima que se adjudicará por este apartado será de 2 puntos.

ANEXO II

PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Título exigido para el acceso: Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presenta-

ción de solicitudes, el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller - LOGSE, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o equivalente, como mínimo, o bien, tener una antigüedad de cinco años en un cuerpo o escala del grupo D, o en categoría laboral equivalente.

Criterios de selección.

Los méritos a valorar son los siguientes:

1. Servicios prestados en la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar o Fundación Universitaria, mediante contrato laboral, en puestos de trabajo de tareas administrativas: 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios o en cualquiera de sus organismos o en otras Administraciones Públicas mediante contrato laboral en puestos de trabajos de tareas administrativas: 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Colaboración en la organización y/o asistencia en cursos, jornadas, actividades de extensión universitarias, seminarios o estudios de formación o perfeccionamiento profesional, relacionados con las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira ocupar:

Por cada una de dichas actividades:

- Hasta 30 horas de duración: 0,25 puntos.
- De más de 30 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima posible obtenida por los méritos comprendidos en este apartado será de 3 puntos.

4. Presentación de una memoria redactada con un límite máximo de 3 folios a una cara y doble espacio, con el siguiente contenido: análisis detallado de las funciones que se deben desarrollar en la categoría o puesto al que se opte con determinación de los medios necesarios para su desempeño y de los procedimientos prácticos más comunes y habituales utilizados en el mismo, en el ámbito de una Secretaría Académica de un Centro Universitario Adscrito. La puntuación máxima que se adjudicará por este apartado será de 2 puntos.

